

De: Luis Alberto Ferrada Ibañez [REDACTED]

Enviado: miércoles, 23 de noviembre de 2022 12:33

Para: Contacto SMA <contacto.sma@sma.gob.cl>; Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Asunto: ce35d4493e7722ce9f0f54edc317de73.pdf

Srta.

Fernanda Plaza

Fiscal

Oficina de Sanción y Cumplimiento

SMA

Estimada Fernanda:

Le haré llegar en éste correo como en otros a continuación, información del SII, obtenida en el marco de la investigación por parte de la Fiscalía y solicitada por mí, en el caso de extracción irregular de áridos en Pitrufrquén, Rol D-027-2020.

A la espera de sus noticias, le saluda Atte.

Luis Alberto Ferrada Ibañez

Santiago, 17 de Octubre 2022

Sr.

Rolyn Medina

Gerente Asociado Sudamérica

Preferred by Nature

Presente

De mi consideración:

Tomando el derecho que me asiste, vengo a manifestar mi total DISCONFORMIDAD con las erradas conclusiones a las que Ud. llega en representación del Organismo Certificador, en el informe que me fue entregado el 3 de Septiembre pasado, debido a que por razones desconocidas para mí y más propias de Mininco, no se toman en cuenta una serie de antecedentes aportados por mí, ni la realidad objetiva del terreno amagado en visitas, que tuvieron como objeto mostrar lo acontecido en el lugar de las extracciones ilegales de áridos en todos los Lotes (1-3-4 y lote vecino), menos en el Lote 2 del vilipendiado permiso de extracción.

Para una mayor claridad en el desarrollo de mi OPOSICION al Informe, me he permitido copiar literalmente las Conclusiones de la Investigación de éste e intercalar los antecedentes que me permiten rebatir las conclusiones pertinentes, que contienen afirmaciones ajenas a la realidad, faltantes de consistencia y seriedad en el tratamiento de un tema tan delicado para las partes.

Detalle DISCONFORMIDADES a su respuesta sobre mi Queja Formal planteada a Usted:

Conclusiones de la Investigación

1. A continuación, las conclusiones enmarcadas en el alcance de los Principios y Criterios del FSC, relacionados con la actividad de Forestal Mininco y el reclamo del Sr Luis Ferrada, no se hace juicio de valor ni se mencionan detalles de la situación entre el Sr. Luis Ferrada Vs Eduardo Ferrada y Terranova.

Producto de la documentación revisada, entrevistas y observaciones se concluye lo siguiente:

1. Forestal Mininco se abasteció (compró) áridos de un Proyecto de extracción de áridos del proveedor Terranova, ubicado en sector Bajada de Piedra en Pitrufquén, en un predio de propiedad del Sr. Eduardo Ferrada.;

DISCONFORMIDAD 1:

NO hubo extracción en el Lote 2 de don Eduardo Ferrada, con el permiso de extracción Municipal, ya cuestionado en informe de fiscalización de la Dirección de Obras Hidráulicas, DOH.

La única extracción que existe en parte del Lote 2, al fondo, se realizó en años anteriores al periodo de tiempo del permiso Municipal, todo esto consta en la carpeta de antecedentes presentada ante el Servicio de Evaluación Ambiental SEA, en donde se reconoce la excavación anterior, como también en el set de fotografías tomadas en terreno por Luis Astudillo el 8 de Mayo de 2019, fiscalizador de la DOH, que claramente demuestran la nula extracción, debido a que en Lote 2 estaba la instalación de faena con todo tipo de maquinarias, lo que detalla el informe.

Cabe señalar que el Informe Técnico de Fiscalización la SMA, en el cual se basa el proceso Sancionatorio, la única información correcta de éste, es el reconocer y cuantificar la extracción anterior, año 2017 en parte del Lote 2.

Destaco además todas las fotografías aportadas por mí, para una mayor redundancia, como también los antecedentes de las visitas a terreno para el que los quiera ver y constatar con seriedad.

Vale decir, sin lugar a dudas, que los áridos comprados por MININCO a Transportes Terranova, NO provienen del Lote 2, como se afirma en este punto, faltando a la verdad.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

ORD.: D.O.H. IX R. N° 1001 /
ANT.: Visita inspectiva con fecha
08.05.2019.
Denuncia por extracción de áridos
en sector Bajada de Piedra,
comuna de Pitrufquén.
MAT.: Informa extracción de áridos.
INCL.: Copia Decreto Alcaldía
N° 1470, del 8 septiembre 2018.

TEMUCO, 06 JUN 2019

DE : DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

A : JORGE JARAMILLO HOTT
ALCALDE COMUNA DE PITRUFQUEN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarlo, informo a usted que se ha presentado en esta Dirección Regional una denuncia impetrada por don Luis Alberto Ferrada Ibañez, propietario de un predio en el sector de Bajada de Piedra camino 5-65 en la localidad de Pitrufquén, quien alude que la extracción de áridos que se está llevando a cabo en el Rol N° 307-156, ha afectado su terreno particular, es decir, se ha estado extrayendo áridos desde su propiedad, la que no contaría con su consentimiento. El titular de dicha extracción de acuerdo a documentos aportados es la empresa **Transportes Terranova Limitada**, cuyo representante legal es don Julio Boeza Plasser, RUT 11.895.646-K.

En inspección técnica realizada al lugar en cuestión con fecha 8 de mayo de 2019 por personal profesional de esta Dirección, se constató la extracción de material árido en el lugar precisado, así como la instalación de maquinaria para su procesamiento, no definiéndose los límites prediales ya que no se encuentran cercadas.

No obstante lo anterior, analizada la documentación aportada por el denunciante así como lo observado en terreno y de aspectos técnicos vistos, se puede señalar lo siguiente:

El Decreto Alcaldía Exento N° 1470 del 4 de septiembre de 2018, de la Municipalidad de Pitrufquén, en su visto N° 4, señala que: según el Oficio ORD DOH IX R N°2665, consulta sobre si terreno es cauce del río Tollén, en el cual informa que dicho terreno "no es parte del cauce del río Tollén", correspondiéndola a la Municipalidad de Pitrufquén autorizar de manera directa esta extracción, entendiéndose como pozo lastrero.

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,
Avda. Huérfanos N°01775, Temuco, Chile, Teléfonos (56-45) 2462142 - 2462143.
Fax: (56-45) 2462173. www.mop.cl - email contacto: sira@mop.gov.cl



En relación a lo anterior, no procede que esa entidad se base para la entrega de permisos de extracción de áridos de pozo seco (específicamente en el sector de Bajada de Piedra) en un pronunciamiento emitido por esta Dirección de Obras Hidráulicas del año 2013 otorgado a don Eduardo Ferrada Ibañez, de un sector ubicado a más de 300 metros al noreste del sector materia de este análisis, señalando este Servicio en ese momento, que el sector en cuestión no era cauce de río, toda vez que las condiciones de la actual zona que se está interviniendo no presenta las mismas características que la primera.

Es más, para dictar el pronunciamiento del año 2013, se utilizó como base la cartografía oficial del IGM PITRUQUÉN, donde al replantear los puntos de coordenadas UTM tomadas en terreno, permitieron definir que el área a intervenir estaba fuera del cauce del río.

Ahora, en inspección técnica del 8 de mayo de 2019, producto de la denuncia presentada, se recorrió el sector intervenido, tomándose coordenadas georeferenciadas, las que replanteadas en la cartografía oficial del IGM PITRUQUÉN, se posicionan dentro del cauce del Río Toltén, como se puede observar en las imágenes presentadas más adelante.

A fin de determinar una aproximación de la superficie explotada, se recurrió al software Google Earth, imagen de fecha 19 de agosto de 2018, donde ya se observa una intervención de 2,2 hectáreas aproximadamente. Sin embargo, el Decreto Alcaldicio es de fecha 4 de septiembre de 2018, lo que implica que ha existido autorizaciones anteriores de la cual esta Dirección no tiene conocimientos.

En cuanto al volumen extraído desde el pozo en cuestión en lo que va de vida útil de éste, este servicio no se tiene antecedente, sin embargo, es de suma importancia se conozca de manera que permita constatar si el volumen extraído se ajusta a lo aprobado o si existe una posible elusión de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Análisis de la situación:

En la siguiente imagen se observa el área intervenida.



Imagen 1, del 20 de abril de 2003.

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Avenida Huérfanos N°91275, Temuco, Chile. Teléfonos (56-45) 2463142 - 2463143.
Fax: (56-45) 2463173 www.mop.cl - email contacto: obra@oehp.gov.cl





Imagen 2, del 20 de abril de 2003 ampliada.



Imagen 3, del 19 de agosto de 2018.

En las imágenes satelitales 1 y 2 de los años 2013 y 2018 respectivamente, se puede observar que la zona de extracción o parte de ésta, estaría en lo que corresponde a cauce de río. En este punto, cabe aclarar que esta Dirección de Obras Hidráulicas no ha entregado Factibilidad Técnica y tampoco ha sido consultada en esta materia.

En la imagen 3 a continuación, aportada por el denunciante, se observan las propiedades superpuestas sobre la imagen google.

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 Avda. Huérfanos N°01775, Temuco, Chile. Teléfonos (56-48) 2462142 – 2462143,
 Fax: (56-45) 2462173 www.mop.cl – email contacto: ohs@map.gov.cl





Imagen 4. Superposición de parcelas en imagen satelital, aportada por denunciante.

En la siguiente imagen se aprecia el punto tomado durante la inspección, en coordenadas UTM en kilómetros, referidas al Datum WGS84. Huso 18: 701,533 Este y 5.682,133 Norte.



Imagen 5. Punto captado en terreno.

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 Avda. Huérfanos N°01775, Temuco, Chile. Teléfonos: (56-45) 2462142 – 2462143.
 Fax: (56-45) 2462173 www.mop.cl – email contacto: ohs@mop.gov.cl



El mismo punto UTM se replantea en la cartografía del IGM PITRUFQUÉN



Imagen 4. Punto captado en terreno, replanteado en carta del IGM Pitrufquén.

En definitiva, le corresponde a esa entidad en su calidad de Administrador de las Bienes Nacionales y Municipales de Uso Público, fiscalizar los permisos de extracción que entrega, así como el cobro de los derechos respectivos, y la exigencia de los antecedentes que considere necesarios para mejor resolver en esta materia.

El presente oficio se copia a la Dirección General de Aguas y a la Superintendencia de Medio Ambiente, para que en uso de sus propias facultades analicen el tema.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.

J. López
JRM/LAR/DC
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Pitrufquén,
- Sr. Luis Alberto Ferrada Ibañez, Correo: luicab@intencadobienes@gmail.com
- Unidad de Fijación, Dirección General de Aguas,
- SMA, Av. San Martín 743, piso 4, DL 604, Temuco, 452 940021,
- Depto. Cauces y Drenaje Urbano, DCH, Región de La Araucanía,
- Encargado Extracción de Aídos, DCH, Región de La Araucanía,
- Oficina de Portes, DCH, Región de La Araucanía

Proceso N° 13073502.-



Jucindez H
Jucindez H
Ingeniero Esc. en Mecánica
Director de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía

ORD.: D.O.H. IX R. N° 1415 /

ANT.: Carta de fecha 11.07.2019.
Oficio ORD DOH IX R N° 1001 del 06.06.2019.
Visita inspectiva con fecha 08.05.2019.
Denuncia por extracción de áridos en sector Bajada de Pierda, comuna de Pilufquén.

MAT.: Respuesta a solicitud de información.

INCL.: Copia carta.
Copia oficio ORD DOH IX R N° 1001 del 06.06.2019.

TEMUCO,

DE : HÉCTOR MÉNDEZ CARRASCO
DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

A : LUIS ALBERTO FERRADA IBAÑEZ

Junto con saludarlo y en relación a su solicitud de antecedentes que tienen relación con informe emitido por esta Dirección de Obras Hidráulicas según el Oficio ORD DOH IX R N° 1001 del 06.06.2019, en el marco de la denuncia presentada por usted, informo que a continuación se adjunta lo solicitado como un Anexo al informe citado.

ANEXO FOTOGRÁFICO AL INFORME INDICADO.

Foto 1.- Hacia la zona de explotación. Se observa tres carros tolva (acoplados) para el traslado de material.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
www.gub.cl/regiones/araucania/temuco/obra-publica-y-vivienda
Fono: (56) 902 2402273, www.mopci.cl, www.dohraucania.dohraucania.cl





Foto 3.- Vista desde ingreso a terreno.



Ampliación Foto 3.-







Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Quintero H
Asesor Eduardo Méndez Carrasco
Ingeniero Eje. En Mecánica
Director de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía

Alfonso
ALFARO
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Luis Alberto Ferrada Baños: Calle Martín Alonso Pinelín #5770, Depto. 160, Las Cañas, Concepción. luferrada@concepcion.gub.cl, Fono 998642038.
 - Depto. Cauces y Drenaje Urbano, DCH, Región de La Araucanía.
 - Encargado Ejecución de Afidos, DCH, Región de La Araucanía.
 - Oficina de Planes, DCH, Región de La Araucanía.
- Proceso N° 13227230-



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1470

PITRUFQUÉN,

04 SEP 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Fecha 31 Mayo de 2018, presentada por don Julio Baeza Plasser Representante legal de Transportes Terranova limitada S.A, Rut: 11.895.646-k para extraer Áridos desde El Predio Rol Nº307-156, Ubicado en el Camino S-65 km 3 de la comuna de Pitrufquén.

2.- El contrato de Arriendo del Rol 307-156 entre Eduardo Fernanda Ibañez (Dueño) y Transportes Terranova limitada S.A (arrendatario), Consta que este terreno se Utilizara para la Explotación, Acopio, Transporte, Producción, Elaboración y Comercialización de Áridos.

3.- Informe del Servicio de Evaluación Ambiental Nº 16/2018, correspondiente a: Pertinencia Ingreso SERIA Proyecto "Extracción de Áridos Terranova" de fecha 16 de Enero de 2018, Comuna de Pitrufquén, donde Declara que el Proyecto **No Está Obligado a Ingresar al sistema de Evaluación de impacto ambiental.**

4.- Oficio Ordinario de la Dirección de Obras Hidráulicas DOH IX Nº2665, Consulta sobre si terreno pertenece a Cauce del Río Tolten, En el cual informa que dicho terreno **"no es parte del cauce del Río Tolten"**, correspondiéndole a la municipalidad de Pitrufquén Autorizar de manera directa esta Extracción, entendiéndose como Pozo Lastreses.

5.- La Resolución Nº 1600 / 2018, que firma normas sobre exención de tramites de toma de razón.

6.- Las Facultades conferidas en el artículo 5º letra c, de la ley Nº18.685 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autoricose don Julio Baeza Plasser Representante legal de Transportes Terranova limitada S.A, Rut: 11.895.646-k para extraer Áridos desde El Predio Rol Nº307-156, Ubicado en el Camino S-65 km 3 de la comuna de Pitrufquén, la Extracción de 50.000 m3.

2.- La Presente autorización tendrá Vigencia hasta el 28 de Febrero 2019 (6 meses).

3.- Para el transporte de los Áridos Extraídos se deberá tomar todas las medidas para evitar la dispersión de estos en la vía pública. Los camiones deberán transitar con la guía de despacho consignando la cantidad de metros cúbicos que transportan.

4.- Se deberá llevar un libro de Obras, donde se anotaran los volúmenes diarios extraídos y cada uno de los vehículos que salgan del lugar. Dicha anotación debe considerar: Volumen, Nº de patente del móvil transportador y destino de Cargo. Al libro tendrán acceso los inspectores municipales y en este quedaran anotadas todas las observaciones que serán firmadas por el solicitante y los inspectores.

5. Se deberá reparar y mantener un buen estado el camino de acceso al Pozo Lastreco, así como el camino utilizado, correspondiente al Regalo en épocas secas y recarga de material cuando sea necesario o los inspectores lo soliciten o algún bache en el asfalto que corresponda a daño por esta faena.

6. El pago de los impuestos municipales corresponde a un 0.015 UTM por m³, estos se pagarán los primeros 10 días de cada mes, pudiendo anticipar pagos.

7. En un lugar Habilitado por don Julio Baeza Plasser deberá permanecer copia del presente documento y copia de los informes mensuales que se realicen.

8. La presente Autorización es Precaria y el incumplimiento en cualquiera de sus puntos dará lugar a la suspensión inmediata de las obras y las sanciones que correspondan.

9. El propietario de este permiso deberá tener o disponer en un plazo menor a 30 días de la patente Comercial.

10. La empresa Se compromete a entregar un aporte en áridos a la Municipalidad de Pitrá que para el uso de Ayudas Sociales y caminos de Emergencia, de acuerdo a la Necesidad y Disponibilidad de Árido de la empresa, esto no esté a efecto de los impuestos municipales, esta solicitud deberá hacerse por intermedio del libro de obra presente en la faena.

11. Nocturne Inspector al Sr. Edwin Dañin Torres, funcionario de la Dirección de Obras municipales, quien tendrá libre acceso a las obras de extracción y de acopio, con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del presente decreto. El impedimento de ingreso a la obra de los inspectores municipales, será causal inmediata de denuncia al juzgado de Policía Local correspondiente, según art. 5.2.3 de la ordenanza General de urbanismo y construcciones.

"Anótese, Comuníquese y Archívese"



JRS/ds
Distrito de Pitrá
Provincia de
Cuzco
Perú



Los Ángeles, 22 de Noviembre del 2017.

Servicio de Evaluación Ambiental
Región de la Araucanía
Presente.

SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE ARAUCANÍA	
VISOR/RECONSEJERA	2671
FECHA	29 NOV 2017 HRS 11:00
PREDIO	205
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ASISTENCIA	

Considerando que con fecha 03 de Noviembre del presente se requiere completar los antecedentes con respecto a si el Proyecto de "Terranova Pitrufquén" debe ingresar o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

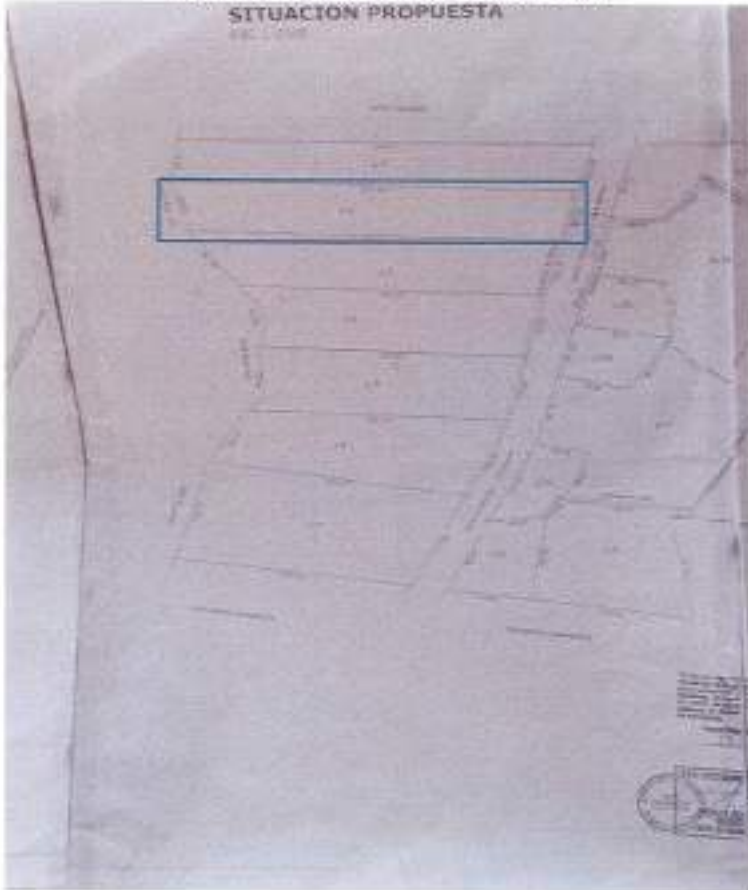
Vistos:

1. Precisar Superficie correspondiente al Predio Rol N° 307-156, superficie de las extracciones ya ejecutadas en el predio, y superficie de extracción del proyecto. Se deberá adjuntar imagen que de cuenta de los límites prediales y áreas de extracción ya realizadas y proyectadas.

Respuesta:

La Superficie correspondiente al ROL N° 307-156, corresponde a lo especificado como L-2. Según muestra la siguiente figura:

FIGURA N°1 PLANO LOTEO BAJADA DE PIEDRA,
SITUACION PROPUESTA



suma de quince millones de pesos, según consta de escritura pública de Partida y Adjudicación, de fecha uno de diciembre de dos mil quinientos, otorgada en Temuco, en la Notaría de don José Antonio Loyola Opazo, y de Rectificación Partida y Adjudicación, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, otorgada en Temuco, en la Notaría de don Héctor Efraim Bascotto Bortolotto. El título de dominio anterior tiene inscrito a favor del descripto cuatro mil dieciséis, número mil ciento ochenta y uno, del Registro de Propiedad de este Conservado de Bases Raras correspondiente al año dos mil cuatrocientos. En el tomo número trescientos siete guiso ciento ochenta y uno, de la comuna de Pitrupoquen. El Certificado de Subscripción y Fianza respectivo, se encuentran agregados con el número cinco mil noventa y dos, al final del presente Registro. Requiere don Eduardo Ferrada.



PRESENTE EN EL CONSERVADO DE PITRUPOQUEN, EL DIA CINCO DE ABRIL DE 2018.



Según se especifica en Escritura Pública, REPERTORIO, 605-, que el Lote dos tiene una superficie de 2,42 hectáreas, además de precisar cada uno de sus límites.

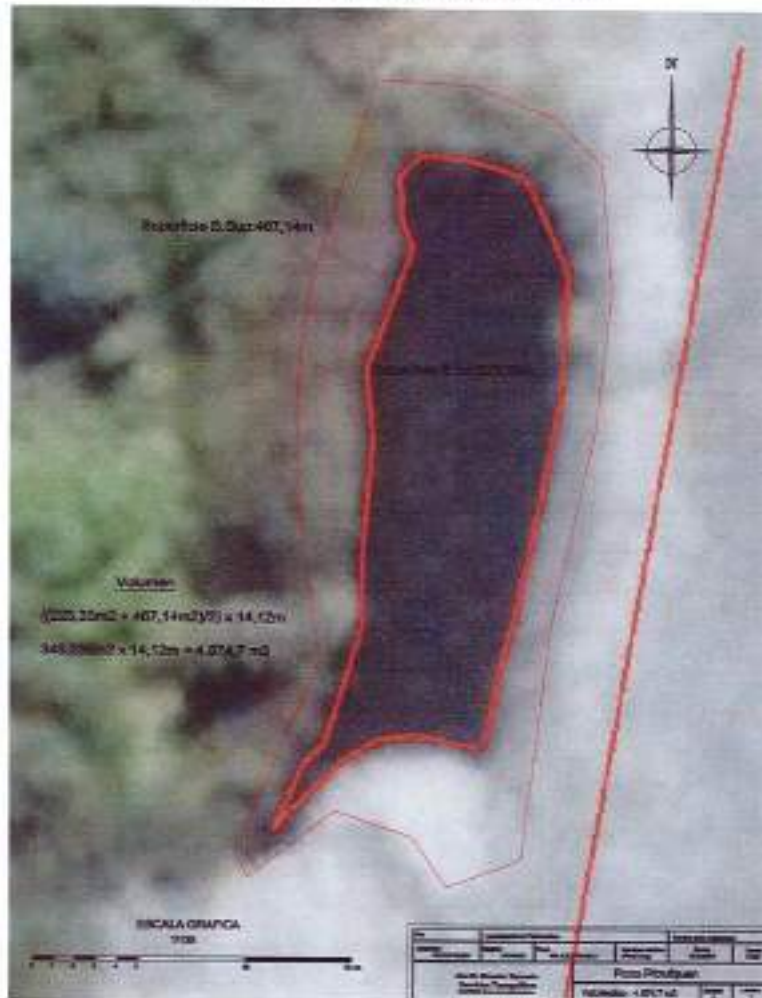
FIGURA N° 2 ESCRITURA PÚBLICA LOTE N°2

	N° 266.-
	Firulquea, sesenta y cinco de marzo de dos mil dieciséis.
ADJUDICACION	Don EDUARDO ENRIQUE FERRADA IBÁÑEZ, chileno
FERRADA	concediente, cónyuge domiciliado en Pajaré Las Violetas
IBÁÑEZ	suavero mil veintidós contera de Fiebre, cédula de identidad
EDUARDO	milnoventa y siete milnoventa ochocientos ochenta y ocho mil
ENRIQUE	quince milnoventa y cuatro quinientos sesenta y siete es dueño del lote
DE	Dos, de una superficie de dos coma cuarenta y dos hectáreas,
SUCESION	resultante de la subdivisión del resto de una finca de terreno
LITS	de mayor extensión ubicada en el lugar denominado "Hacienda
ORLANDO	de "Doña", comuna de Firulquea, lote que desafina en
FERRADA	especial: NORTE, en línea recta de cincuenta y nueve coma
CONTRERAS	sesenta metros que separa de Río Tabo; ESTE, en línea recta
REED. 605.-	de cuatrocientos sesenta y cinco metros y tres metros que lo
	separa del lote uno de la presente subdivisión; SUR, en
	cincuenta y nueve coma treinta y dos metros con canal
	Firulquea Las Masas, sesenta y cinco de marzo de dos mil
	y OESTE, en línea recta de sesenta y cinco y cinco coma
	cuarenta y ocho metros que separa de lote tres de la presente
	subdivisión. Lo separa por adjudicación en la partición de
	los bienes quedados al fallecimiento de don LUIS ORLANDO
	FERRADA CONTRERAS. El valor de la adjudicación fue la

- Entregar antecedentes que permitan acreditar los volúmenes de extracciones ya realizadas en el predio Rol N° 307-156, de la comuna de Pitrufquén.

A continuación se presenta un plano Topográfico, donde se realiza ubicación de acuerdo a lo existente en el predio ya anteriormente mencionado.

FIGURA N° 4 PLANO EXTRACCION ANTERIOR.



Extracción anterior:

Area	Profundidad	M3
325	15	4875

FIGURA N° 3 SUPERFICIE DE EXTRACCIÓN.



• Tabla de cubicaciones:

Extracción anterior:

Área	Profundidad	M3
325	15	4875

Extracción Solicitada:

Área	Profundidad	M3
8882	8	69.454.

3. Superficie predial total destinada al procesamiento, acopio y tránsito de maquinaria. Complementar con plano de planta que identifique límite predial, áreas de extracción, áreas de acopio, instalaciones, oficina y red de camino a utilizar.

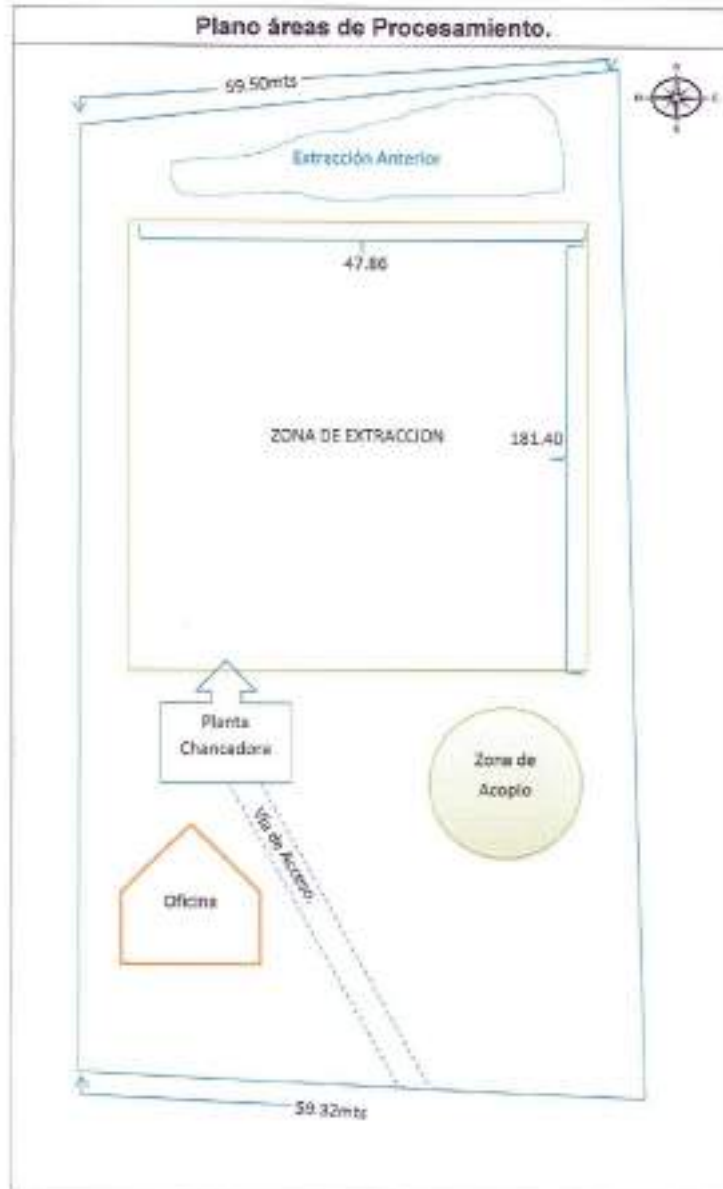
- Límites Prediales:

Norte: En línea recta de 59,70 que separa del río Toitén.

Este: Línea Recta de 423,83 que lo separa del lote 1.

Sur: 59,32 mts con Canal Píbulquén Faja Maísa, servidumbre de tránsito de por medio.

Oeste: Línea recta de 395,48mts que separa del Lote 3.



4. Precisar el volumen de extracción, toda vez que en el documento se señalan 69.454 m³, y se establece un promedio mensual de 9.000 m³, a ejecutarse en un plazo de 24 meses. Se hace presente que no es posible definir un volumen mensual aproximado o promedio, ya que esta situación puede generar una causal de ingreso al Sistema de Evaluación de impacto ambiental. Se solicita adjuntar carta Gantt.

De acuerdo a la nueva información entregada el volumen de extracción a solicitar es 69.496 m³, de acuerdo a esto se establece un promedio mensual máximo de extracción 9.000 m³ en un plazo de 8 meses.

$$69.454 / 9000 = 7.7 \text{ aproximado a 8 meses.}$$

TABLA CUBICACION POLIGONO 181,4 x 47,86m

Dist (m)			Volumen (m ³)	
Parcial	Acumulada	Superficie (m ²)	Parcial	Acumulado
0	0	380,25	0,00	0,00
20	20	395,23	7754,80	7754,80
20	40	385,02	7602,50	15357,30
20	60	395,67	7608,90	22966,20
20	80	383,01	7788,80	30755,00
20	100	384,48	7674,90	38429,90
20	120	385,26	7497,40	45927,30
20	140	372,12	7373,80	53301,10
20	160	385,04	7571,80	60872,70
21,4	181,4	383,11	8219,21	69091,91
		Total	69091,91	

A continuación se entrega Carta Gantt del proyecto.

Ítem	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Ingreso al Sistema de evaluación												
Instalación de faena												
Comienzo de excavación y extracción												
Cierre de Faena												

-
5. Identificar si existirá algún procesamiento de aridos, señalando si este hace uso de agua, en caso de ser afirmativo señalar cantidades, tratamiento y disposición.

Para la realización de este proyecto se considera maquinaria necesaria para la extracción y procesamiento del material, esta última del tipo provisoria sin suministro de agua, por lo tanto no existirán residuos líquidos asociados a la extracción y procesamiento. Por lo que el proyecto no contempla la descarga de residuos líquidos a cursos de aguas.

6. Adjuntar contrato de arriendo del terreno a intervenir por la ejecución del proyecto.

Al presente informe se adjunta copia del contrato de arriendo.

CONTRATO DE ARRIENDO Y AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE ARIDOS



En Temuco a 26 de septiembre del 2017, entre Don EDUARDO ENRIQUE FERRADA RIVERA, RUT: 9.888.544-7, domiciliado en Calle pasaje Las Violetas numero mil veintiséis, comuna de Freire en adelante "LA ARRENDADORA" y TRANSPORTES TEBRANOVA LIMITADA, RUT 76.447.549-6, sociedad del giro de su denominación, representada en este acto por don JULIO ANDRÉS BAEZA PLASSER, RUT 11.895.646-K, chileno, Casado y Mayor de edad, ambos domiciliados en Parcela Camino Antuco Km 15, Los Angeles, en adelante "LA ARRENDATARIA", vienen en convenir el siguiente contrato de arrendamiento de inmueble:

PRIMERO: EL TERRENO; La arrendadora es dueña del Lote DOS, de una superficie de doscomia cuarenta y dos hectáreas, ubicado en el sector denominado BAJADA DE PIEDRA, El título de dominio se encuentra inscrito a su nombre a fojas mil doscientos cuatro vuelta, numero mil ciento ochenta y uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquen del año 2014, Rol de avalúo fiscal número 307-156 de la comuna de Pitrufquen.

SEGUNDO: OBJETO; Por medio de este acto la arrendadora, viene en dar en arrendamiento a la arrendataria, parte del Terreno individualizado precedentemente correspondiente a una superficie aproximada de 24.000 metros cuadrados, el cual la arrendataria declara en este acto por medio de su representante legal, que conocen la propiedad en el estado que se encuentra, dando su entera conformidad con este y declarando que se utilizará para la explotación, acopio, transporte, producción, elaboración y comercialización de áridos o cualesquier otro que este conforme al objeto social de la arrendataria.

TERCERO: RENTA. La renta mensual del arrendamiento será la suma de dinero equivalente a \$1000 pesos, mas IVA, por metro cúbico extraído. La extracción y retiro del material serán de exclusiva responsabilidad y costo de la arrendataria, debiendo pagar por cada metro cubico que sea retirado del predio, medido sobre camión al momento de hacer abandono del predio. El pago se realizará los días 11 de cada mes.

CUARTO: CONTROL. La arrendataria implementará bajo su administración un sistema de control al momento de la salida del material del predio, el cual consistirá en recepcionar por parte de cada conductor que transporte material y que representa a la parte compradora, una guía de despacho o comprobante de salida con la siguiente información: Fecha, Hora de salida, Cantidad de Material, Patente del vehículo, Nombre y Firma de transportista.



Este deberá al final de cada jornada entregar a la parte Arrendadora un resumen entregando un Report y Cuadrar los metros cúbicos retirados durante el día con el Administrador de la Faena. Realizando un cierre diario aprobado por ambas partes que se utilizará como base de datos para el cierre de mes.

QUINTO: DURACIÓN. El presente contrato comenzará a partir del día 1 de octubre de 2017 y tendrá una duración de 2 años, a contar de la celebración del presente contrato.

SEXTO: CONSERVACIÓN. Las partes dejan constancia que la propiedad que se arrienda, como los accesos a la misma, serán destinados por el propietario para las instalaciones de la empresa. Contando con acceso independiente, el cual la arrendadora se obliga a mantener en perfecto estado de conservación, libre de cualquier tipo de perturbación, de otros arrendatarios o propietarios que utilicen el resto del inmueble de propiedad de la arrendadora y se utilice la misma a fines distintos de derechos existentes.

SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN. La arrendadora declara asimismo que en este acto viene a autorizar a la arrendataria para que en su calidad pueda requerir las autorizaciones necesarias ante diversas instituciones y organismos públicos o privados, para que realice en el inmueble arrendándolas actividades que su giro le permita, en especial la instalación de acopios de áridos, ocupar lugares para estacionamiento de maquinaria y camiones, realizar las instalaciones para los trabajadores y clientes en especial los requeridos para la ejecución de la faena ya referida.

OCTAVO: PAGO DE IMPUESTOS. LA ARRENDATARIA deberá ser quien se haga cargo de cualquier pago de Derecho municipal, permiso u otro que surja de las extracción o explotación, acopio, transporte, producción, elaboración y comercialización de áridos o cualesquier otro que este conforme al objeto social de la arrendataria.

NOVENO: RESPONSABILIDADES. El arrendador y dueño queda exento de cualquier responsabilidad en caso de accidente, daños en maquinarias o vehículos, siniestros u otro evento catastrófico producto de las actividades que se realicen en el predio arrendado.

DECIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la arrendadora para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, valor legal, quedando uno en poder de la arrendadora y dos en poder de la arrendataria.



DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Julio Baeza Plasser para actuar en representación de TRANSPORTES TERRANOVA, consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad Repertorio N° 4767-2016, con Fecha 13 de Septiembre del 2016.

11895.646-K
 RUT:  
 TRANSPORTES TERRANOVA LIMITADA
 RUT 76.447.549-6,
 P.F JULIO ANDRÉS BAEZA PLASSER,
 RUT 11.895.646-K

9 888 544 - F
 RUT:  
 EDUARDO ENRIQUE FERRADA IBÁÑEZ

 *Ad*
12.741.593-S
testigo 1
11238681-S

 
11238681-S
testigo 2

AUTORIZO LAS FIRMAS EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECEN
 Temuco, 26 SEP 2017



 HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
 NOTARIO PÚBLICO

Considerando:

De acuerdo a todos los puntos anteriormente señalados, en la presente se solicita lo mismo que en el proyecto:

1.5.1 Tratándose en pozos o canteras la extracción de áridos y/o grada sean igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales, (10.000m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5ha).

Se puede concluir que el Proyecto de extracción presentado genera una cantidad inferior de m³ a extraer, al igual que la superficie a intervenir. Por lo que este proyecto no debiese ser sometido al proceso de evaluación ambiental.



JULIO ANDRES BAEZA FLASSER
11.895.648-K
EN REPRESENTACION
TRANSPORTES TERRANOVA LTDA.
78.447.549-8

Temuco, 30 de Diciembre 2021

Asunto: Informe Técnico

LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO LOTEO PREDIO BAJADA DE PIEDRA Km 2.2

REGIÓN: De La Araucanía

PROVINCIA: Cautín

COMUNA: Pitrufquén

Sr. Luis Alberto Ferrada Ibáñez
Propietario Lote-4
Presente

EXPOSICIÓN DE HECHOS

El presente informe técnico tiene por objetivo entregar antecedentes cartográficos de alta precisión que permiten analizar la ubicación espacial de los deslindes correspondientes a parte de los lotes (1, 2, 3 y 4) que forman el predio BAJADA DE PIEDRA, junto con la identificación de cotas, curvas de nivel, estimación de superficies de pozos en lagunas y/o áreas inundadas. Además, se incluye un análisis sobre áreas de extracción de áridos, con el fin de estimar el volumen total extraído desde cada uno de los Lotes (1, 2, 3 y 4) que forman parte de la propiedad.

El levantamiento se ha centrado principalmente en el Lote - 4, el cual ha sido individualizado utilizando como Base Geodésica la proyección cartográfica U.T.M (Universal Transversa de Mercator) con Datum WGS-84 y Huso 18 Sur (similar sistema SIRGAS para Chile). Las coordenadas de referencia son 5.681.853,18 S; 701.603,99 E en unidades métricas. Se incluyó un análisis temporal para lo cual se utilizó la imagen de Google Earth del 29 de abril de 2019 (Fig. 1C), dicho análisis permitió identificar claramente las áreas de extracción de áridos en los lotes individualizados anteriormente.

En relación con la Base Cartográfica, se utilizó el Plano Topográfico correspondiente al proyecto de Loteo original realizado por el Ingeniero Geomensor Sr. Héctor Torres Álvarez, con fecha Septiembre de 2015 (Fig. 1A). Junto a dicho Plano, se utilizó una escena del satélite Fasat Charlie con sensor espectral del mismo nombre de propiedad del Servicio Aéreo

Fotogramétrico (SAF) de Chile. La imagen está individualizada como Escena OTS N°374_11, con resolución espacial de 1,45 metros en formato Pancromático y ángulo de captura de 13° (Fig. 1B). De forma complementaria, y para la obtención de un Modelo de Elevación Digital (MED) de precisión, se realizó un vuelo de baja altura a 100 metros con un equipo Drone MAVIC Air-2 con sensor CMOS de 1/2" de 12 MP y 48 MP y objetivo f/2,8 con una distancia focal de 24 mm equivalente a 35 mm.



Figura 1. Imágenes de referencia. En A) plano topográfico; B) Subescena imagen satelital SAF; C) imagen ubicación Lote-4 obtenida de Google Earth Pro con fecha 29 de abril de 2019.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA (Resumen)

El estudio fue conducido a través de tres etapas, la primera correspondiente a un levantamiento de deslindes ejecutado a través de un GPS REACH RS+ Geodésico calibrado para medición de altitud y georreferenciación de cotas. En terreno, se identificaron cada una de las estacas y vértices de los deslindes erróneamente establecidos, se registró la posición geográfica de cada una de ellas, lo que permitió generar una red de puntos de alta precisión que se complementó con otros puntos de control identificables tanto en terreno como en la Base Cartográfica (Fig. 2). En segundo lugar, y una vez finalizado el levantamiento geodésico, se procedió a realizar un vuelo Drone para captura de fotografías aéreas de baja altura (100 metros) utilizando un traslape longitudinal de 80% y un traslape lateral de 70%, con las imágenes capturadas se construyó un mosaico con una resolución espacial de 6,8 centímetros (Fig. 3). Con la información del mosaico georreferenciado, se procedió a identificar los puntos de máxima y mínima elevación, se construyó un Modelo de Elevación Digital (MED, Fig. 4) desde el cual se derivaron las curvas de nivel con una equidistancia de 50 centímetros, lo que permitió conocer el desnivel del terreno. El levantamiento permitió construir cartografía de deslindes actuales (erróneos) y comparar las cabidas con el plano topográfico (deslindes inscritos y que son correctos) que corresponde al levantamiento topográfico elaborado en función de la minuta de deslindes y que es coincidente con la información legal sobre propiedades.

Finalmente, y con el objetivo de estimar el volumen de áridos extraídos en los Lotes 1, 2, 3 y 4 que forman parte del predio BAJADA DE PIEDRA, se utilizó la información aportada por la Superintendencia del Medio Ambiente del Gobierno de Chile (SMA) con fecha 17 de marzo de 2020 (Anexo 1), quienes determinaron para los pozos una profundidad de 7,9 metros. Para el cálculo del volumen de material extraído se sumó el desnivel del terreno a los 7,9 metros, el cual fue determinado con instrumento GPS Geodésico en 1,5 metros. A dicho volumen estimado se le aplicó el factor de esportamiento estimado por el Laboratorio de Materiales de Construcción de la Universidad de la Frontera, Temuco – Chile (UFRO) con fecha 13 de agosto de 2019 según consta informe adjunto (Anexo 2). Además, como información referencial y que da cuenta de las actividades de movimiento de tierra, extracción y procesamiento de áridos, se incluyó el informe emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía, según Oficio ORD DOH IX R N°1001 del 06.06.2019 (Anexo 3). Adicionalmente, se agregó una imagen referencial del año 2018 correspondiente al Lote-4, la cual muestra el uso del suelo a la fecha indicada, donde es posible observar la existencia de vegetación arbórea y arbustiva, la cual fue cortada y extraída (Anexo 4).



Figura 2. Levantamiento geodésico de puntos de control (deslindes actuales).



Figura 3. Área de levantamiento Drones MAVIC Ak-2 a baja altura (imágenes panorámicas)

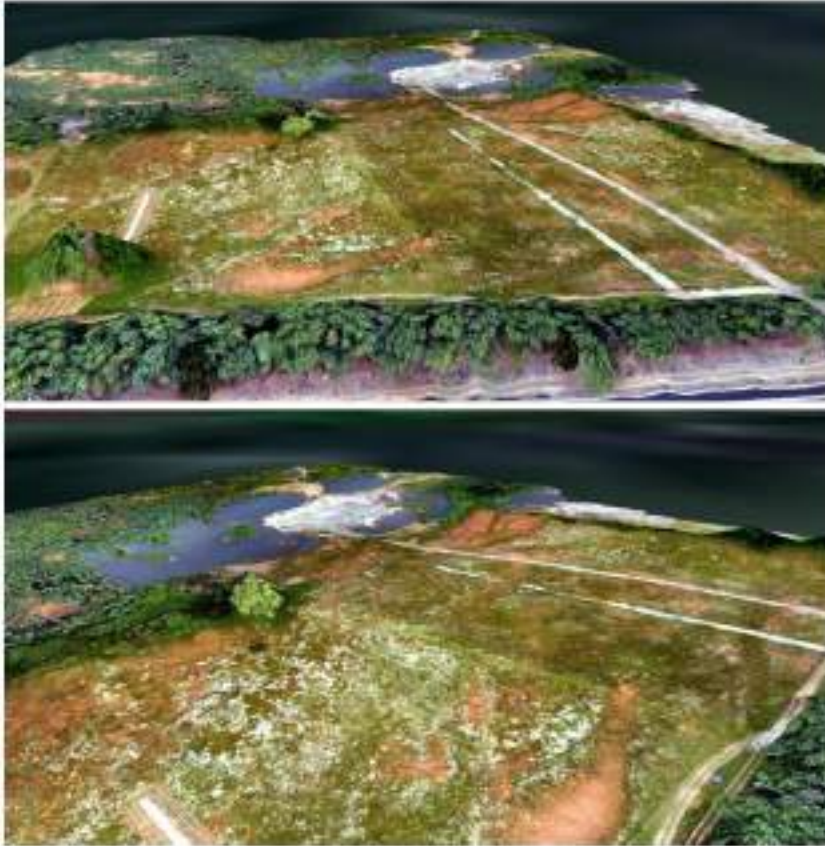


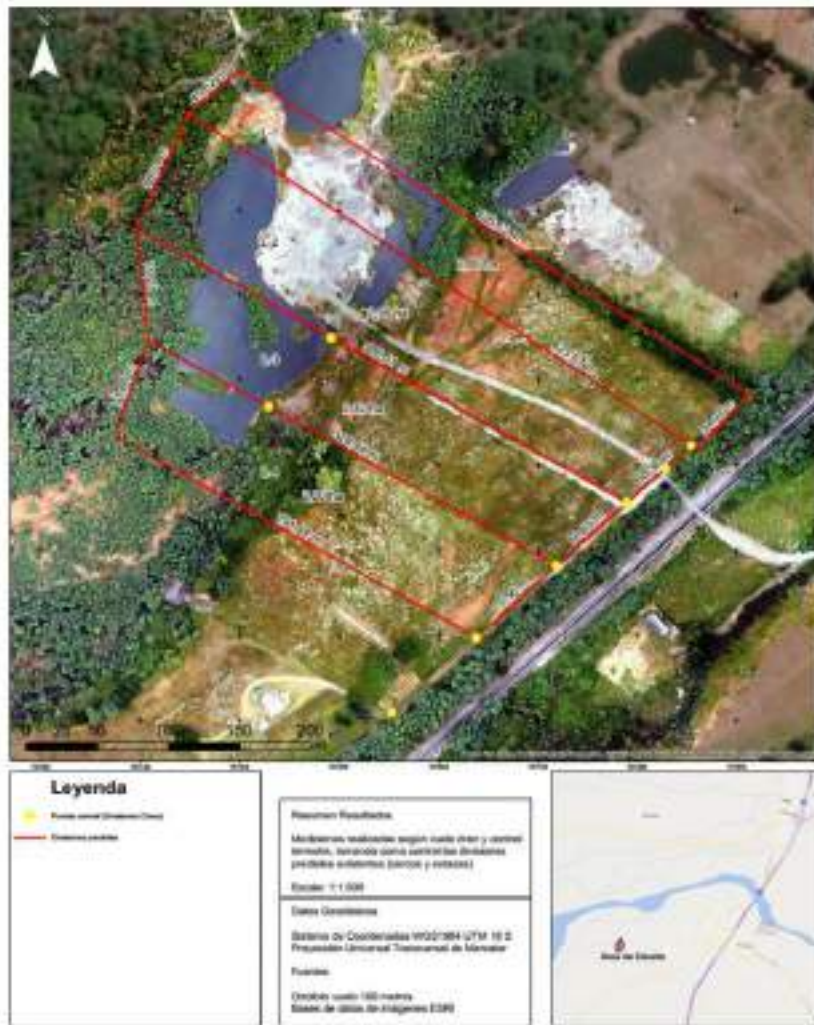
Figura 4. Modelo de Elevación Digital (MED)

RESULTADOS OBTENIDOS

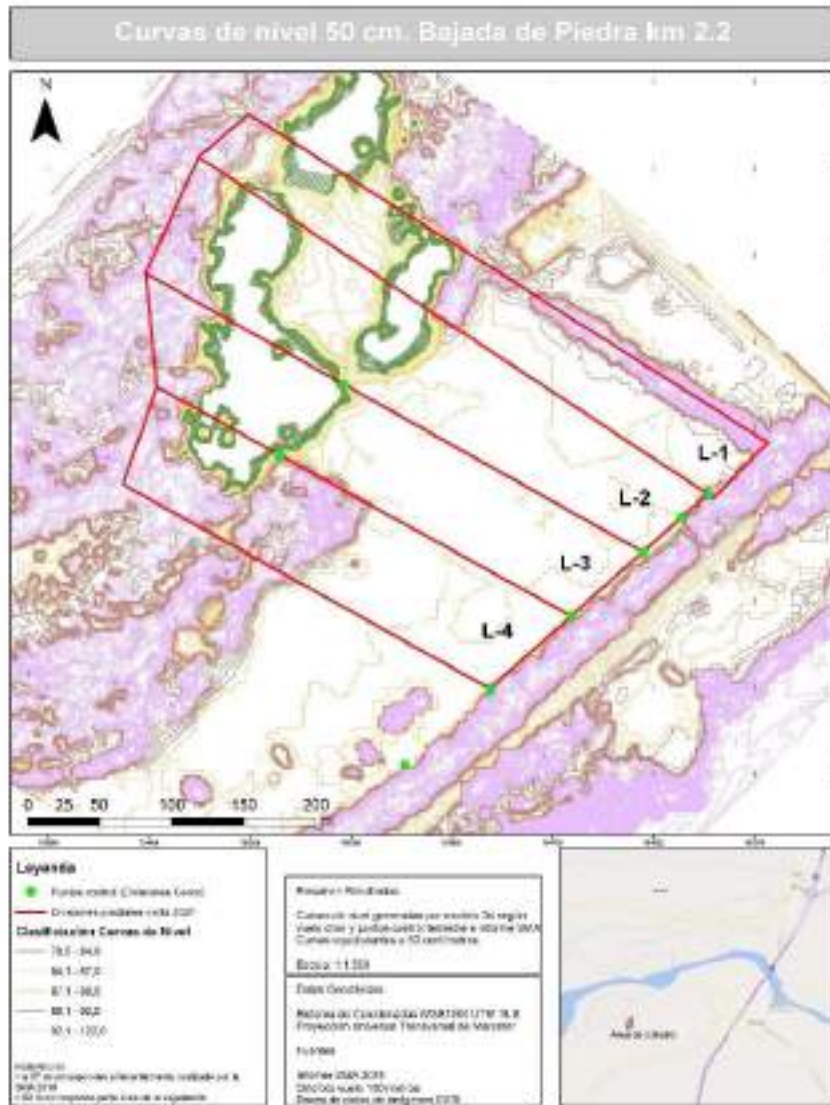
1. Levantamiento Geodésico Actual (Basado en deslindes actuales no coincidentes con plano inscrito).

1.1. Mapa de deslindes actuales (Replanteados erróneamente).

División predial según levantamiento Bajada de Piedra km 2.2

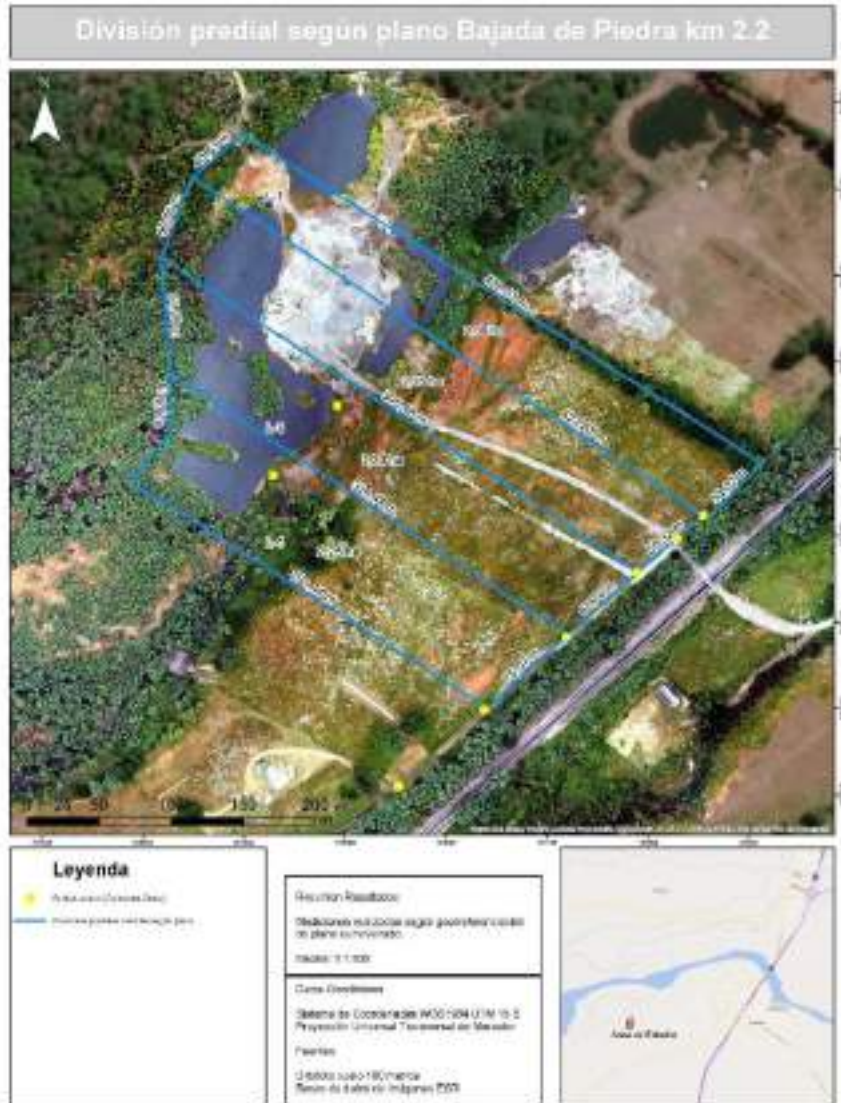


1.2 Mapa de curvas de nivel con deslindes actuales no coincidentes con plano inscrito (equidistancia 0,5 cm).

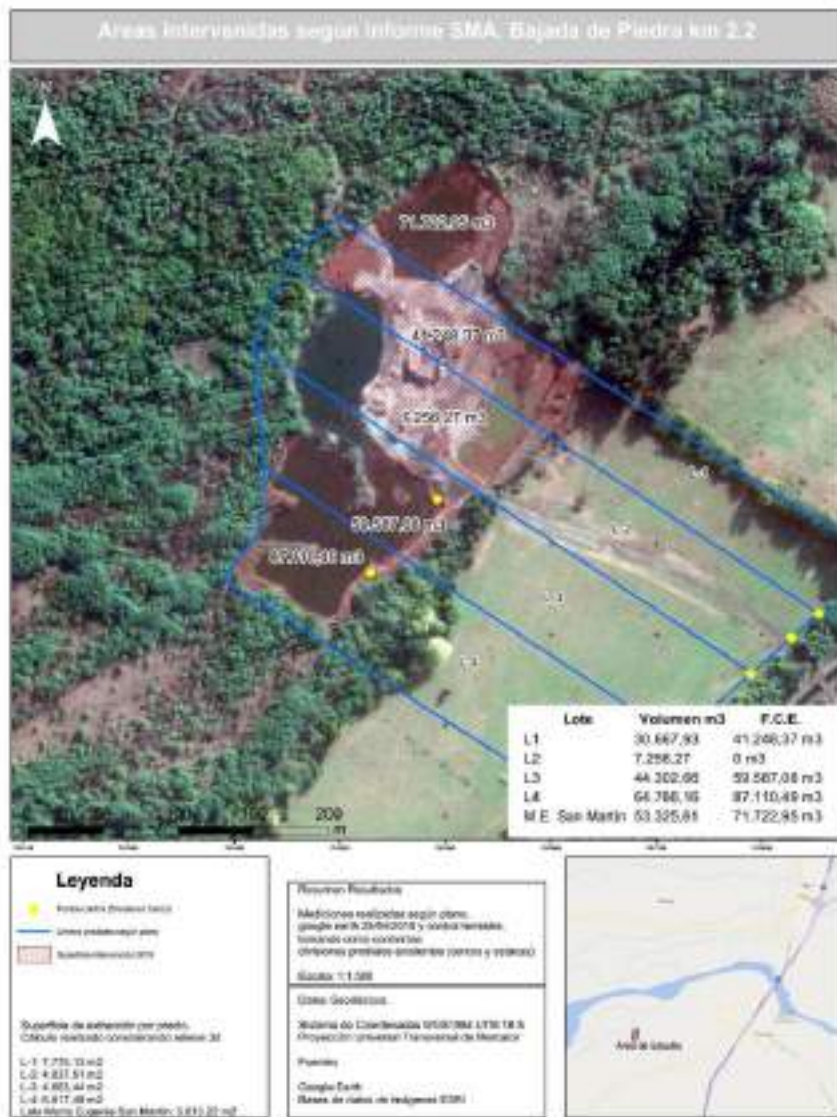


2. Levantamiento Geodésico Plano Topográfico (Deslindes correctos según levantamiento topográfico y planos inscritos).

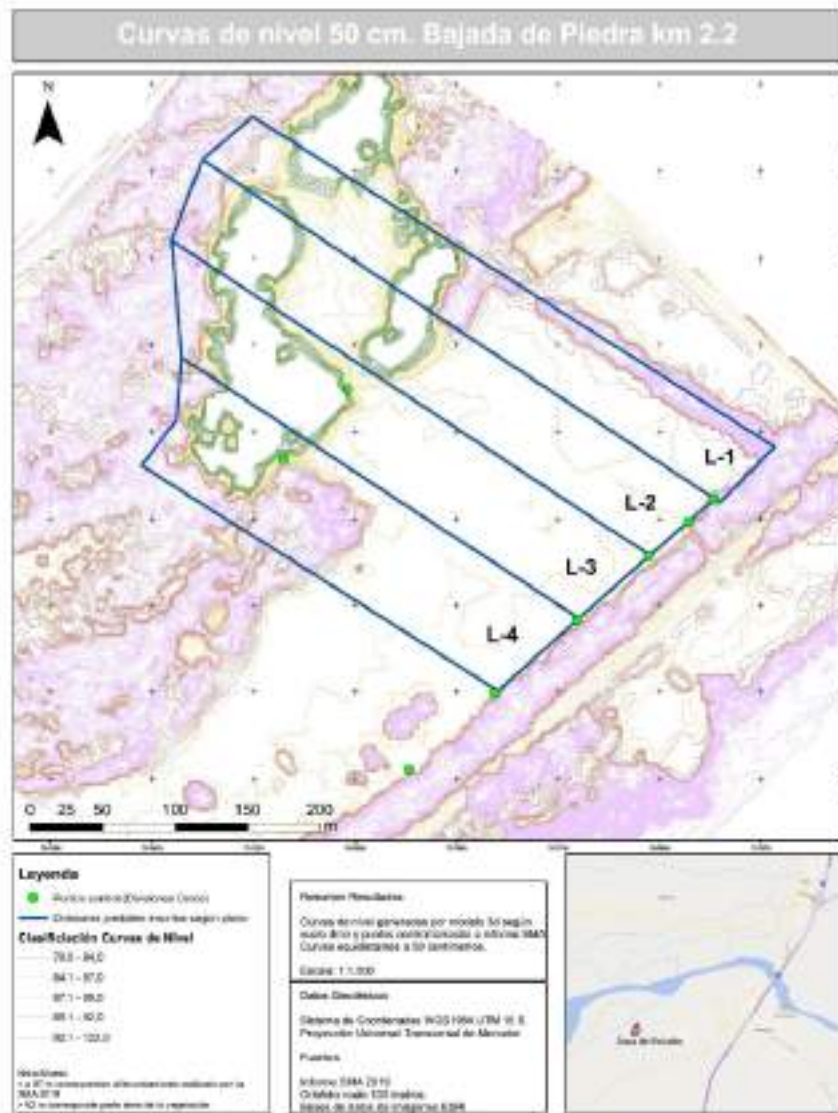
2.1. Mapa de deslindes inscritos (Deslindes correctos).



2.2. Mapa de deslindes correctos y superficies en zonas de extracción de áridos



2.3 Mapa de curvas de nivel deslindes correctos (0,5 cm)

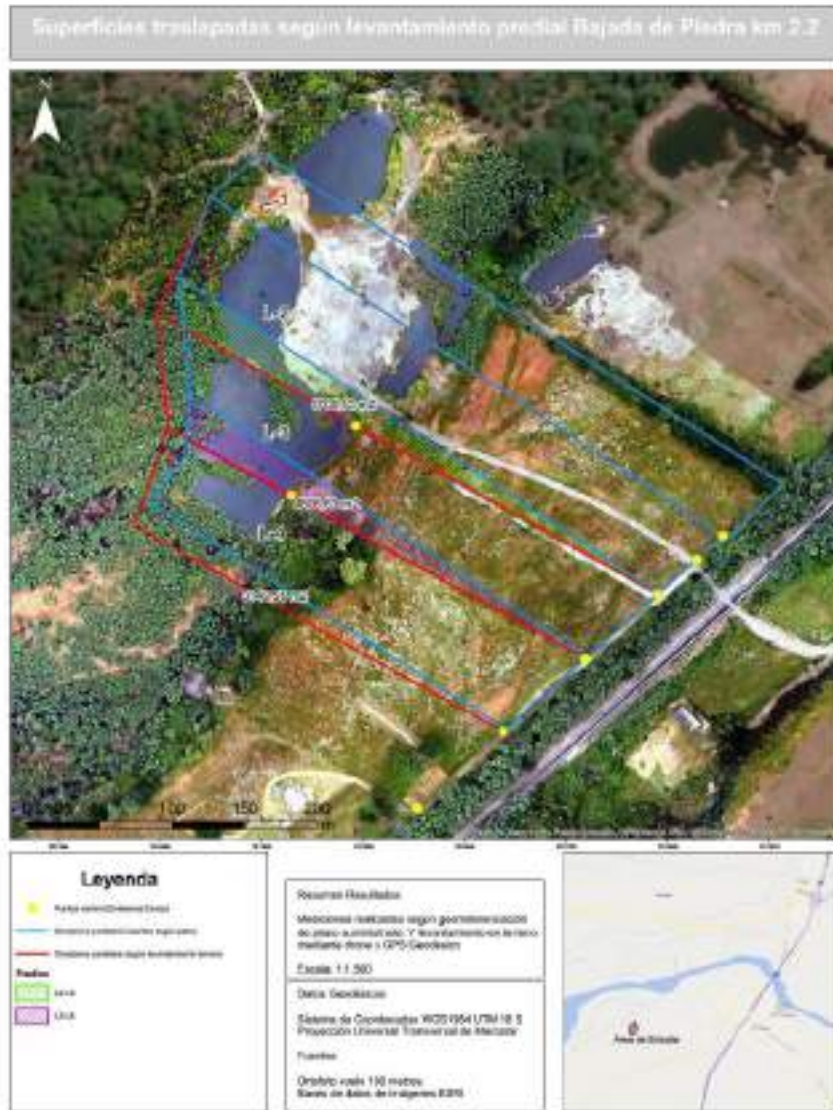


3. Mapa comparativo de superficies traslapadas

3.1. Mapa de deslindes erróneos y deslindes correctos con superficies



3.1. Mapa de deslindes erróneos y deslindes correctos con superficies traslapadas



OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

El análisis cartográfico deja en evidencia la existencia de irregularidades en el replanteamiento en terreno del proyecto topográfico que definió los deslindes y delimitación de cada uno de los lotes que forman la propiedad BAJADA DE PIEDRA Km 2,2. Dado lo anterior, se sugiere replantear en terreno los deslindes de acuerdo con las indicaciones del proyecto topográfico original, y chequear esto con la minuta de deslindes y las respectivas copias de escritura. La irregularidad evidente en los deslindes existentes en terreno muestra que:

- El cerco ubicado en el lado sur del Lote 2 está desplazado y ocupa una superficie de 0,57 ha del Lote 3.
- El cerco ubicado en el lado sur del Lote 3 está desplazado y ocupa una superficie de 0,48 ha del Lote 4.

De acuerdo con las estimaciones relacionadas al movimiento de tierra (registrado desde septiembre del 2018 hasta mayo del año 2019, Anexo 2) que dio origen a una serie de lagunas que abarcan importante superficie predial, y desde donde se evidencia extracción de áridos, se determinó que dicho volumen alcanza en total los 259.668,89 m³, los cuales corresponden a los Lotes 1, 3, 4 y una laguna que de propiedad de María Eugenia San Martín (colindante con el límite norte del Lote 1). Además, cabe señalar, que se evidencia que el Lote 2, posee una superficie intervenida de 7.775,13 m², desde donde se extrajo suelo superficial y material como parte de las operaciones de habilitación del terreno para instalación de equipos, no existiendo extracción de áridos, toda esta información es complementaria al informe emitido por SMA (Anexo 1) el cual ha sido utilizado como base referencial. El detalle de los volúmenes estimados en terreno de acuerdo con los deslindes inscritos es:

Tabla 1. Volumen de tierra y áridos extraídos en la propiedad Bajada de Piedra estimado para los Lotes 1, 3 y 4 que forman la propiedad, y una laguna que corresponde a la propiedad de María Eugenia San Martín (en todos los Lotes se aplicó el factor de esponjamiento para el cálculo del volumen de áridos extraídos, según informe UFRO, Anexo 2).

LOTES	Superficie intervenida (m ²)	Superficie intervenida a 9.5 m de profundidad	Superficie intervenida a 1.5 m de profundidad	Porcentaje de Esponjamiento (%)	Volumen extraído (m ³)
1	7.775,13	2.375,05	5.399,48	34,5	41.248,57
2	4.837,51	No corresponde	No corresponde	-	0,00
3	4.003,44	4.003,44	0,00	34,5	50.987,08
4	6.817,49	6.817,49	0,00	34,5	87.110,40
María Eugenia San Martín	5.013,22	5.013,22	0,00	34,5	71.722,05
Total superficie intervenida	29.706,79	-	-	-	-
Total áridos extraídos	-	-	-	-	259.668,89

Con los antecedentes expuestos, se determina la existencia de irregularidades en los deslindes existentes en las propiedades individualizadas para cada Lote, y se determina que la extracción de áridos se ha realizado de forma incorrecta, siendo ilegal, ya que se han vulnerado los límites topográficos del Lote-4, estos antecedentes se fundan en el levantamiento geodésico realizado y que han sido comparado con el proyecto de subdivisión original y mapa topográfico del año 2015 (Fig. 1A) junto a los antecedentes que acompañan este informe (Anexos). Se destaca que en el Lote-4 se vulneraron los límites legales de la propiedad, los que han sido correctamente establecidos en este informe (Mapa Ítem 2.1), lo que conlleva a una mayor superficie que lo estimado en el informe realizado por el SMA (Anexo 1).

Este informe deja en evidencia que el Lote-4, dado el mal establecimiento de los deslindes en terreno, posee una superficie tomada por el Lote-3 que alcanza los 0,48 ha (4808,63 m²). Además, el Lote-4 muestra una laguna claramente intervenida (Anexo 1) desde donde se extrajeron áridos por un volumen total de 87.110,49 m³, lo que es equivalente al 29,90% de la superficie total de dicho Lote.

Finalmente, y como antecedente (Anexo 4) se incluye mapa comparativo de vegetación arbórea y arbustiva del Lote 4 existente al año 2018 (antes de la intervención y extracción de áridos) en relación con el año 2021. La imagen muestra claramente la corta y extracción de árboles no autorizada.

Se hace entrega del presente Informe Técnico, vía correo electrónico, el 30/12/2021 siendo las 10:00 hrs.


Acentuamente
Dr. Carlos Esse Herrera
Ingeniero Forestal
Magister en SIG y Percepción Remota
Consultor Forestal, CIF N°848



27. Que, en el ámbito y dentro del terreno de 2444 metros cuadrados de área, ubicado en el sector comunal de regeneración y rehabilitación.

28. Que, los terrenos en la ciudad, que corresponden a los terrenos que se describen en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, y que, en virtud de la inscripción de compraventa que se hizo en el Libro de Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valparaíso, se otorgó a los señores donados en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

Tabla N° 1. Superficie y volumen de los terrenos que se describen en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

Lote	Área (m ²)	Volumen cubierto (m ³)
1	30.000	10.000
2	4.000	1.333
3	5.000	1.667
TOTAL	39.000	13.000

Tabla N° 1. Superficie y volumen de los terrenos que se describen en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

29. Que, en virtud de la inscripción de compraventa que se hizo en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valparaíso, se otorgó a los señores donados en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

30. Que, en virtud de la inscripción de compraventa que se hizo en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valparaíso, se otorgó a los señores donados en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

Tabla N° 2. Superficie y volumen de los terrenos que se describen en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

Lote	Área (m ²)	Volumen cubierto (m ³)
10-154000-1	5.000	1.667
10-154000-2	5.000	1.667
10-154000-3	5.000	1.667
10-154000-4	5.000	1.667
TOTAL	20.000	6.668

Tabla N° 2. Superficie y volumen de los terrenos que se describen en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

Región de Valparaíso

31. Que, en virtud de la inscripción de compraventa que se hizo en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valparaíso, se otorgó a los señores donados en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

32. Que, en virtud de la inscripción de compraventa que se hizo en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valparaíso, se otorgó a los señores donados en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

33. Que, en virtud de la inscripción de compraventa que se hizo en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valparaíso, se otorgó a los señores donados en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS

34. Que, en virtud de la inscripción de compraventa que se hizo en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valparaíso, se otorgó a los señores donados en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

VI. CONCLUSIONES

35. Que, en virtud de la inscripción de compraventa que se hizo en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valparaíso, se otorgó a los señores donados en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

36. Que, en virtud de la inscripción de compraventa que se hizo en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valparaíso, se otorgó a los señores donados en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

37. Que, en virtud de la inscripción de compraventa que se hizo en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valparaíso, se otorgó a los señores donados en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

38. Que, en virtud de la inscripción de compraventa que se hizo en el Libro de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valparaíso, se otorgó a los señores donados en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975, se sitúan en el sector de la zona que se describe en el plano catastral de los lotes N° 1, 2 y 3, que fueron vendidos en la pública de compra y venta de N° 10.000 de 1975.

Región de Valparaíso

Anexo 2:

Informe de Ensayo N°071/2019 "Análisis de Áridos"

Laboratorio Materiales de Construcción

Universidad de la Frontera, Temuco – Chile

	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA LABORATORIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE OBRAS CIVILES	B-09/PC-15 VERSIÓN 02
INFORME DE ENSAYO N° 071/2019 "ANÁLISIS DE ÁRIDOS"		
A) ANTECEDENTES		
A.1) SOLICITANTE:		
SOLICITANTE	:	LUIS ALBERTO FERRADA IBÁÑEZ
DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE	:	MARTIN ALONSO PINZON 5770, DPTO.101, LAS CONDES, SANTIAGO.
TELÉFONO	:	+569 8884 2628
E-MAIL	:	luisalbertoferradaibanez@profut.com
A.2) PROYECTO:		
PROYECTO	:	NO INFORMA
UBICACIÓN	:	LOTE 4, RIBERA RIO TOLTEN, COMUNA DE PITRUFQUEN
ÍTEM	:	RELLENO EN ZANJA INTERMEDIO
FECHA DE EMISIÓN	:	13 DE AGOSTO DE 2019
RESPONSABLE MUESTREO	:	LABORATORIO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UFRO
FECHA MUESTREO	:	13 DE AGOSTO DE 2019
PROCEDIMIENTO MUESTREO	:	PC-15 MUESTREO
OBSERVACIONES	:	EL PORCENTAJE DE ESPONJAMIENTO OBTENIDO EN LAS DIFERENTES MUESTRAS CORRESPONDEN A LOS RESULTADOS BAJO LAS CONDICIONES QUE SE ENCONTRABA EL ÁRIDO EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 10.28 HORAS.



INFORME DE ENSAYO Nº 071/2019

"ANÁLISIS DE AREAS"

B) IDENTIFICACIÓN MUESTRAS:

Muestra	Nº	01	02	---
Ubicación de la muestra		18°5'18.52"S	-72°40'24.00"O	---
Tipo de suelo		Areña	Areña	---

B.1) ESPONJAMIENTO

Método de ensayo	Método de Esponjamiento, vasos de 500 ml		---
Fecha del ensayo	14/08/2019		---
Volumen arena suelta, ml	500	500	---
Volumen arena + agua, ml	338	300	---
Espesamiento, %	34	38	---
Promedio	34.5		---

OBSERVACIONES: No hay.

C) CROQUIS DE UBICACIÓN:



VERÓNICA JIMÉNEZ GALLEGO
 INGENIERA CONSTRUCTORA
 EFECTUADA



Anexo 3:

Oficio ORD DOH IX R N°1001 del 06.06.2019

Dirección de Obras Hidráulicas

Ministerio de Obras Públicas, Chile



ORD: D.O.H. DE R. N° 1415 /

ANT: Carta de fecha 11.07.2019;
Oficio ORD DOH IX R N° 1001 del
06.06.2019.

Visita inspectiva con fecha
08.05.2019.

Denuncia por extracción de áridos
en sector bajada de Pivdo,
comuna de Pihufquén.

MAT: Respuesta a solicitud de
información.

INCL: Copia carta.
Copia oficio ORD DOH IX R N° 1001
del 06.06.2019.

TEMICO,

DE : HÉCTOR MÉNDEZ CARRASCO
DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

A : LUIS ALBERTO FERRADA IBÁÑEZ

Junto con solicitante y en relación a su solicitud de antecedentes que
renewación con informe emitido por esta Dirección de Obras Hidráulicas según
el Oficio ORD DOH IX R N° 1001 del 06.06.2019, en el marco de la denuncia
presentada por usted, informo que a continuación se adjunta la solicitud como
un Anexo al informe citado.

ANEXO FOTOGRAFICO AL INFORME INDICADO.

Foto 1.- Respecto la zona de explotación. Se observa tres canchales (acopiada) para el
tratado de material.







Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Quindes H
Ingeniero Especialista Mónica Corredor
Ingeniero Es. En Mecánica
Ingeniera de Obras Hidráulicas
Región de La Amazonia

K. J. J.
S. J. LAPSA

DISTRIBUCION:

- Sr. Luis Alberto Ferrada Ibañez, Calle Martín Alonso Pinzón #5732, Depto. 101, Las Condes
Contacto: luisalfonso.ferrada@skp.com, Fono 99846626
- Depto. Cauces y Drenaje Urbano, DCH, Región de La Amazonia
- Encargado Extracción de Areas, DCH, Región de La Amazonia
- Oficina de Partes, DCH, Región de La Amazonia

Proceso N° 1322730

Anexo 4:

Imagen comparativa sobre corta y extracción de vegetación arbórea entre los años 2018 y 2021.



Temuco, 25 de febrero 2022

Asunto: Complemento Informe Técnico

**COMPLEMENTO LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO LOTEO
PREDIO
BAJADA DE PIEDRA Km 2.2**

REGIÓN: De La Araucanía

PROVINCIA: Cautín

COMUNA: Pitrufquén

Sr. Luis Alberto Ferrada Ibáñez
Propietario Lote-4
Presente

EXPOSICIÓN DE HECHOS

El presente complemento del informe técnico anteriormente presentado tiene por objetivo entregar antecedentes cartográficos de alta precisión relacionados al estado anterior de la intervención realizada en el predio BAJADA DE PIEDRA.



Figura 1.1: Vista aérea Google Earth 1X/06/2014

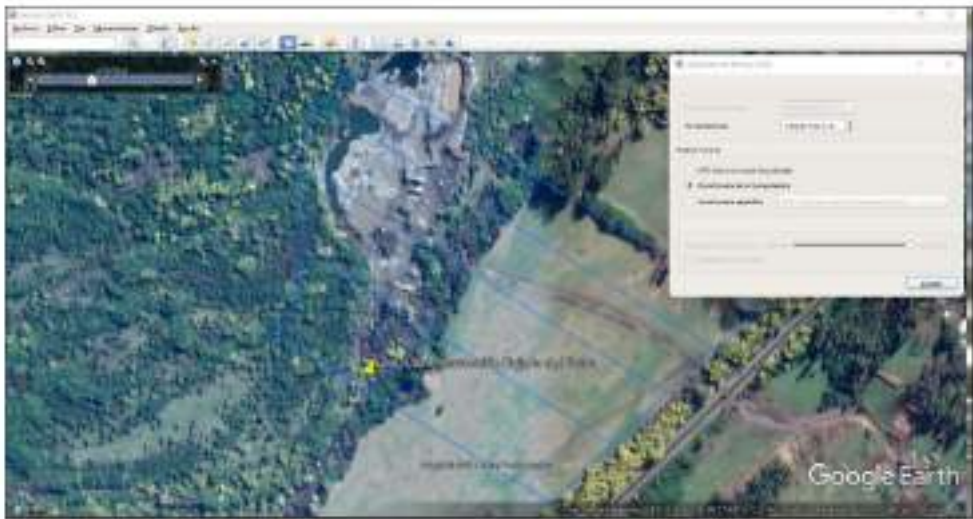


Figure 2. Screenshot of Google Earth 1X/06/011



Aerial view of the delta region (2012-11/01/2012)

Las ilustraciones 1 y 2 corresponden a imágenes satelitales obtenidas desde el software Google Earth, cuya fuente corresponden a la base de datos de imágenes de alta resolución Maxar del día 18 de agosto del año 2018. La composición corresponde al mosaico de dos imágenes cuyos ID son: 1030010083338000 y 1030010081AD7500.

Los datos correspondientes para cada uno son:

Tabla 2: Especificaciones técnicas imágenes satelitales

Imagen	ID: 1030010083338000	ID: 1030010081AD7500
Nubes	0,0%	0,0%
Nadir	22,7°	25,1°
Bandas	8	8
Distancia de muestreo	0,54m	0,56m
Angulo de elevación	33,1°	33,0°
Azimat	186,9°	187,8°

Ambas imágenes están disponibles en línea en los siguientes accesos:

- <https://api.discover.digitalglobe.com/show?id=1030010083338000>
- <https://api.discover.digitalglobe.com/show?id=1030010081AD7500>

Se complementa la ilustración 3 de la base de datos de imágenes satelitales de ESRI. La cual corresponde al día 15 de agosto del año 2018 a la cual se accede en el siguiente enlace:

- <https://livingatlas.arcgis.com/wayback/#active=1858&ext=-72.68506,-38.99479,-72.65137,-38.97929&selected=1858>

En ambas fuentes se constata la no intervención del lote 4.

Atentamente

Dr. Carlos Esse Herrera
Ingeniero Forestal
Magister en SIG y Percepción Remota
Consultor Forestal, CIF N°348

**La extracción de áridos fue autorizada por la Municipalidad de Pitrufquén mediante Decreto N° 1470/2018 para un volumen de 50.000 m³ y con Resolución Exenta N°16/2018, en donde se describe un volumen total geométrico a extraer de 69.454 m³, en una superficie de 0,86 hectáreas. Ver Autorización Municipal.*

DISCONFORMIDAD 2:

En el Informe Técnico de Fiscalización de la SMA, en la Figura 5, imagen capturada de Google Earth (año 2019), en donde se destaca el polígono de extracción de contorno blanco con vértices marcados, como la zona autorizada de extracción del Lote 2, (Rol: 307-256), donde NO se realizó ninguna extracción, como claramente se puede ver en la imagen. Sólo se debe observar comparativamente con los Lotes aledaños, donde sí se realizaron extracciones fuera de normas, para darse cuenta que afirmar que hubo extracción en el Lote 2 es absolutamente falaz y temerario porque se trata de ocultar un hecho que es de máxima gravedad e inaceptable para la legitimidad de los estándares de la Certificadora y su credibilidad.



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS POZO BAJADA DE PIEDRA - TERRANOVA

DFZ-2019-1074-IX-SRCA

	Nombre	Firma
Aprobado	LUIS MUÑOZ FONSECA	<p>X</p> <hr/> <p>Luis Muñoz F. Jefe Oficina SMA La Araucanía</p>
Elaborador	MIGUEL MORALES LAGOS	<p>X</p> <hr/> <p>Miguel Morales L. Fiscalizador SMA Región de La Araucanía</p>

Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.	3
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.	4
2.1 Antecedentes Generales.	4
2.2 ¡Error! Marcador no definido.	
3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	7
3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.	7
3.2 ¡Error! Marcador no definido.	
3.3 ¡Error! Marcador no definido.	
3.3.1 ¡Error! Marcador no definido.	
3.3.2 ¡Error! Marcador no definido.	
3.3.3 ¡Error! Marcador no definido.	
3.3.3.1 Estaciones recorridas durante la inspección.	8
4 REVISIÓN DOCUMENTAL.	9
4.1.1 Documentos Revisados.	9
5 HECHOS CONSTATADOS.	9
5.1 Verificación de elusión de Ingreso al SEIA.	9
6 CONCLUSIONES.	18
7 ANEXOS.	19

1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la unidad fiscalizable "Extracción de áridos Pozo Sector Bajada de Piedra" del titular TRANSPORTES TERRANOVA LTDA., cuyo proyecto se encuentra ubicado en Sector bajada de piedra, en la comuna de Pitrufrquén, Región de La Araucanía. La actividad de inspección de la SMA fue desarrollada el día 07 de junio del 2019 (Ver acta de inspección en Anexo 1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental se debe a una denuncia ciudadana recibida el día 07 de mayo del 2019 en las oficinas de la SMA, esta denuncia fue ingresada al sistema de denuncias de la SMA con código ID 57-IX-2019 (Anexo 2). La denuncia señala esencialmente que la empresa a cargo de la extracción de áridos autorizada por decreto alcaldicio N° 1470/2018 intervino 5 lotes aledaños al autorizado, afectando el suelo sin contar con los permisos respectivos y superando los volúmenes autorizados por la Municipalidad a través de la autorización respectiva

El proyecto trata sobre la extracción de áridos en pozo seco en un predio en la comuna de Pitrufrquén (Rol Avalúo 307-156) con un volumen autorizado de 50.000 m³ de acuerdo al decreto alcaldicio N° 1470/2018. El cual no requiere ingresar a evaluación ambiental de acuerdo al proyecto técnico presentado ante el SEA para análisis de pertinencia.

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas, se logró verificar que el proyecto Extracción de Áridos bajada de piedra de Pitrufrquén, del titular Transportes Terranova Ltda, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental según la Ley 19.300, por configurarse la tipología de ingreso según el artículo 3, literal i.51. del D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente (MMA), Reglamento del SEIA. De acuerdo a los antecedentes recopilados y analizados por esta Superintendencia el titular ha extraído un volumen cuatro veces superior al autorizado y superando el umbral de ingreso tanto por volumen de extracción mensual como total del proyecto, con un total de 219.913 m³ de material árido, se debe considerar que el literal i.5.1 del artículo 3 del Reglamento del SEIA, establece que debe ingresar al SEIA, un proyecto que supere los 100.000 m³ de material removido durante la vida útil del proyecto.

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Extracción de áridos Pozo Sector Bajada de Piedra	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: La Araucanía.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Predio Sector bajada de Piedra
Provincia: Cautín.	
Comuna: Pitrufquén.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: TRANSPORTES TERRANOVA LTDA.	RUT o RUN: 76.447.549 - 6
Domicilio titular: Calle Lautaro N° 325, comuna de Los Angeles, Región del Bio Bio	Correo electrónico: juliobaeza@transportesterranova.cl
	Teléfono: (+56) 43 – 2328454
Identificación del representante legal: Julio Baeza Plasser	RUT o RUN: 11.895.646-K
Domicilio representante legal: Calle Lautaro N° 325, comuna de Los Angeles, Región del Bio Bio	Correo electrónico: juliobaeza@transportesterranova.cl
	Teléfono: (+56) 43 – 2328454

2.2 Ubicación y Layout.

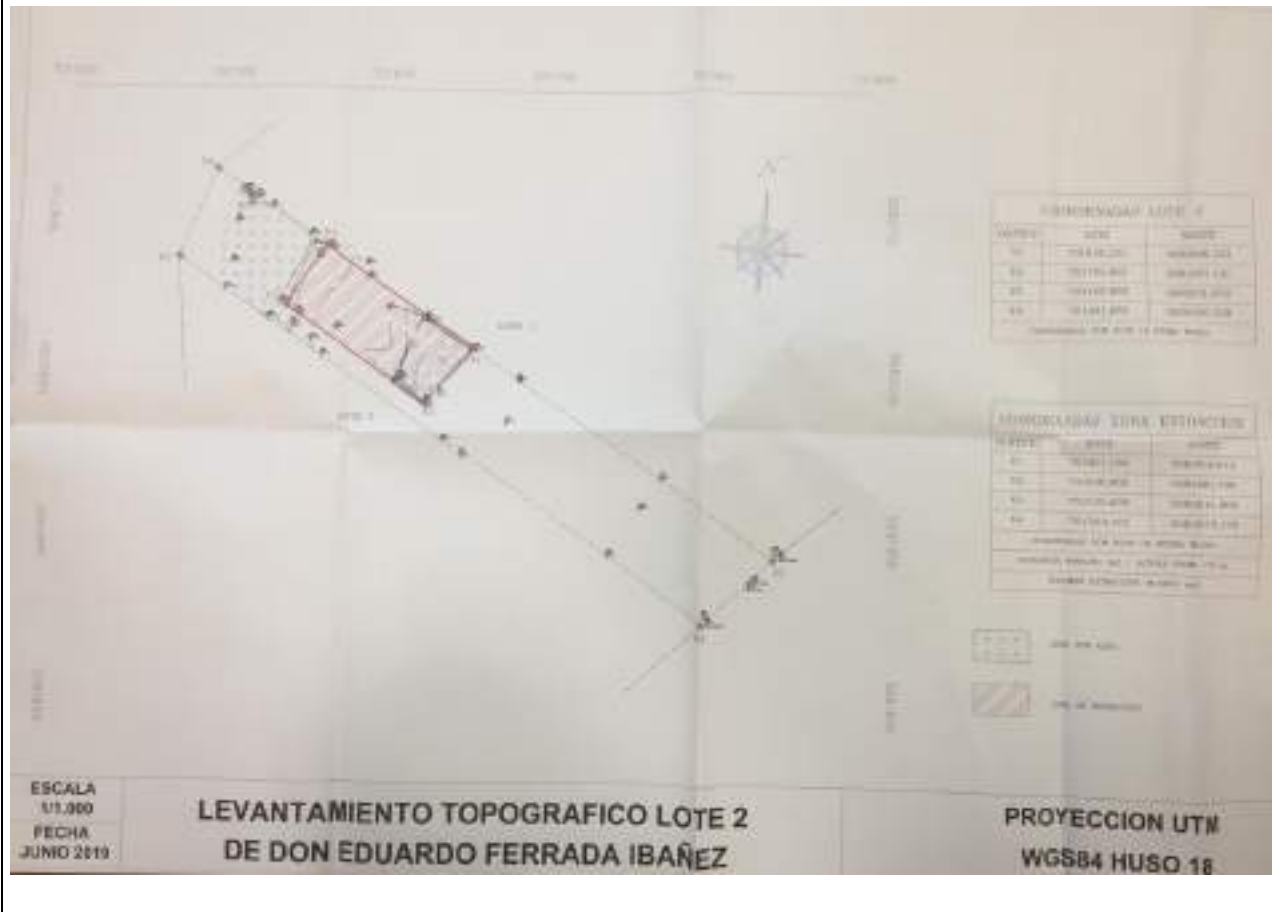
Figura 1. Mapa de ubicación local, UF Extracción de áridos Pozo Bajada de Piedra, comuna de Pitrufquén, región La Araucanía (Fuente: Elaboración propia, Google Earth, 2019).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84	Huso: 18S	UTM N: 5.682.062 m	UTM E: 701.519 m
---	------------------	---------------------------	-------------------------

Ruta de acceso: El proyecto se ubica a unos 3 km de distancia aproximadamente de la ciudad de Pitrufquén. Su acceso es a través de la Ruta S 70 (Pitrufquén – Nueva Tolstén) en km 2 se accede por mano derecha a través de un camino interior hasta unos 1000 mts en donde se llega al sector Bajada de Piedra, lugar en donde se localizan las faenas de áridos.

Figura 2. Plano de faenas de áridos en Pozo Sector Bajada de Piedra (Fuente: Información del titular, 26.06.2019).



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción	
	Programada	---	
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: Denuncia ingresada en fecha 07 de mayo del año 2019, registrada con el ID: 57-IX-2019 presentada por el Sr. Luis Alberto Ferrada contra Transportes Terranova Ltda por extracción de áridos en cinco roles diferentes al permitido en la autorización Municipal con volúmenes que exceden lo permitido, presentándose la tesis de potencial elusión del SEIA.	

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

<ul style="list-style-type: none">- Verificar causales de ingreso al SEIA.- Intervención de suelo (análisis incluido en la materia que trata la elusión al SEIA).
--

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

3.3.1 Ejecución de la inspección.

Fecha de realización: 07 de junio de 2019	Hora de inicio: 12:30 h	Hora de finalización: 13:50 h
Fiscalizador encargado de la actividad: Miguel Morales Lagos.		Órgano: SMA.
Existió oposición al ingreso: No.	Existió auxilio de fuerza pública: No.	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si.	Existió trato respetuoso y deferente: Si.	

Entrega de antecedentes solicitados: Si.	Entrega de acta: Si (Anexo 1).
Observaciones: Debido a las condiciones del terreno (lagunas con altas pendientes) no fue posible acceder al lado Oeste del perímetro del proyecto	

3.3.2 Esquema de recorrido.

Figura 3. Recorrido realizado en la inspección de la SMA el día 07 de junio del 2019 (Fuente: Elaboración propia, Google Earth, 2019).



3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección.

3.3.3.1 Estaciones recorridas durante la inspección.

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
E1.	Sector bajada de piedra – sitio de extracción.

4 REVISIÓN DOCUMENTAL.

4.1.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Denuncia ID 57-IX-2019.	Denuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Ferrada.	SMA	Denuncia que origina el proceso de fiscalización de la SMA. En Anexo 2 del presente informe.
2	Carta Titular y sus anexos.	Carta de la Empresa Transportes Terranova Ltda de fecha 26 de junio de 2019	SMA	Carta del titular del proyecto de extracción de áridos, Sr Julio Baeza Plasser, quien mediante esta carta da respuesta a la información solicitada en el acta de inspección del 07 de junio del 2019. En Anexo 3.
3	Ord. DOH IX R N° 1001/2019	Oficio de la D.O.H. dirigido al Alcalde de la Comuna de Pitrufrquén	SMA	Se pronuncia respecto a la zona de extracción de áridos y el decreto alcaldicio N° 1470 del 08 de septiembre de 2018. En Anexo 4.
4	Ord. Int N° 678/2019	Municipalidad de Pitrufrquén	SMA	Remites antecedentes en respuesta a Ord. OAR N° 153/2019 referido a inspecciones y volúmenes de extracción de áridos en sector bajada de piedra en conformidad al decreto Alcaldicio que autorizó la actividad. En Anexo 5.

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Verificación de elusión de Ingreso al SEIA.

Número de hecho constatado: 1.	Estación N°: E1.
Documentación Revisada: <ul style="list-style-type: none">- Denuncia del Sr. Luis Alberto Ferrada, con código ID 57-IX-2019 (Anexo 2).- Carta Titular de fecha 26 de junio del 2019 y sus anexos (Anexo 3).- Res. Ex. 16 del 12 de enero del 2018 del SEA La Araucanía (Anexo 6).	
Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación: <u>Ley N° 19.300</u> <i>Las características del proyecto inmobiliario en consulta, que lo harían susceptible de causar Impacto Ambiental, se establecen según la letra p) del artículo 10 de la Ley 19.300, “Bases Generales del Medio Ambiente”.</i> <i>El artículo 10° de la ley N° 19.300 establece que, dentro de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se encuentran: [...]</i> <i>“i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda;”.</i> <u>D.S. N°40/2012 MMA</u> <i>A su vez, el artículo 3° del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), establece para los literales señalados anteriormente, lo siguiente:</i> <i>“Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i> <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:” [...]</i> <i>“i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. [...]</i> <i>i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</i>	

i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha)”

Hechos constatados:

Estación 1. Sector bajada de piedra – sitio de extracción.

- a. Antes de llegar al predio donde se lleva a cabo la extracción de áridos, el fiscalizador se encuentra en el camino con una máquina retroexcavadora viniendo del área de extracción y un camión que transporta maquinaria para el procesamiento de áridos (cintas transportadoras, contenedores metálicos).
- b. Una vez en el sitio de extracción no se constatan personas o maquinaria trabajando, se observan pozos de extracción en distintas zanjas las cuales se observan inundadas
- c. De la faena de extracción solo se observa un estanque cilíndrico de unos 15 m³ aproximadamente, presumiblemente para el abastecimiento de combustible de la maquinaria y volúmenes de distintos materiales procesados (tamaños) acopiado a nivel del suelo en el centro del sitio de extracción.
- d. Se constata también un camión con carro, cargado con material de la extracción (lleno), de color rojo con el logo de la empresa Áridos San Vicente.
- e. En el sitio se encuentra el Sr. Eduardo Ferrada, quien trabaja para la empresa “Transportes Terranova Ltda” y que se encontraba coordinando algunos trabajos como la salida del camión.
- f. El Sr. Ferrada informa al fiscalizador que ya no se encuentran extrayendo material, solo retirando lo último que tienen acopiado. Se informa que hay acopiado unos 300 m³ de base, 100 m³ de bolón y unos 20 m³ de arena aproximadamente.
- g. En el sitio se constatan tres (3) pozos inundados de extracción inundados de geometría irregular con las siguientes dimensiones aproximadas con Tablet I-Pad (GPS): Pozo 1, lado oeste: dimensiones de 200 m de largo x 100 m de ancho (mayor longitud del largo y ancho) / Pozo 2, lado norte: dimensiones de 80 m de largo x 60 m de ancho (mayor longitud del largo y ancho) / Pozo 3, lado este: dimensiones de 80 m de largo x 25 m de ancho (mayor longitud del largo y ancho)
- h. En el lugar no es posible medir la profundidad de los pozos ya que se encuentran inundados con agua.

Resultado (s) examen de Información:

- i. En la denuncia presentada en la SMA el día 07 de mayo del 2019 (Anexo 2), se indica por parte del Sr. Luis Alberto Ferrada, de la extracción de áridos por parte de la Empresa Transportes Terranova, la cual intervino 5 roles diferentes, entre los cuales se encuentra la propiedad del denunciante indicada como Rol 307 – 154, siendo el único rol autorizado por el decreto alcaldicio el rol N° 307 - 156.
- j. En acta de inspección del día 07 de junio del 2019 (Anexo 1), se solicita al titular presentar en un plazo de cinco días hábiles, los siguientes documentos:
 - Fecha de inicio de la actividad de extracción de áridos, incluyendo todos los predios intervenidos.
 - Volúmenes mensuales extraídos (en m³), desde el año 2013 a la fecha, en el área total intervenida.
 - Patente municipal vigente de la empresa Transportes Terranova Ltda. Indicar una dirección comercial de la empresa para efectos de notificaciones
 - Presentar las autorizaciones de la Municipalidad de Pitrufquén para la extracción de áridos, mediante decreto alcaldicio, del año 2013 a la fecha.
 - Plano topográfico actualizado al mes de mayo del 2019, incluyendo las zonas de extracción inundadas. Indicar las profundidades de las superficies de extracción inundadas.

- k. En respuesta a lo anterior, Transportes Terranova Ltda, presenta una Carta, la cual no viene debidamente firmada por el representante legal de la Empresa, el día 26 de junio del 2019 (Anexo 3), con una serie de documentos adjuntos, de los cuales se puede indicar lo siguiente:
- El titular indica que el proceso de extracción – fase 1 – se desarrolló entre los meses de septiembre del 2018 y abril del 2019, de acuerdo a lo autorizado en Decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 31 de mayo del 2018, conforme igualmente a lo establecido en la Resolución Exenta N° 16/2018 de fecha 12 de enero del 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental. Sin embargo, esta afirmación no coincide con la actividad ejecutada, lo anterior debido a que en primer lugar, el Decreto Alcaldicio N° 1470 del 04 de septiembre del 2018 (no del 31 de mayo del 2018) establece un plazo de término de la extracción de áridos desde el predio Rol N° 307-156 el mes de febrero del 2019, considerando un periodo de extracción de 6 meses, por lo que conforme a lo constatado por personal de la Dirección de Obras Hidráulicas en el mes de mayo del 2019, aún existía en el lugar del proyecto extracción de material y maquinaria propia del proceso (plantas chancadoras), siendo constatada en junio del 2019 en fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente recién el desarme de las unidades del proceso, por lo cual Transportes Terranova Ltda no da cuenta del Decreto Alcaldicio y no presenta la información completa ante el requerimiento realizado por la Superintendencia.
 - En lo que respecta a la pertinencia presentada ante el SEA Araucanía, el documento ingresado (Anexo 7) en su tabla N°2 página 7, presenta los puntos de referencia del polígono de extracción del proyecto el cual al ser georreferenciado en Google Earth, permite concluir que este dista sustancialmente del polígono de extracción real, pudiendo visualizar inclusive en la Figura 4 que el polígono presentado en el documento “Proyecto técnico” cruza cuatro lotes, es decir, el lote 307-156 del Sr Eduardo Ferrada como asimismo toma una fracción de los lotes 307-155 y 307-157, pudiendo igualmente apreciar que uno de los vértices del polígono se ubica en el predio de propiedad de Rita Coliman, todo lo cual implica que los antecedentes presentados no se ajustaron a la condición operativa real del predio a intervenir.
 - De igual manera, de la revisión del polígono validado en el plano asociado al levantamiento topográfico lote 2 de don Eduardo Ferrada, se puede establecer que el polígono establecido no concuerda completamente con la zona intervenida, lo cual se aprecia en la Figura 5, constatándose que el área real intervenida es superior a la autorizada. Al respecto se puede establecer por medio de las imágenes entregadas por Google Earth 2019, en el historial de imágenes del sector que a marzo del año 2017 la zona ya intervenida corresponde a un estimado de 8.313 m² (0,8 Há) (Figura 6), pudiendo considerar este punto como la condición basal previo a la intervención realizada por Transportes Terranova en donde se puede visualizar el aumento del área intervenida que en imagen satelital de agosto del 2018 se puede verificar la operación de maquinaria dentro de la zona de extracción autorizada como asimismo se puede apreciar maquinaria interviniendo el predio anexo, el cual no correspondería a la zona de extracción definida. (Figura 6)
 - Igualmente, el Decreto Alcaldicio que autoriza la extracción establece que el período de término del proceso de extracción concluye en febrero del 2019, situación que dista de lo verificado en terreno en inspección de fecha 07.06.2019 en donde el fiscalizador de la SMA constata el retiro de las componentes de las instalaciones recién en esa fecha e igualmente en inspección realizada por la Dirección de Obras Hidráulicas en fecha 08.05.2019 (un mes antes de la inspección de la SMA) en donde se constató a esa fecha la presencia de dos plantas chancadoras, una móvil y una fija aún en la zona de extracción al igual que tres carros tolvas para traslado de material, constatándose como indica el documento de la DOH textualmente “*En inspección técnica realizada al lugar en cuestión con fecha 8 de mayo de 2019 por personal profesional de esta Dirección, se constató la extracción de material árido en el lugar precisado...*” (Anexo 8)
 - El titular informa que los volúmenes de extracción entre septiembre del 2018 y febrero del 2019 alcanzan un total de 33.783 m³, verificando de los antecedentes presentados que, durante el mes de noviembre del 2018, el volumen extraído es de 10.541 m³, siendo este volumen mensual de extracción mayor al tipificado en el literal i-5.1, del DS 40 que define un volumen igual o superior a 10.000 m³

como causal de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental. De igual forma, si bien el titular define el mes de septiembre para el conteo del volumen de extracción, se establece en imagen satelital de Google Earth de fecha 19 de agosto del 2018 (Figura 7) la intervención de maquinaria tanto dentro del polígono autorizado como fuera de este, situación que establece que la faena se inicio a lo menos en el mes de agosto, no reportándose volúmenes extraídos en dicho periodo, asimismo la extracción se mantuvo hasta el plazo posterior al termino definido en el decreto alcaldicio que definía hasta febrero del 2019 siendo el plazo de 6 meses conforme al decreto alcaldicio N° 1470 del 04 de septiembre del 2018.

- Respecto al decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 04 de septiembre 2018, éste fue otorgado por el Municipio de Pitrufquén ante la solicitud presentada por el Sr. Eduardo Ferrada, propietario del terreno asociado al Rol 307-156, quien adjunto el Oficio Ordinario de la Dirección de Obras Hidráulicas IX N° 2665 de fecha 31 de diciembre del 2013 en donde se establece que la zona en la cual se pretendía extraer áridos no es parte del cauce del río Toltén, por lo que le correspondería a la Municipalidad de Pitrufquén la autorización de manera directa de esta extracción. No obstante, en Ord. D.O.H IX R N°1001 de fecha 06 de junio del año 2019, la Dirección de Obras Hidráulicas establece que no procede que el Municipio se base para la entrega de permisos de extracción de áridos de pozo seco en un pronunciamiento emitido por la DOH del año 2013 de un sector ubicado a más de 300 mts al noreste del sector materia de la denuncia, toda vez que las condiciones de la actual zona que se esta interviniendo no presenta las mismas características de la primera, todo lo anterior pondría en cuestionamiento la validez del decreto alcaldicio en base a los antecedentes descritos por la DOH.
- Respecto a las profundidades que debido a las condiciones en que fueron constatadas en fiscalización del 07 de junio del 2019, es decir con agua en su interior que impiden la determinación de la profundidad, Transportes Terranova remite ante el requerimiento de las profundidades de la extracción, un plano titulado “Levantamiento topográfico Lote 2 de Don Eduardo Ferrada Ibáñez, en el cual define la altura promedio de 7,9 mts, lo cual conlleva a establecer los volúmenes de extracción en base a las condiciones detectadas en terreno según detalle:

Tabla 1. Información sobre los volúmenes de material extraído en Pozo sector bajada de piedra.

Pozo	Área (m ²)	Material extraído (m ³)
1	20.000	158.000
2	4.800	37.920
3	2.000	15.800
TOTAL	26.800	211.720

Fuente: Elaboración propia en base a áreas determinadas en fiscalización del 07.06.2019

- Conforme a los antecedentes establecidos en terreno como por los antecedentes presentados por el titular a requerimiento de la Superintendencia, se puede establecer que la extracción del sector bajada de piedra supera los 100.000 m³, lo cual implicaría una segunda causal de ingreso a evaluación ambiental.
- El titular, en su carta respuesta (Anexo 3) no hace alusión a los predios intervenidos recalcando que dio termino a la fase inicial de abastecimiento de áridos entre Transportes Terranova Ltda y don Eduardo Ferrada Ibáñez, todo de acuerdo al decreto alcaldicio N° 1470 y la resolución del SEA que resuelve que el proyecto no está obligado a ingresar a evaluación ambiental, sin embargo de la subdivisión predial del sector bajada de piedra, se puede establecer los volúmenes y superficies

intervenidas en cada uno de los loteos, incluyendo el asociado al predio colindante de propiedad de la Sra Rita Coliman, todo lo cual se aprecia en Figura 8 que permite desglosar las extracciones realizadas en cada uno según Tabla 2 adjunta:

Tabla 2. Superficies y volúmenes estimados desglosado por cada rol intervenido.

Rol	Área (m ²)	Vol calculado (m ³)
307-157	8.470	66.913
307-156	9.093	71.835
307-155	7.549	59.637
307-154	4.922	38.884
Prop. Rita Coliman	2.694	21.283
TOTAL	37.728	258.552

Fuente: Elaboración propia en base a áreas determinadas vía Google Earth.

- El valor total determinado en Tabla 2 corresponde al volumen y superficie total de los predios afectados, a ello se le debe descontar el área intervenida al 2017 la que corresponde a la definida en la Figura 6, lo cual implica 4.891 m² equivalente a un volumen (bajo las mismas condiciones de profundidad de la extracción de Terranova) de 38.639 m³, lo que entrega como resultado de extracción en el período asociado a Transportes Terranova de un volumen de **219.913 m³**, valor muy cercano al determinado en terreno por el fiscalizador. Es así que finalmente se puede establecer que Transportes Terranova Ltda intervino no solo el sector autorizado por decreto alcaldicio y definido en la evaluación de pertinencia presentada ante el SEA, sino que intervino 4 predios no autorizados lo cual implica, tal como se verifica del registro de imágenes de Google Earth, de remoción de la componente suelo, cobertura vegetal y remoción de masa arbórea de ribera sin existir un plan de manejo presentado ante CONAF por la corta de arboles que considera a lo menos la corta de la totalidad de la masa arbórea del Lote 307-154, de propiedad del denunciante, del orden de 4.922 m² con la intervención del suelo y la remoción de la cobertura vegetal.

Sector bajada de Piedra



Figura 4. Polígono de extracción presentado ante el SEA el cual atraviesa 4 lotes en sector bajada de piedra - Pitrufquén (Fuente: Elaboración propia, Google Earth, 2019).



Figura 5 Imagen capturada de Google Earth en donde se destaca en polígono de contorno blanco con vértices marcados la zona autorizada de extracción del lote 2 (Rol 307-156)



Figura 6 Imagen capturada de Google Earth de abril del 2017 en donde se destaca en polígono de contorno amarillo la zona ya intervenida previo a la extracción de Terranova



Figura 7. Imagen capturada de Google Earth de fecha 19 de agosto del 2018 en donde se visualiza en la zona demarcada con marcadores "E" la zona de extracción autorizada apreciando maquinaria operando dentro del polígono, como asimismo maquinaria que se aprecia operando fuera del polígono, enmarcada dentro del círculo de color rojo de la imagen.



Figura 8 Imagen capturada de Google Earth de abril 2019 en donde se desglosan en perímetros las zonas intervenidas en los lotes no autorizados

6 CONCLUSIONES.

De los resultados de la actividad de fiscalización, se puede constatar que la unidad fiscalizable “Extracción de áridos sector bajada de piedra”, del titular Transportes Terranova Ltda, representada por el Sr. Julio Baeza Plasser, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que cumple con dos requisitos de ingreso del literal i.5.1. del artículo 3 del Reglamento del SEIA, esto es superar un volumen de extracción igual o superior a 10.000 m³ en un mes y por una extracción total del proyecto superior a los 100.000 m³.

Adicional a lo anterior, Transportes Terranova intervino predios no definidos en el proyecto técnico, como asimismo no definidos en el decreto alcaldicio que otorgó el permiso de extracción, generando la extracción de material interviniendo masa arbórea y remoción de suelo junto a la cobertura vegetal en predios colindantes, incluido el asociado al denunciante.

N° Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	<p><u>D.S. N°40/2012 MMA</u></p> <p><i>A su vez, el artículo 3° del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), establece para los literales señalados anteriormente, lo siguiente:</i></p> <p><i>“Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i></p> <p><i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:” [...]</i></p> <p><i>“i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. [...]</i></p> <p><i>i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</i></p> <p><i>i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a mil metros cúbicos (100.000 m³) totales</i></p>	<p>Realizado el examen de la información por antecedentes presentados por el titular del proyecto, como asimismo el Municipio de Pitrufrquén y los antecedentes expuestos por el denunciante del sector bajada de piedra de Pitrufrquén, se concluye que Transportes Terranova Ltda extrajo un total de áridos del orden de 219.913 m³ de material pétreo desde un total de 5 predios señalados, superando en más del doble el volumen máximo a remover establecido en el literal i.5.1 del Reglamento del SEIA, que estable un volumen total durante la vida útil de un proyecto de áridos de 100.000 m³.</p> <p>La intervención realizada no se ajustó a los términos establecidos en el respectivo decreto alcaldicio como asimismo a la resolución del SEA que estableció que el proyecto no debía ingresar a evaluación ambiental, afectando a predios colindantes al polígono autorizado generando así la</p>

	<i>de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha)”</i>	extracción de la cobertura vegetal y masa arbórea de ribera en el sector de bajada de piedra.
--	--	---

7 ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1.	Acta de Inspección SMA de fecha 07 de junio del 2019.
2.	Denuncia con código ID 57-IX-2019 en SMA.
3.	Carta de Transportes Terranova Ltda que da respuesta a requerimiento de la SMA de fecha 26.06.2019
4	Ord. DOH IX R N° 1001 de fecha 06.06.2019
5	Ord Int N° 678/2019 de Municipalidad de Pitrufoquén
6	Resolución Ex. SEA N° 16/2018 del 12.01.2018
7	Proyecto Técnico Transportes Terranova Ltda, sector Bajada de Piedra
8	Ord. DOH IX R N° 1415 / 2019

Se pudo constatar que en el año 2018, previo y durante la compra de áridos del pozo

Pitrufoquén, Forestal Mininco realizó la verificación de:

✓ Escritura de Propiedad

DISCONFORMIDAD 3:

Las preguntas que nos debemos hacer son: ¿Cuál de las escrituras de propiedad? ¿De

qué Lote?. En la Pertinencia otorgada por el SEA, aparece correctamente citada la documentación legal del Lote 2, pero en el Informe de calificación del terreno de extracción de la DOH, emitido el año 2013, no existen Escrituras de Propiedad, porque el lote en que se basa la solicitud, no tiene existencia legal, razón por la cual la DOH cuestionó el permiso Municipal otorgado el año 2018, ya que ambos antecedentes antes descritos, son requisitos obligados para el otorgamiento de los permisos Municipales de extracción de áridos en la comuna.

Contrato entre las partes

✓ Resolución exenta SEA

✓ Decreto Municipal de autorización

✓ Resolución Exenta N° 16/2018.

✓ Inspección in situ del lugar de extracción de áridos (antes y durante extracción)

✓ Seguimiento de pagos de derechos municipales (durante extracción).

DISCONFORMIDAD 4:

De acuerdo a esta afirmación se desprende que con el seguimiento de los pagos de derechos municipales, realizado por MININCO debería estar todo cancelado y normalizado, nada más lejos de la verdad. De acuerdo a los antecedentes obtenidos por la SMA en la Municipalidad, de los 58.537 m3 reconocidos en la respuesta a mi Queja, sólo se pagaron derechos por el equivalente a 33.762,46 m3, de acuerdo al documento aquí presentado. Esto que se presenta como parte de la normalidad de la actuación de Mininco, también es falso de acuerdo al documento que presento adjunto.

Fecha: 02/5/2019
Hora: 10:01:40
Página: 1 de 1

L. MUNICIPALIDAD DE PITRUFOQUEN
TESORERA
AREA MUNICIPAL

CONSULTA DE PAGOS POR R.U.T.

R.U.T.: 76447549-6
NOMBRE: TRANSPORTES TERRANOVA LTDA.

PAGOS

INGRESO	IN	FECHA	CAJA	ITEM	TOTAL	CUOTA	AÑO	PLACA	ROL	ROL PROP.	GLOBA
13070	0	05/11/2018	1	DIRECCION DE OBRAS	2.104.018	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS DESDE POZO FERRADA LA CANTIDAD DE 2.912,54 M3, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DECRETO ALCALDICO EXENTO N° 1470 DE FECHA 04/09/2018.
13389	0	15/11/2018	1	DIRECCION DE OBRAS	4.744.138	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS DESDE POZO FERRADA LA CANTIDAD DE 6.967,19 M3, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DECRETO ALCALDICO EXENTO N° 1470 DE FECHA 04/09/2018.
14300	0	14/12/2018	1	DIRECCION DE OBRAS	7.845.389	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS DESDE POZO FERRADA LA CANTIDAD DE 10.641,03 M3, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DECRETO ALCALDICO EXENTO N° 1470 DE FECHA 04/09/2018.
689	0	17/01/2019	1	DIRECCION DE OBRAS	4.390.501	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS LA CANTIDAD DE 5.303 M3, DESDE POZO FERRADA, UBICADO EN CAMINO S-85 KM. 3 BAJADA DE PIEDRA COMUNA DE PITRUFOQUEN, DEPOSITO DIRECTO.
3057	0	04/03/2019	1	DIRECCION DE OBRAS	3.775.079	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS LA CANTIDAD DE 4.530 M3, DESDE POZO FERRADA, UBICADO EN CAMINO S-85 KM. 3 BAJADA DE PIEDRA COMUNA DE PITRUFOQUEN, DEPOSITO DIRECTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2019.
4154	0	15/03/2019	1	DIRECCION DE OBRAS	3.310.409	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS LA CANTIDAD DE 3.188,64 M3, DESDE POZO FERRADA, UBICADO EN CAMINO S-85 KM. 3 BAJADA DE PIEDRA COMUNA DE PITRUFOQUEN, DEPOSITO DIRECTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2019. DEPOSITO DIRECTO
TOTAL:					24.469.544						

Forestal Mininco se abasteció de áridos de pozo Pitrufquén desde septiembre de 2018 a abril de 2019, siendo efectiva la última factura de compra a inicios de mayo de 2019.

DISCONFORMIDAD 5:

Forestal Mininco no se abasteció de áridos del pozo denominado Pitrufquén ya que el referido pozo corresponde al Lote 2 de don Eduardo Ferrada, que aparece identificado en la Pertinencia, contratos y permiso Municipal, en el cual no se realizó ninguna extracción como se prueba en anteriores DISCONFORMIDADES.

Además, cuando se afirma que la extracción se realiza entre Septiembre de 2018 y Abril de 2019, se trata de normalizar una falta grave al periodo de extracción autorizado por la Municipalidad, cuyos límites eran Septiembre de 2018, como inicio de faena y Febrero de 2019, como término de la faena.

Toda esta afirmación, tanto del lugar como periodo de tiempo de la extracción, es absolutamente temeraria, a la luz de los hechos. Prueba de esto es que presenté una fotografía de ESRI, fechada el 12 de Marzo de 2019, en la cual aparece meridianamente claro que el Lote 4 de mi propiedad no había sido intervenido.

Luego presenté fotografía satelital del SAF de la Fuerza Aérea Chilena, de fecha 26 de Marzo de 2019, en donde ya aparece con claridad la intervención (extracción ilegal de áridos) en mi Lote 4.

Esto se ve refrendado en las guías de despacho donde Mininco acepta el material entregado por parte de Transportes Terranova en los meses de Marzo, Abril, y Mayo de 2019, periodo de tiempo que esta fuera del permiso de Extracción Municipal que concluía el 28 de Febrero de 2019.

Temuco, 25 de febrero 2022

Asunto: Complemento Informe Técnico

**COMPLEMENTO LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO LOTEO
PREDIO
BAJADA DE PIEDRA Km 2.2**

REGIÓN: De La Araucanía

PROVINCIA: Cautín

COMUNA: Pitrufquén

Sr. Luis Alberto Ferrada Ibáñez
Propietario Lote-4
Presente

EXPOSICIÓN DE HECHOS

El presente complemento del informe técnico anteriormente presentado tiene por objetivo entregar antecedentes cartográficos de alta precisión relacionados al estado anterior de la intervención realizada en el predio BAJADA DE PIEDRA.

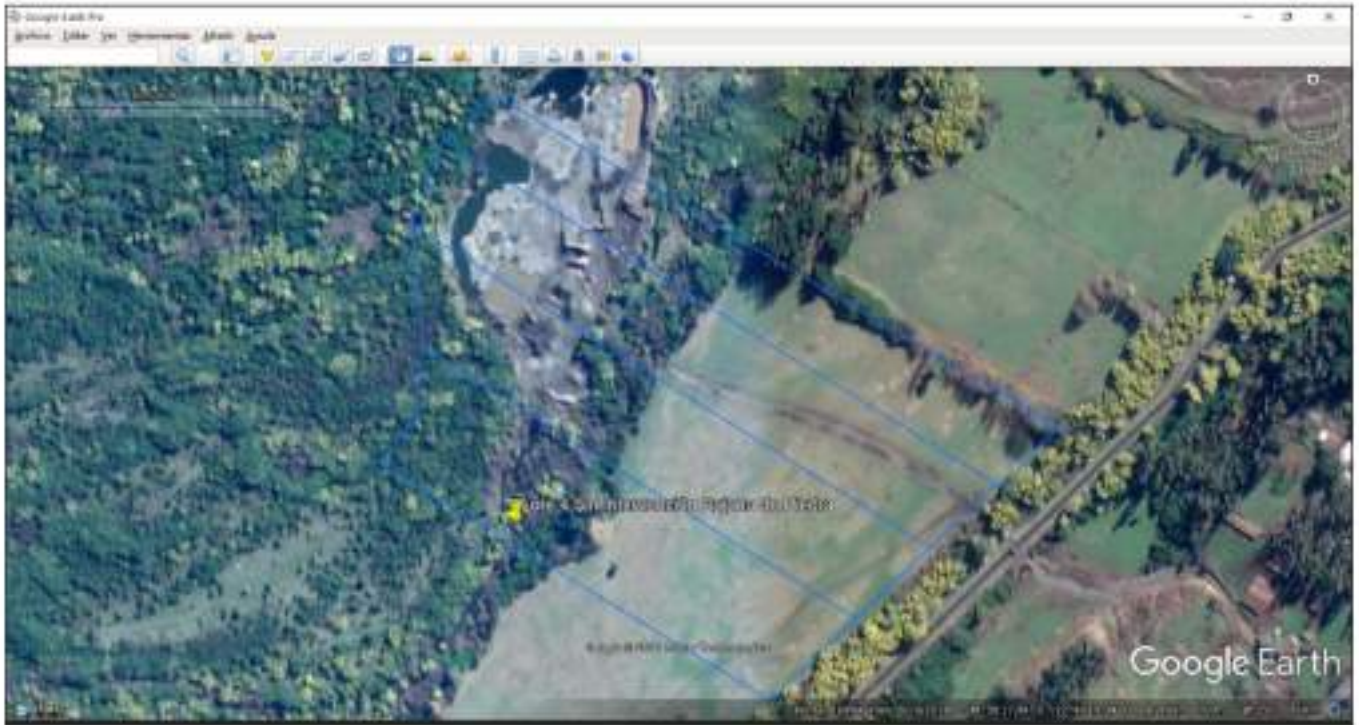


Ilustración 1: Base de datos Google Earth 19/08/2018

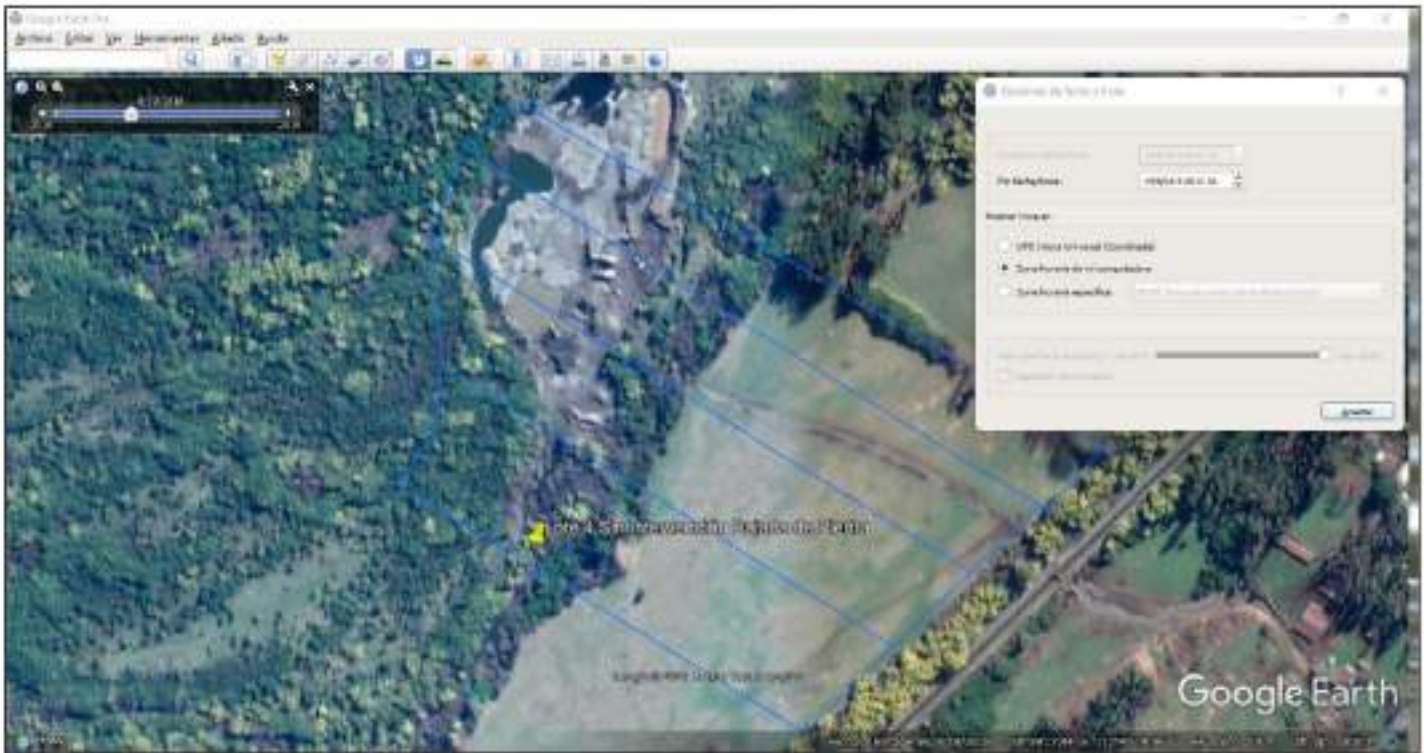


Ilustración 2: Baxe datos Google Earth 19/08/2018.



Ilustración 3: Base de datos Imagery CSR: 15/08/2018

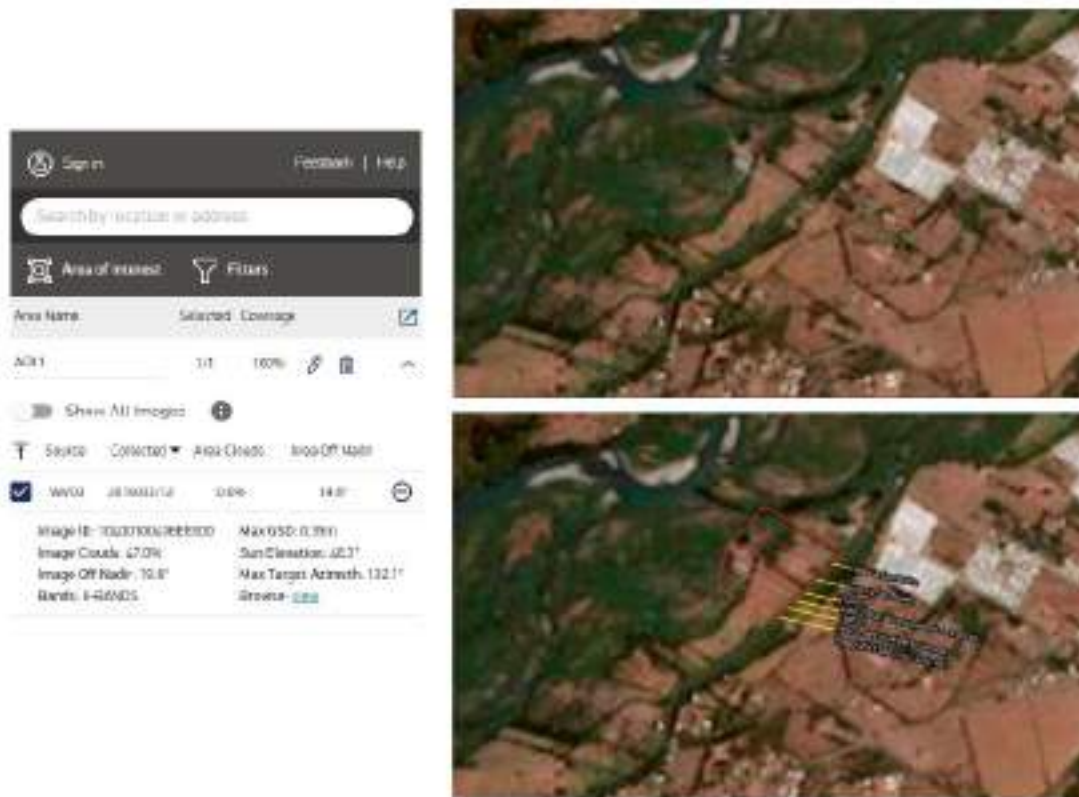


Ilustración 4 a y b: Base de datos de nuestra DigitalGlobe.

Las ilustraciones 1 y 2 corresponden a imágenes satelitales obtenidas desde el software Google Earth, cuya fuente corresponden a la base de datos de imágenes de alta resolución Maxar del día 18 de agosto del año 2018. La composición corresponde al mosaico de dos imágenes cuyos ID son: 1030010083338000 y 1030010081AD7500.

Los datos correspondientes para cada uno son:

Tabla 2: Especificaciones técnicas imágenes satelitales

Imagen	ID: 1030010083338000	ID: 1030010081AD7500
Nubes	0,0%	0,0%
Nadir	22,7°	25,1°
Bandas	8	8
Distancia de muestreo	0,54m	0,56m
Ángulo de elevación	33,1°	33,0°
Azimut	186,9°	187,8°

Ambas imágenes están disponibles en línea en los siguientes accesos:

- <https://api.discover.digitalglobe.com/show?id=1030010083338000>
- <https://api.discover.digitalglobe.com/show?id=1030010081AD7500>

Se complementa la ilustración 3 de la base de datos de imágenes satelitales de ESRI. La cual corresponde al día 15 de agosto del año 2018 a la cual se accede en el siguiente enlace:

- <https://livingatlas.arcgis.com/wayback/#active=1858&ext=-72.68506,-38.99479,-72.65137,-38.97929&selected=1858>

Por último, se complementa ilustración 4 a y b, que corresponde a imagen de muestra cotizada el año 2019 a la empresa ESRI Chile. Esta imagen, denota la no intervención aparente del predio lote 4, dada la coloración verde correspondiendo a vegetación. La fuente de la imagen corresponde al satélite Maxar, de fecha 12 de marzo del año 2019. A la que se puede acceder en el enlace:

<https://api.discover.digitalglobe.com/show?id=10400100496E8300>

En todas fuentes se constata la no intervención del lote 4.

Atentamente

Dr. Carlos Esse Herrera
Ingeniero Forestal
Magister en SIG y Percepción Remota
Consultor Forestal, CIF N°848



Lote 1
 Lote 2, con utilización de extracción
 Lote 3
 Lote 4, de Luis Alberto Ferrad.
 Fotografía GN 26-03-2019

	SECTOR	ESCENA	FECHA DE CAPTURA	REGION	 LEONARDO BARBA BOTO Capitan de Barahona (PR)
	PITRUFUEN	OTS 374 11	26-03-2019	IX	
	ANGULO CAPTURA	SENSOR	RESOLUCION		
	15°	Fast-Chief	1.40 mpx Pantalla 6000		

El Sr. Luis Ferrada realiza una denuncia ante la Superintendencia de Medio Ambiente (Expediente D-027-2020), acusando la intervención en forma ilegal de material pétreo desde su propiedad, el Lote N° 4. Denuncia acusa la extracción ilegal de 10.000 m3 desde su propiedad causando además un daño ambiental en los terrenos colindantes. Esta denuncia es realizada en contra de Terranova. A la fecha, el caso se encuentra en curso en la Superintendencia de Medio Ambiente, los avances preliminares al respecto indican que se extrajeron cantidades significantes de áridos en el sector, pero no establece responsabilidades de esta situación, a la fecha el proceso sin conclusiones. Ver <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2150>

DISCONFORMIDAD 6:

Cuando hice la denuncia ante la SMA, Temuco, los primeros días de Mayo de 2019, dije un valor de volumen de áridos, 10.000 m3, para no exagerar, a la espera de una futura evaluación con todos los antecedentes y la responsabilidad de hacer trabajo responsable, reflejado en un informe serio basado en la verdad de los hechos, como me hubiese gustado ver en la evaluación de la Certificadora.

1. La revisión de documentos de compras (guías de transporte y facturas) y base de datos de trazabilidad permiten confirmar que Forestal Mininco ha recibido (comprado) del pozo Pitrufuquén la cantidad de 58.537 m3 esponjado (equivalente a 45.029 m3 geométrico). Este pozo de áridos tiene autorización para 50.000 m3 por parte del Municipio correspondiente, por parte del SEA un volumen total geométrico para extraer de 69.454 m3, hecho que evidencia que Forestal Mininco no recibió áridos en demasía.

DISCONFORMIDAD 7:

Las guías aportadas por el SII, solicitadas por la Fiscalía con su correspondiente trazabilidad, expresan que el volumen de áridos aceptados por MININCO es de 90.357 m3. La responsabilidad de exigir a TRANSPORTES TERRANOVA las facturas por los áridos recepcionados, con la glosa debida (cumpliendo con las normativas del SII), es de MININCO y la inexistencia de estas, como se desprende de la afirmación anterior, donde no cuadran las facturas de venta con las guías de entrega del material, constituye un fraude tributario, para ocultar las verdaderas cifras de los volúmenes involucrados en esta compra-venta de los áridos robados. Por tanto, se desvirtúa esa afirmación de que "Mininco no recibió áridos en demasía". Para un mayor abultamiento de los antecedentes, no hubo extracción en el Lote 2, del permiso.

2. Como parte del seguimiento que Forestal Mininco realiza a sus proveedores de áridos, se identifica en marzo 2019 cierta irregularidad con el lugar (cuña) de extracción de áridos y define cortar el abastecimiento de áridos de Terranova desde el pozo Pitrufquén.

DISCONFORMIDAD 8:

A pesar de la afirmación frente a los hechos, en cuanto a "detectar una irregularidad en el lugar de la cuña", (donde no se extrajo nada), se sigue extrayendo ilegalmente áridos en el Lote 4 de mi propiedad por parte de Transportes Terranova y comprando MININCO estos materiales robados en Marzo , Abril y Mayo , como se acredita con evidencias en Disconformidad 5 y en meses fuera del plazo del Permiso de Extracción Municipal.

3. Información Luis Ferrada. La base de datos presentada (emitida por Servicios Impuestos Internos según Luis Ferrada) por el Sr. Luis Ferrada como evidencia principal de recepción de áridos de parte de Forestal Mininco en un volumen de 90.000 m3, en primera instancia presentaba información relacionada a varios orígenes, es decir diferentes proyectos de extracción de aridos por lo cual los datos y volúmenes indicados en el reclamo no eran consistentes (por ejemplo, compra de áridos de Pitrufquen en agosto 2019). A raíz de esta situación, Luis Ferrada revisa y vuelve a enviar información (base de datos) solo del pozo Pitrufquén. Esta segunda revisión, identifica inconsistencias en la información, por ejemplo, reporta movimientos de áridos de forma simultánea y con volúmenes similares duplicados o triplicados y en momentos similares (entrega de áridos por parte de un mismo camión, en misma fecha, con diferencia de minutos y con volúmenes repetidos). Hasta la fecha, no se tuvo aclaración por parte de Luis Ferrada al respecto, tampoco se tuvo documentación (facturas) que acredite estas compras/ ventas o compras/ventas diferentes a las ya mencionadas. Para consulta ver base de datos REq_20210810 Terranova.

DISCONFORMIDAD 9:

"Que los Árboles no le permitan ver el bosque", adagio popular perfectamente aplicable al punto 3 anterior.

En el error cometido por mí al enviar el archivo completo con datos de movimientos de áridos (guías), compras de MININCO, con montos muy superiores a los 90.357 m3 y orígenes diferentes de extracción, dentro del cual estaba incluido lo referido al caso de Pitrufquén, no puede dar pábulo al desconocimiento intencional del problema, confundiendo hechos y cifras, menos cuando luego del error, envió el archivo correcto atinente al caso.

Hecho un concienzudo análisis, del archivo con guías de traslado de áridos (90.357 m3), referido anteriormente y que adjunto, se llega a las siguientes conclusiones:

- No existe ningún Folio o número de guía repetido.
- Todas contienen diferentes valores en cuanto a volumen de áridos y montos en dinero.
- Si hubiere un error, una coincidencia, duplicación de camiones en un mismo día u otros descritos, se debe a un problema de digitación de la información de acuerdo a respuesta entregada por el Jefe del SII de Los Angeles Sr. Cristian Gómez, adjunto análisis hecho por Antonia Ayala, Ingeniero Comercial.
- En cuanto a las Facturas que deberían haber sido normalmente emitidas, para respaldar la compraventa de áridos para el caso (90.357 m3), de acuerdo a Oficio del SII que responde a la solicitud de la Fiscalía dice expresamente que "No se logró identificar facturas en el detalle con ventas de áridos emitidas a Mininco" (adjunto), constituyendo una falta a las normativas del SII. Por tanto, malamente puedo ser yo quién aporte las facturas, debido a que el peso de la prueba lo tiene MININCO.
- Esta última irregularidad descrita es una forma de encubrir las anomalías del caso, que debe aclarar la Certificadora en una auditoría seria.
- Cabe destacar que Transportes Terranova, aparece vendiendo a Mininco, guías de por medio georeferenciadas como del pozo de Pitrufquén, 90.357 m3, de áridos, montos que difieren ostensiblemente de las facturas de derecho a puerta emitidas por Eduardo Ferrada I. por un volumen de 64.698 m3. Adjunto documento del SII.

Oficio ORD N° 09

ANT.: Oficio 3396-2021

MAT.: REQUERIMIENTO INFORMACION

LOS ANGELES, 18 agosto 2021

DE: ALFREDO GUTIERREZ RAMIREZ
JEFE UNIDAD (S)

LOS ANGELES

A : SR. MAURICIO SAN MARTÍN LARA
FISCAL ADJUNTO JEFE (S) FISCALIA LOCAL

PITRUFQUEN

En relación a solicitud del antecedente, en relación la sociedad TRANSPORTES TERRANOVA LIMITADA (Rut.76.447.549-6, representada por el Sr. JULIO ANDRES BAEZA PLASSER RUT.11.895.646-K, Realizadas las acciones de fiscalización, informo a Ud., lo siguiente:

En revisión sobre el total de las facturas electrónicas emitidas por este contribuyente entre los años 2018, 2019 y 2020, NO se logró identificar de acuerdo al detalle de las facturas, que existe venta de años en las facturas emitidas a Forestal Mininco, de hecho las facturas emitidas a éste cliente solo poseen el detalle "Feñas" y N° de PEDIDO y N° HAS.

Con la finalidad de complementar lo solicitado en el punto A) Oficio 3396-2021 se solicitó información a la Dirección Nacional de SII, por lo que se adjunta información extraída para la sociedad Transportes Terranova Limitada, RUT 76.447.549-6 en relación con operaciones realizadas con Forestal Mininco.

En relación al punto B) con fecha 24.03.2021, se notificó mediante correo electrónico a la sociedad Transportes Terranova Ltda, notificación N°1012075. Contribuyente no dió respuesta a Notificación.

Respecto al punto C) no fue posible su verificación, ya que Transportes Terranova Limitada, RUT 76.447.549-6, no dió respuesta notificación.

Atto,

ALFREDO
ANTONIO
GUTIERREZ
RAMIREZ

Firmado digitalmente
por ALFREDO
ANTONIO GUTIERREZ
RAMIREZ
Fecha: 2021.08.18
16:36:03 -0400'

ALFREDO GUTIERREZ RAMIREZ
JEFE UNIDAD (S)

SEÑOR:

LUIS FERRADA

PRESENTE

Según el análisis obtenido en la base general entregada por SII a don Luis Ferrada Ibáñez, Rut: 7.229.819-5, dicha información fue solicitada por la Fiscalía bajo OFICIO N° 3396/2021, de la cual se pudo obtener una depuración más detallada desde la base original, pudiendo visualizar la cantidad de M3 extraídos por Transportes Terranova Ltda., Rut: 76.447.549-6 desde la georreferenciación desde Pitrufquén correspondiente a los años 2018 y 2019, se da como resumen general lo siguiente:

DETALLES	Suma de M3
FORESTAL MININCO S A	71544
2018	53791
SEPTIEMBRE	5649
OCTUBRE	17522
NOVIEMBRE	19272
DICIEMBRE	11348
2019	17752
ENERO	12031
FEBRERO	5722
FORESTAL MININCO SPA	18813
2019	18813
MARZO	7384
ABRIL	10980
MAYO	450
Total, general	90357

Además, se puede visualizar montos con IVA incluidos asociados a los folios informados en la base según los M3 extraídos en los años y meses informados y que no existe ningún folio o N° de guía duplicado, en detalle adjunto como resumen general

DETALLES	Suma de M3	Suma de NETO	Suma de IVA	Suma de TOTAL
FORESTAL MININCO S A	71544	\$ 965.707.068	\$183.484.460	\$ 1.149.191.528
2018	53791	\$ 720.500.141	\$136.895.185	\$ 857.395.326
SEPTIEMBRE	5649	\$ 66.937.095	\$ 12.718.094	\$ 79.655.189
OCTUBRE	17522	\$ 224.872.611	\$ 42.725.888	\$ 267.598.499
NOVIEMBRE	19272	\$ 272.642.875	\$ 51.802.202	\$ 324.445.077
DICIEMBRE	11348	\$ 156.047.560	\$ 29.649.001	\$ 185.696.561
2019	17752	\$ 245.206.927	\$ 46.589.275	\$ 291.796.202
ENERO	12031	\$ 160.701.701	\$ 30.533.266	\$ 191.234.967
FEBRERO	5722	\$ 84.505.226	\$ 16.056.009	\$ 100.561.235
FORESTAL MININCO SPA	18813	\$ 280.541.785	\$ 53.302.897	\$ 333.844.682
2019	18813	\$ 280.541.785	\$ 53.302.897	\$ 333.844.682
MARZO	7384	\$ 113.932.807	\$ 21.647.265	\$ 135.580.072
ABRIL	10980	\$ 160.753.125	\$ 30.543.025	\$ 191.296.150
MAYO	450	\$ 5.855.853	\$ 1.112.607	\$ 6.968.460
Total, general	90357	\$1.246.248.853	\$236.787.357	\$ 1.483.036.210

Se informa que los datos fueron puesto a mi disposición por el Señor Luis Alberto Ferrada Ibáñez, en solicitud de obtener información más detallada para aportar con la investigación en curso según ROL UNICO DE CAUSA N° 1900485992-0

Se despide atentamente,

Antonia Ayala Luco

Ingeniera Comercial

OF. ORD. N° 83 /

ANT.: Oficio N°3397-2021, Causa RUC 1900485992-0, Fiscalía Local de Pitrufquén.

MAT.: Informa.

Temuco, 27 de julio de 2021

DE: **JIMENA CASTILLO BASCUÑAN**
DIRECTOR REGIONAL, IX DIRECCIÓN REGIONAL.

PARA: **MAURICIO SAN MARTIN LARA**
FISCAL ADJUNTO JEFE (S), FISCALÍA LOCAL DE PITRUFQUEN

En relación a Oficio N°3397-2021, Causa RUC 1900485992-0, Fiscalía Local de Pitrufquén, en el cual se ha informado sobre las facturas de venta emitidas a Transportes Terranova Limitada RUT 76.447.549-6, en los años 2018 y 2019, por lo contribuyentes Víctor Alejandro Ferrada Ibáñez RUT 7.3566.488-3, Eduardo Enrique Ferrada Ibáñez RU 9.888.544-7, Juan Carlos Ferrada Ibáñez RUT 8.803.608-5, y Eugenia San Martín Colman RUT 10.554.256-9, puedo informar a Ud. lo siguiente:

El contribuyente Víctor Alejandro Ferrada Ibáñez RUT 7.356.488-3, no registra documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los periodos señalados.

El contribuyente Eduardo Enrique Ferrada Ibáñez RUT9.888.544-7, registra los siguientes documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los periodos señalados:

Tipo de documento	Folio de documento	Fecha emisión	Neto	Iva	Total	Items	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Monto item
33	23	31/10/2018	8.240.500	1.567.405	9.810.905	1	Extracción De Aridos	8.250	MT	1.000	8.240.500
33	25	15/11/2018	1.917.800	364.362	2.282.162	1	Extracción De Aridos	1.918		1.000	1.917.800
33	26	30/11/2018	10.541.090	2.002.807	12.543.897	1	Extracción De Aridos	10.541		1.000	10.541.090
33	20	30/11/2018	4.976.870	945.556	5.922.426	1	Extracción De Aridos	4.977		1.000	4.976.870
33	25	31/12/2018	2.595.000	493.164	3.088.164	1	Extracción De Aridos	2.596	MT	1.000	2.595.000
33	34	31/12/2018	6.056.400	1.190.710	7.207.110	1	Extracción De Aridos	6.056	MT	1.000	6.056.400
33	40	31/01/2019	4.533.480	861.361	5.394.841	1	Extracción De Aridos	4.533	MT	1.000	4.533.480

33	41	31/01/2019	1.942.820	369.155	2.312.075	1	Extracción De Aridos		1.940	MQ	1.000	1.942.820
33	46	26/02/2019	3.201.240	608.236	3.809.476	1	Extracción De Aridos		3.201	MQ	1.000	3.201.240
33	47	26/02/2019	1.371.980	260.672	1.632.652	1	Extracción De Aridos		1.372	MQ	1.000	1.371.980
33	45	06/03/2019	1.371.980	260.672	1.632.652	1	Extracción De Aridos		1.372	MQ	1.000	1.371.980
33	44	06/03/2019	3.201.240	608.236	3.809.476	1	Extracción De Aridos		3.201	MQ	1.000	3.201.240
61	12	07/03/2019	1.371.980	260.672	1.632.652	1	Extracción De Aridos		1.372	MQ	1.000	1.371.980
61	11	07/03/2019	3.201.240	608.236	3.809.476	1	Extracción De Aridos		3.201	MQ	1.000	3.201.240
33	51	29/03/2019	1.432.200	272.116	1.704.316	1	Extracción De Aridos		1.432	MQ	1.000	1.432.200
33	50	29/03/2019	3.341.800	634.942	3.976.742	1	Extracción De Aridos		3.342	MQ	1.000	3.341.800
33	54	11/04/2019	222.000	42.160	264.160	2	Materiales para adobe		4	Hrs	16.000	72.000
33	54	11/04/2019	222.000	42.160	264.160	1	Extracción De Aridos		150	MQ	1.000	150.000
33	56	29/04/2019	3.816.080	726.436	4.543.515	1	Extracción De Aridos		3.816	MQ	1.000	3.816.080
33	57	29/04/2019	874.720	166.107	1.040.827	1	Extracción De Aridos		875	MQ	1.000	874.720
33	58	12/05/2019	547.700	104.063	651.763	1	Extracción De Aridos		548	MQ	1.000	547.700

El contribuyente Juan Carlos Ferrada Ibáñez RUT 8.803.608-5, no registra documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los periodos señalados.

El contribuyente Eugenia San Martín Colman RUT 10.554.256-9, no registra documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los periodos señalados.

Se adjunta archivo Excel con la información solicitada

Saluda atentamente a Ud.,

**Jimena
Castillo
Bascunan**
 Firmado digitalmente
 por Jimena Castillo
 Bascunan
 Fecha: 2021.07.28
 13:12:40 -0400'
JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL

4. En relación con la afectación del lote 4 de propiedad del Sr. Ferrada, la revisión de fotografías aéreas y visitas al sitio permiten evidenciar que efectivamente se ha afectado este sitio por la extracción de áridos, también se pudo ver afectados por la misma actividad en diferentes condiciones el lote 1, 2 y 3. Sin embargo, no existen evidencias de que el volumen de áridos extraído del Lote 4 fue enviado a y menos recepcionados por Forestal Mininco.

DISCONFORMIDAD 10

- De las visitas a terreno como de la revisión de fotografías tanto terrestres como aéreas, emanadas de diferentes instancias se puede ver claramente que el único Lote sin ninguna extracción, contando con el permiso para aquello es justamente el Lote 2. Cualquier otra afirmación en sentido contrario, adolece de veracidad a la luz de los hechos indesmentibles que se pueden verificar observando las fotografías de la DISCONFORMIDAD 1.

Comunicaciones.

5. Al respecto de este caso, se evidencia que Luis Ferrada contactó a Forestal Mininco en julio 2019 (correos, llamadas telefónicas varias), haciendo conocer sus reclamos en relación con la extracción de áridos del lote 4 de su propiedad. Esto derivó en que personal de Forestal Mininco (Gerente Forestal y otros) lo contacten vía teléfono para entender la situación y acuerdan responder por correo de manera formal.

6. Ante insistencia, recién en octubre de 2019, Rodrigo Palazuelos (Gerente Produccion Forestal de Forestal Mininco) envía un correo de respuesta al Sr. Luis Ferrada, indicando que, en base a la revisión de información presentada, no corresponde a Forestal Mininco involucrarse en un problema que sucede con su hermano Eduardo Ferrada y empresa Transporte Terranova. En esta gestión y 2020 no se realizan otras respuestas o aclaraciones a Luis Ferrada.

DISCONFORMIDAD 11

La cínica respuesta de Mininco frente a mis requerimientos, en el sentido de que mi problema es con Eduardo Ferrada y Transportes Terranova, no tiene parangón a la luz de los antecedentes antes proporcionados en la Disconformidad 9 y otras, siendo avalada por esta auditoría, que adolece de rigurosidad y veracidad en el análisis de los documentos aportados por mí.

7. En julio 2021, Luis Ferrada contacta nuevamente a Forestal Mininco, indica (vía correo electrónico) que enviará pruebas en próximos días de la receptación de material robado, Forestal Mininco en esta oportunidad le responde que estará pendiente de su información. Hasta la fecha, Luis Ferrada no envió otra información y tampoco al parecer se mantienen otros correos.

Finalmente, se ha evidenciado que a inicios de 2022 se registra una querrela penal por parte de Luis Ferrada que incluye a Eduardo Ferrada, Terranova y Forestal Mininco. Esta situación hace que el reclamo pase a la vía judicial (Causa Penal 267-2022, Juzgado de Garantía Pitrufquén), en este caso Forestal Mininco esperará el dictamen correspondiente. Esta información no fue comunicada por el Sr. Luis Ferrada en esta investigación.

Disconformidad 12

Como si todas las falacias que se deslizan fueran pocas, para terminar este espurio Informe se afirma que yo no habría entregado pruebas de la Receptación ni le hubiera advertido a las partes del inicio de las acciones legales para defenderme.

Desde el primer contacto con NEPCON en Julio del año 2019, le doy cuenta de todas las denuncias realizadas por mí en las diferentes instancias, entre ellas las judiciales, como también a MININCO, en forma reiterada y permanente en el transcurso del tiempo, así también el resultado de las fiscalizaciones expresados en documentos.



Para desmentir las afirmaciones falaces con que termina este remedo de auditoría, adjunto pruebas del envío al Sr. Arturo Sandoval, Sub-gerente de Explotaciones de MININCO, del Informe Técnico realizado por el Dr. Carlos Esse como prueba de la Receptación de MININCO y la Querrela Criminal correspondiente, antecedentes aportados en el transcurso de este año 2022. Adjunto copias del envío de la documentación antes descrita, vía Whatsapp.

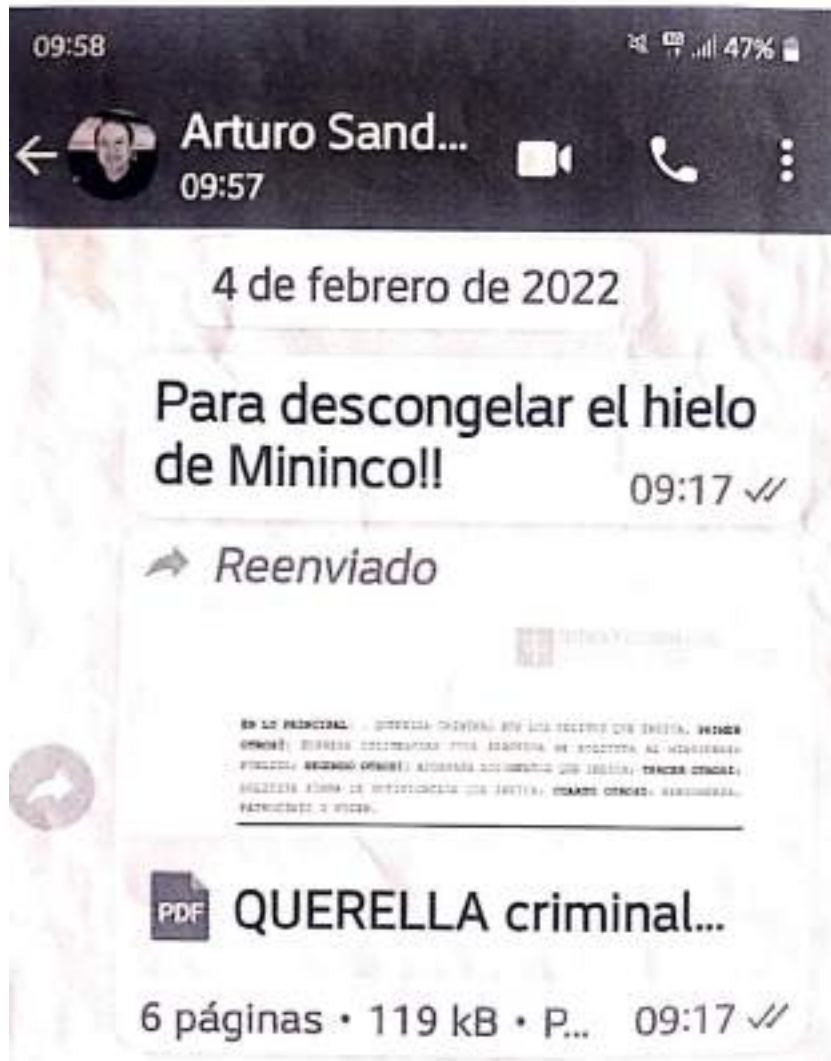
←  Arturo Sand...
10:00   

5 de enero de 2022

  REq_20210810 Terra...
1 hoja • 12 MB • XLSX 10:00 ✓✓



  Informe-Técnico-LAF...
28 páginas • 7,5 MB • 10:01 ✓✓



Scanned by CamScanner

Después de 38 meses de mi denuncia ante la Certificadora de los luctuosos hechos, sigo a la espera de su "comprensión cabal", de la situación latamente descrita.

Les saluda Atte. a Ud.

Luis Alberto Ferrada Ibáñez

OFICIO RESERVADO N.º 07 /

ANT.: Oficio N.º 387/2022 de 14 de septiembre de 2022, de la Fiscalía local de Nueva Imperial, sobre requerimiento de información, causa RUC 2210005927-8.

MAT.: Informa.

Temuco, 27 de septiembre de 2022

DE: **JIMENA CASTILLO BASCUÑAN**
Directora Regional, Servicio de Impuestos Interno
IX Dirección Regional, Temuco

PARA: **JORGE RAUL GRANADA RIQUELME**
Fiscal Adjunto Fiscalía local de Nueva Imperial

Se ha recepcionado en esta repartición fiscal, con fecha 14 de septiembre de 2022, Oficio N.º 387, de la misma fecha, de la Fiscalía local de Nueva Imperial, mediante el cual se solicita remitir toda la documentación que dé cuenta de la venta de áridos, realizada por Eduardo Enrique Ferrada Ibáñez, cédula de identidad N.º 9.888.544-7, entre los años 2018 y 2019, a toda empresa que tenga relación con compras de áridos.

Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Procesal Penal, en relación al artículo 180 y siguientes del mismo Código, en investigación Rol único de causa N.º 2210005927-8, por daños simples artículo 487, hurto simple por un valor de 4 a 40 UTM, receptación cometida por persona jurídica art. 456 bis A, falsificación o uso malicioso de documentos públicos.

Al respecto puedo informar a usted que la información disponible en las bases de datos del Servicio de Impuestos Internos, de los años solicitados, corresponde a los documentos tributarios electrónicos emitidos.

El contribuyente Eduardo Enrique Ferrada Ibáñez, Rut 9.888.544-7, registra para los años comerciales 2018 y 2019, los siguientes documentos electrónicos por concepto de venta de áridos: facturas de venta electrónicas (código 33), guías de despacho electrónicas (cód. 52) y notas de crédito electrónicas (cód.61), las cuales se detallan y remiten en archivo adjunto.

Saluda atentamente a Ud.,

Jimena
Castillo
Bascunán

Firmado digitalmente
por Jimena Castillo
Bascunán
Fecha: 2022.09.27
14:31:59 -05'00'

JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTORA REGIONAL

Ventas año 2018 y 2019 Eduardo Enrique Ferrada Ibañez, Rut N° 9.888.544-7

Año	Fecha	dtto	Folio	Vendedor dh	Comprador	Rut	dh	Neto
201802	20180216	33	1	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		3279960
201804	20180423	33	2	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		7416000
201804	20180423	33	3	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		5700000
201805	20180502	33	4	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	76189088 3		963000
201806	20180605	33	5	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		3708000
201806	20180612	33	6	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	76195115 7		135000
201806	20180622	33	7	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		75630
201806	20180628	33	8	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		75630
201807	20180704	33	9	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	76007713 5		960000
201807	20180710	33	10	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		3361345
201807	20180713	33	11	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		5882353
201807	20180723	33	12	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	76007713 5		600000
201808	20180806	33	13	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	76007713 5		368000
201808	20180816	33	14	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		1203361
201808	20180822	33	16	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		1570588
201808	20180822	33	15	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		1260504
201808	20180827	33	17	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	76473364 9		522000
201809	20180910	33	18	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	79541370 7		576000
201809	20180914	33	19	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		3487500
201809	20180914	33	19	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		3487500
201809	20180914	33	19	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		3487500
201809	20180928	33	20	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5041339 K		264000
201809	20180929	33	21	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		2785000
201809	20180929	33	21	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		2785000
201809	20180929	33	21	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		2785000
201809	20180929	33	21	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		2785000
201810	20181003	52	2	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		456000
201810	20181003	52	2	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		456000
201810	20181003	52	2	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		456000
201810	20181004	52	3	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		984000
201810	20181004	52	3	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		984000
201810	20181004	52	3	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		984000
201810	20181019	33	22	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		2742500
201810	20181019	52	4	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		444000
201810	20181019	33	22	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		2742500
201810	20181019	33	22	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		2742500
201810	20181019	52	4	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		444000
201810	20181019	33	22	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		2742500
201810	20181019	33	22	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		2742500
201810	20181019	33	22	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		2742500
201811	20181106	33	23	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	76447549 6		8249500
201811	20181112	33	24	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		633000
201811	20181112	33	24	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERRADA	5561706 6		633000

201811	20181115	33	25	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76447549	6	1917800
201811	20181122	33	26	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	79541370	7	2850000
201811	20181122	33	27	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	79541370	7	2354706
201812	20181205	33	29	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76447549	6	4976610
201812	20181205	33	28	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76447549	6	10541090
201812	20181207	33	30	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2921000
201812	20181207	33	30	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2921000
201812	20181207	33	30	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2921000
201812	20181207	33	30	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2921000
201812	20181207	33	30	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2921000
201812	20181211	33	31	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2573000
201812	20181211	33	31	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2573000
201812	20181211	61	1	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2921000
201812	20181211	61	1	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2921000
201812	20181211	33	31	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2573000
201812	20181211	33	31	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2573000
201812	20181211	61	1	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2921000
201812	20181211	61	1	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2921000
201812	20181211	61	1	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2921000
201812	20181211	61	1	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2921000
201812	20181211	33	31	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2573000
201812	20181217	33	32	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	79541370	7	720000
201812	20181231	33	33	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2358000
201812	20181231	33	33	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2358000
201812	20181231	33	33	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2358000
201812	20181231	33	33	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	2358000
201901	20190107	52	5	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	79541370	7	840000
201901	20190107	52	5	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	79541370	7	840000
201901	20190108	33	34	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76447549	6	6056400
201901	20190108	33	35	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76447549	6	2595600
201901	20190115	33	36	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	1572500
201901	20190115	33	36	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	1572500
201901	20190115	33	36	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	1572500
201901	20190115	33	36	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	1572500
201901	20190115	33	36	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	1572500
201901	20190125	52	8	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	144000
201901	20190130	33	37	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	79541370	7	2354706
201902	20190204	33	38	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	79541370	7	3720000
201902	20190206	61	5	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	79541370	7	2354706
201902	20190207	33	39	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	79541370	7	2354706
201902	20190207	33	40	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76447549	6	4533480
201902	20190207	33	41	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76447549	6	1942920
201902	20190207	33	42	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	79541370	7	3720000
201902	20190207	61	10	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	79541370	7	3720000
201902	20190208	33	43	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	1400000
201902	20190208	33	43	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	1400000
201902	20190208	33	43	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	1400000
201902	20190208	33	43	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	1400000
201902	20190208	33	43	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706	6	1400000
201903	20190306	33	45	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76447549	6	1371960
201903	20190306	33	44	9888544	7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76447549	6	3201240

201911	20191106	33	87	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706 6	84000
201911	20191106	33	86	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76088711 0	5694000
201911	20191106	33	85	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706 6	3138000
201911	20191106	33	86	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76088711 0	5694000
201911	20191106	33	86	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76088711 0	5694000
201911	20191106	33	86	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76088711 0	5694000
201911	20191106	33	85	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	5561706 6	3138000
201911	20191112	33	88	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76321277 7	2843400
201911	20191112	33	88	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	76321277 7	2843400
202001	20200109	33	89	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	77062929 2	1368000
202001	20200109	33	89	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	77062929 2	1368000
202001	20200109	33	89	9888544 7	EDUARDO ENRIQUE FERR	77062929 2	1368000

Detalle número de documentos	
33	Factura electrónica
52	Guía despacho electrónica
61	Nota crédito electrónica

Iva	Total	Detalle venta
623192	3.903.152	ARRIENDO RETROESCABADORA
1409040	8.825.040	ARIDOS
1083000	6.783.000	ARIDOS
182970	1.145.970	SERV DE RETROEXCAVADORA
704520	4.412.520	VENTA DE ARIDOS
25650	160.650	SERVICIOS
14370	90.000	VENTA DE ARIDOS
14370	90.000	VENTA DE ARIDOS
182400	1.142.400	SERVICIO RETROESCABADORA
638656	4.000.001	VENTA DE ARIDOS
1117647	7.000.000	VENTA DE ARIDOS
114000	714.000	SERVICIO RETROESCABADORA
69920	437.920	SERVICIO RETROESCABADORA
228639	1.432.000	VENTA DE ARIDOS
298412	1.869.000	Arriendo Retroexcavadora
239496	1.500.000	Venta de Aridos
99180	621.180	Arriendo Retroexcavadora
109440	685.440	gravilla 3/4
662625	4.150.125	Retiro Tierra y Escombros
662625	4.150.125	Horas Retroexcavadora
662625	4.150.125	Base
50160	314.160	Base
529150	3.314.150	Provisión de Revuelto
529150	3.314.150	Horas Retroexcavadora
529150	3.314.150	Retiro tierra y escombro
529150	3.314.150	Bolones
86640	542.640	BASE
86640	542.640	ARENA
86640	542.640	BOLONES
186960	1.170.960	Bolon Calibrado
186960	1.170.960	Bolones
186960	1.170.960	Integral
521075	3.263.575	Bolones
84360	528.360	Bolones
521075	3.263.575	Arena
521075	3.263.575	Retroexcavadora
84360	528.360	Integral
521075	3.263.575	Base
521075	3.263.575	Bolnes Calibrados
521075	3.263.575	Integral
1567405	9.816.905	EXTRACCION DE ARIDOS
120270	753.270	Bolones
120270	753.270	Retroexcavadora

364382	2.282.182	EXTRACCION DE ARIDOS
541500	3.391.500	PROVISIÓN DE ARIDOS
447394	2.802.100	Arriendo Maquinaria
945556	5.922.166	EXTRACCIÓN DE ARIDOS
2002807	12.543.897	EXTRACCIÓN DE ARIDOS
554990	3.475.990	RETROEXCAVADORA
554990	3.475.990	BASE
554990	3.475.990	FLETES
554990	3.475.990	BOLONES
554990	3.475.990	ESCOMBROS
488870	3.061.870	Base
488870	3.061.870	Retroexcavadora
554990	3.475.990	BASE
554990	3.475.990	FLETES
488870	3.061.870	Bolones
488870	3.061.870	Escombros
554990	3.475.990	BOLONES
554990	3.475.990	RETROEXCAVADORA
554990	3.475.990	ESCOMBROS
488870	3.061.870	Fletes
136800	856.800	Gravilla 3/4
448020	2.806.020	Base
448020	2.806.020	Arena Fina
448020	2.806.020	Escombros
159600	999.600	Arena Para Relleno
159600	999.600	Base Bajo 1 1/2
1150716	7.207.116	EXTRACCIÓN DE ARIDOS
493164	3.088.764	EXTRACCIÓN DE ARIDOS
298775	1.871.275	Escombros
298775	1.871.275	Tierra Vegetal
298775	1.871.275	Retroexcavadora
298775	1.871.275	Base
27360	171.360	Arena Fina
447394	2.802.100	Arriendo Maquinaria
706800	4.426.800	Base bajo 1 1/2
447394	2.802.100	Arriendo Maquinaria
447394	2.802.100	Arriendo de Maquinaria
861361	5.394.841	Extracción de Aridos
369155	2.312.075	Extracción de Aridos
706800	4.426.800	Base bajo 1 1/2
706800	4.426.800	Base bajo 1 1/2
266000	1.666.000	Base
266000	1.666.000	Arena Fina
266000	1.666.000	Tierra Vegetal
266000	1.666.000	Fletes
260672	1.632.632	Extracción de Aridos
608236	3.809.476	Extracción de Aridos

260672	1.632.632	Extracción de Aridos
608236	3.809.476	Extracción de Aridos
608236	3.809.476	Extracción de Aridos
260672	1.632.632	Extracción de Aridos
369740	2.315.740	Retroexcavadora
369740	2.315.740	Tierra Vegetal
369740	2.315.740	Arena Fina
369740	2.315.740	Fletes
369740	2.315.740	Escombros
369740	2.315.740	Base
15960	99.960	Base Chancada
272118	1.704.318	Extracción de Aridos
634942	3.976.742	Extracción de Aridos
44840	280.840	Viajes de Basura
44840	280.840	Retroexcavadora
171665	1.075.165	Escombros
171665	1.075.165	Arena Fina
171665	1.075.165	Retroexcavadora
171665	1.075.165	Fletes
171665	1.075.165	Arena Gruesa
42180	264.180	Extracción de Aridos
42180	264.180	Retroexcavadora
57000	357.000	Arena Fina
4560	28.560	Servicio Retiro de Tierra
57000	357.000	Arena Fina
4560	28.560	Servicio Retiro de Tierra
209760	1.313.760	Bolones
209760	1.313.760	Arena Gruesa
209760	1.313.760	Base
725435	4.543.515	Extracción de Aridos
166197	1.040.917	Extracción de Aridos
104063	651.763	Extracción de Aridos
191520	1.199.520	Retroexcavadora
41800	261.800	Base Chancada de 1 1/2
94620	592.620	ARIDOS
17100	107.100	Arena
677160	4.241.160	Retiro de escombros
677160	4.241.160	Arena Gruesa
147060	921.060	Base
147060	921.060	Retiro de Escombros
147060	921.060	Arena Relleno Tuberías
950190	5.951.190	SERVICIO DE MAQUINARIA
950190	5.951.190	BOLONES
950190	5.951.190	SERVICIO RETROESCABADORA
950190	5.951.190	TRASLADO ESCOMBROS
950190	5.951.190	SERVICIO DE MAQUINARIA
950190	5.951.190	BOLONES

286710	1.795.710	Aridos, integral
286710	1.795.710	Retroexcavadora
255550	1.600.550	GRAVA
255550	1.600.550	ESCOMBROS
255550	1.600.550	BOLONES
255550	1.600.550	BASE
255550	1.600.550	ARENA GRUESA
416860	2.610.860	Retiro Escombro u Tierra
416860	2.610.860	Flete
416860	2.610.860	Arena Gruesa
137940	863.940	Retroexcavadora
548150	3.433.150	Arena Fina
548150	3.433.150	Bolones
548150	3.433.150	Retroexcavadora
548150	3.433.150	Base
548150	3.433.150	Grava
548150	3.433.150	Viaje Escombros
137940	863.940	Aridos integral
297160	1.861.160	Bolones
297160	1.861.160	Arena Fina
297160	1.861.160	Base
297160	1.861.160	Viaje Escombros
297160	1.861.160	Viaje Escombros
297160	1.861.160	Base
297160	1.861.160	Arena Fina
297160	1.861.160	Bolones
297160	1.861.160	Viaje Escombros
297160	1.861.160	Base
297160	1.861.160	Arena Fina
297160	1.861.160	Bolones
27360	171.360	Integral
501600	3.141.600	Retroexcavadora
501600	3.141.600	Aridos Base
750861	4.702.761	Base Bajo 2
750861	4.702.761	Arena Fina
750861	4.702.761	Arena Gruesa
45600	285.600	Arriendo Betonera 400Lt.
41040	257.040	Arriendo Betonera 400Lt.
38000	238.000	Arena Fina
199500	1.249.500	Grava Chancada 3/4
401850	2.516.850	Retroexcavadora
401850	2.516.850	Aridos Base
753920	4.721.920	Viaje Escombros
753920	4.721.920	Base
753920	4.721.920	Arena Fina
27360	171.360	Arriendo Betonera
596220	3.734.220	Arena Fina

15960	99.960	Bolones
1081860	6.775.860	Arena
596220	3.734.220	Bolones
1081860	6.775.860	Aridos Base
1081860	6.775.860	Escombros
1081860	6.775.860	Retroexcavadora
596220	3.734.220	Base
540246	3.383.646	Arena Gruesa
540246	3.383.646	Arena Fina
259920	1.627.920	ARENA FINA
259920	1.627.920	BASE
259920	1.627.920	BOLONES

OF. ORD. N° ___83___/

ANT.: Oficio N°3397-2021, Causa RUC 1900485992-0, Fiscalía Local de Pitrufuquén.

MAT.: Informa.

Temuco, 27 de julio de 2021

DE: JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL, IX DIRECCIÓN REGIONAL.

PARA: MAURICIO SAN MARTIN LARA
FISCAL ADJUNTO JEFE (S), FISCALIA LOCAL DE PITRUFQUEN

En relación a Oficio N°3397-2021, Causa RUC 1900485992-0, Fiscalía Local de Pitrufuquén, en el cual se ha información sobre las facturas de venta emitidas a Transportes Terranova Limitada RUT 76.447.549-6, en los años 2018 y 2019, por lo contribuyentes Víctor Alejandro Ferrada Ibáñez RUT 7.3566.488-3, Eduardo Enrique Ferrada Ibáñez RU 9.888.544-7, Juan Carlos Ferrada Ibáñez RUT 8.803.608-5, y Eugenia San Martín Coliman RUT 10.554.256-9, puedo informar a Ud. lo siguiente:

El contribuyente Víctor Alejandro Ferrada Ibáñez RUT 7.356.488-3, no registra documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los períodos señalados.

El contribuyente Eduardo Enrique Ferrada Ibáñez RUT9.888.544-7, registra los siguientes documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los períodos señalados.

Tipo documento.	Folio documento.	Fecha emisión	Neto	Iva	Total	linea	item	descripcion item	Cantidad item	unidad de medida	Precio unitario	Monto item
33	23	31/10/2018	8.249.500	1.567.405	9.816.905	1	Extraccion De Aridos		8.250	M3	1.000	8.249.500
33	25	15/11/2018	1.917.800	364.382	2.282.182	1	Extraccion De Aridos		1.918		1.000	1.917.800
33	28	30/11/2018	10.541.090	2.002.807	12.543.897	1	Extracción De Aridos		10.541		1.000	10.541.090
33	29	30/11/2018	4.976.610	945.556	5.922.166	1	Extracción De Aridos		4.977		1.000	4.976.610
33	35	31/12/2018	2.595.600	493.164	3.088.764	1	Extracción De Aridos		2.596	M3	1.000	2.595.600
33	34	31/12/2018	6.056.400	1.150.716	7.207.116	1	Extracción De Aridos		6.056	M3	1.000	6.056.400
33	40	31/01/2019	4.533.480	861.361	5.394.841	1	Extracción De Aridos		4.533	M3	1.000	4.533.480

33	41	31/01/2019	1.942.920	369.155	2.312.075	1	Extracción De Aridos		1.943	M3	1.000	1.942.920
33	46	28/02/2019	3.201.240	608.236	3.809.476	1	Extracción De Aridos		3.201	M3	1.000	3.201.240
33	47	28/02/2019	1.371.960	260.672	1.632.632	1	Extracción De Aridos		1.372	M3	1.000	1.371.960
33	45	06/03/2019	1.371.960	260.672	1.632.632	1	Extracción De Aridos		1.372	M3	1.000	1.371.960
33	44	06/03/2019	3.201.240	608.236	3.809.476	1	Extracción De Aridos		3.201	M3	1.000	3.201.240
61	12	07/03/2019	1.371.960	260.672	1.632.632	1	Extracción De Aridos		1.372	M3	1.000	1.371.960
61	11	07/03/2019	3.201.240	608.236	3.809.476	1	Extracción De Aridos		3.201	M3	1.000	3.201.240
33	51	29/03/2019	1.432.200	272.118	1.704.318	1	Extracción De Aridos		1.432	M3	1.000	1.432.200
33	50	29/03/2019	3.341.800	634.942	3.976.742	1	Extracción De Aridos		3.342	M3	1.000	3.341.800
33	54	11/04/2019	222.000	42.180	264.180	2	Retroexcavadora		4	Hrs	18.000	72.000
33	54	11/04/2019	222.000	42.180	264.180	1	Extracción De Aridos		150	M3	1.000	150.000
33	56	29/04/2019	3.818.080	725.435	4.543.515	1	Extracción De Aridos		3.818	M3	1.000	3.818.080
33	57	29/04/2019	874.720	166.197	1.040.917	1	Extracción De Aridos		875	M3	1.000	874.720
33	58	12/05/2019	547.700	104.063	651.763	1	Extracción De Aridos		548	M3	1.000	547.700

El contribuyente Juan Carlos Ferrada Ibáñez RUT 8.803.608-5, no registra documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los períodos señalados.

El contribuyente Eugenia San Martín Coliman RUT 10.554.256-9, no registra documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los períodos señalados.

Se adjunta archivo Excel con la información solicitada

Saluda atentamente a Ud.,

**Jimena
Castillo
Bascunan**
 Firmado digitalmente
 por Jimena Castillo
 Bascunan
 Fecha: 2021.07.28
 13:12:46 -04'00'
JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL

Santiago, 17 de Octubre 2022

Sr.

Rolyn Medina

Gerente Asociado Sudamérica

Preferred by Nature

Presente

De mi consideración:

Tomando el derecho que me asiste, vengo a manifestar mi total DISCONFORMIDAD con las erradas conclusiones a las que Ud. llega en representación del Organismo Certificador, en el informe que me fue entregado el 3 de Septiembre pasado, debido a que por razones desconocidas para mí y más propias de Mininco, no se toman en cuenta una serie de antecedentes aportados por mí, ni la realidad objetiva del terreno amagado en visitas, que tuvieron como objeto mostrar lo acontecido en el lugar de las extracciones ilegales de áridos en todos los Lotes (1-3-4 y lote vecino), menos en el Lote 2 del vilipendiado permiso de extracción.

Para una mayor claridad en el desarrollo de mi OPOSICION al Informe, me he permitido copiar literalmente las Conclusiones de la Investigación de éste e intercalar los antecedentes que me permiten rebatir las conclusiones pertinentes, que contienen afirmaciones ajenas a la realidad, faltantes de consistencia y seriedad en el tratamiento de un tema tan delicado para las partes.

Detalle DISCONFORMIDADES a su respuesta sobre mi Queja Formal planteada a Usted:

Conclusiones de la Investigación

1. A continuación, las conclusiones enmarcadas en el alcance de los Principios y Criterios del FSC, relacionados con la actividad de Forestal Mininco y el reclamo del Sr Luis Ferrada, no se hace juicio de valor ni se mencionan detalles de la situación entre el Sr. Luis Ferrada Vs Eduardo Ferrada y Terranova.

Producto de la documentación revisada, entrevistas y observaciones se concluye lo siguiente:

1. Forestal Mininco se abasteció (compró) áridos de un Proyecto de extracción de áridos del proveedor Terranova, ubicado en sector Bajada de Piedra en Pitrufquén, en un predio de propiedad del Sr. Eduardo Ferrada.;

DISCONFORMIDAD 1:

NO hubo extracción en el Lote 2 de don Eduardo Ferrada, con el permiso de extracción Municipal, ya cuestionado en informe de fiscalización de la Dirección de Obras Hidráulicas, DOH.

La única extracción que existe en parte del Lote 2, al fondo, se realizó en años anteriores al periodo de tiempo del permiso Municipal, todo esto consta en la carpeta de antecedentes presentada ante el Servicio de Evaluación Ambiental SEA, en donde se reconoce la excavación anterior, como también en el set de fotografías tomadas en terreno por Luis Astudillo el 8 de Mayo de 2019, fiscalizador de la DOH, que claramente demuestran la nula extracción, debido a que en Lote 2 estaba la instalación de faena con todo tipo de maquinarias, lo que detalla el informe.

Cabe señalar que el Informe Técnico de Fiscalización la SMA, en el cual se basa el proceso Sancionatorio, la única información correcta de éste, es el reconocer y cuantificar la extracción anterior, año 2017 en parte del Lote 2.

Destaco además todas las fotografías aportadas por mí, para una mayor redundancia, como también los antecedentes de las visitas a terreno para el que los quiera ver y constatar con seriedad.

Vale decir, sin lugar a dudas, que los áridos comprados por MININCO a Transportes Terranova, NO provienen del Lote 2, como se afirma en este punto, faltando a la verdad.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

ORD.: D.O.H. IX R. N° 1001 /

ANT.: Visita inspectiva con fecha 08.05.2019.
Denuncia por extracción de áridos en sector Bajada de Piedra, comuna de Pitrufquén.

MAT.: Informa extracción de áridos.

INCL.: Copia Decreto Alcaldicio N° 1470, del 8 septiembre 2018.

TEMUCO, 06 JUN 2019

DE : DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

A : JORGE JARAMILLO HOTT
ALCALDE COMUNA DE PITRUFQUEN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarlo, informo a usted que se ha presentado en esta Dirección Regional una denuncia impetrada por don Luis Alberto Ferrada Ibañez, propietario de un predio en el sector de Bajada de Piedra camino S-65 en la localidad de Pitrufquén, quien alude que la extracción de áridos que se está llevando a cabo en el Rol N° 307-156, ha afectado su terreno particular, es decir, se ha estado extrayendo áridos desde su propiedad, lo que no contaría con su consentimiento. El titular de dicha extracción de acuerdo a documentos aportados es la empresa **Transportes Terranova Limitada**, cuyo representante legal es don Julio Baeza Plasser, RUT 11.895.646-K.

En inspección técnica realizada al lugar en cuestión con fecha 8 de mayo de 2019 por personal profesional de esta Dirección, se constató la extracción de material árido en el lugar precisado, así como la instalación de maquinaria para su procesamiento, no definiéndose los límites prediales ya que no se encuentran cercadas.

No obstante lo anterior, analizada la documentación aportada por el denunciante así como lo observado en terreno y de aspectos técnicos vistos, se puede señalar lo siguiente:

El Decreto Alcaldicio Exento N° 1470 del 4 de septiembre de 2018, de la Municipalidad de Pitrufquén, en su visto N° 4, señala que: según el Oficio ORD DÓH IX R N°2665, consulta sobre si terreno es cauce del río Tollén, en el cual informa que dicho terreno **"no es parte del cauce del río Tollén"**, correspondiéndola a la Municipalidad de Pitrufquén autorizar de manera directa esta extracción, entendiéndose como pozo lastrero.

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
Avda. Huérfanos N°01775, Temuco, Chile, Teléfonos (56-45) 2462142 - 2462143.
Fax: (56-45) 2462173, www.mop.cl - email contacto: dno@mop.gov.cl



En relación a lo anterior, no procede que esa entidad se base para la entrega de permisos de extracción de áridos de pozo seco (específicamente en el sector de Bajada de Piedra) en un pronunciamiento emitido por esta Dirección de Obras Hidráulicas del año 2013 otorgado a don Eduardo Ferrada Ibañez, de un sector ubicado a más de 300 metros al noreste del sector materia de este análisis, señalando este Servicio en ese momento, que el sector en cuestión no era cauce de río, toda vez que las condiciones de la actual zona que se está interviniendo no presenta las mismas características que la primera.

Es más, para dictar el pronunciamiento del año 2013, se utilizó como base la cartografía oficial del IGM PITRUFQUÉN, donde al replantear los puntos de coordenadas UTM tomados en terreno, permitieron definir que el área a intervenir estaba fuera del cauce del río.

Ahora, en inspección técnica del 8 de mayo de 2019, producto de la denuncia presentada, se recorrió el sector intervenido, tomándose coordenadas georeferenciadas, las que replanteadas en la cartografía oficial del IGM PITRUFQUÉN, se posicionan dentro del cauce del Río Toltén, como se puede observar en las imágenes presentadas más adelante.

A fin de determinar una aproximación de la superficie explotada, se recurrió al software Google Earth, imagen de fecha 19 de agosto de 2018, donde ya se observa una intervención de 2,2 hectáreas aproximadamente. Sin embargo, el Decreto Alcaldicio es de fecha 4 de septiembre de 2018, lo que implica que ha existido autorizaciones anteriores de la cual esta Dirección no tiene conocimientos.

En cuanto al volumen extraído desde el pozo en cuestión en lo que va de vida útil de éste, este servicio no se tiene antecedente, sin embargo, es de suma importancia se conozca de manera que permita constatar si el volumen extraído se ajusta a lo aprobado o si existe una posible elusión de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Análisis de la situación:

En la siguiente imagen se observa el área intervenida.



Imagen 1, del 20 de abril de 2003.

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Avda. Huérfanos N°01275, Temuco, Chile. Teléfonos (56-49) 2463142 - 2463143,
Fax: (56-45) 2462173 www.mop.cl - email contacto: oio@mop.ges.cl





Imagen 2, del 20 de abril de 2003 ampliada.



Imagen 3, del 19 de agosto de 2018.

En las imágenes satelitales 1 y 2 de los años 2013 y 2018 respectivamente, se puede observar que la zona de extracción o parte de ésta, estaría en lo que corresponde a cauce de río. En este punto, cabe aclarar que esta Dirección de Obras Hidráulicas no ha entregado Factibilidad Técnica y tampoco ha sido consultada en esta materia.

En la imagen 3 a continuación, aportada por el denunciante, se observan las propiedades superpuestas sobre la imagen google.

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 Avda. Huérfanos N°01775, Temuco, Chile. Teléfonos (56-45) 2462142 - 2462143;
 Fax: (56-45) 2462173 www.mop.cl - email contacto: ohrs@mop.gub.cl





Imagen 4. Superposición de parcelas en imagen satelital, aportada por denunciante.

En la siguiente imagen se aprecia el punto tomado durante la inspección, en coordenadas UTM en kilómetros, referidas al Datum WGS84, Huso 18; 701.533 Este y 5.682.133 Norte.



Imagen 5. Punto captado en terreno.

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 Avda. Huérfanos N°01775, Temuco, Chile. Teléfonos: (56-45) 2462142 - 2462143.
 Fax: (56-45) 2462173 www.mop.cl - email contacta: oih@mop.gov.cl



El mismo punto UTM se replantea en la cartografía del IGM Pitrufquén.



Imagen 6. Punto captado en terreno, replanteado en carta del IGM Pitrufquén.

En definitiva, le corresponde a esa entidad en su calidad de Administrador de los Bienes Nacionales y Municipales de Uso Público, fiscalizar los permisos de extracción que entrega, así como el cobro de los derechos respectivos, y la exigencia de los antecedentes que considere necesarios para mejor resolver en esta materia.

El presente oficio se copia a la Dirección General de Aguas y a la Superintendencia de Medio Ambiente, para que en uso de sus propias facultades analicen el tema.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.

J. López
JBL/LAP/OP
DISTRIBUCIÓN

- Municipalidad de Pitrufquén.
- Sr. Luis Alberto Fernández Bañales, Correo: luicobertofernandobanales@gmail.com
- Unidad de Fiscalización, Dirección General de Aguas.
- SMA, Av. San Martín 745, piso 6, Of. 604, Temuco, 452-940321.
- Depto. Cauces y Drenaje Urbano, DOH, Región de La Araucanía.
- Encargado Extracción de Aídes, DOH, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, DOH, Región de La Araucanía.

Proceso N° 13073502.-



J. Cordero
Jorge Cordero Muñoz, Correo
Ingeniero Ejec. En Mecánica
Director de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Avda. Huérfanos N° 01775, Temuco, Chile. Teléfonos (56-45) 246-2142 - 246-2143.
Fax: (56-45) 246-2173 www.mop.cl - email contacto: dire@mop.gov.cl



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

ORD.: D.O.H. IX R. N° 1415 /

ANT.: Carta de fecha 11.07.2019.
Oficio ORD DOH IX R N° 1001 del 06.06.2019.
Visita inspectiva con fecha 08.05.2019.
Denuncia por extracción de áridos en sector Bajada de Pierda, comuna de Píñufquén.

MAT.: Respuesta a solicitud de información.

INCL.: Copia carta.
Copia oficio ORD DOH IX R N° 1001 del 06.06.2019.

TEMUCO,

DE : HÉCTOR MÉNDEZ CARRASCO
DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

A : LUIS ALBERTO FERRADA IBAÑEZ

Junto con saludo y en relación a su solicitud de antecedentes que tienen relación con informe emitido por esta Dirección de Obras Hidráulicas según el Oficio ORD DOH IX R N° 1001 del 06.06.2019, en el marco de la denuncia presentada por usted, informo que a continuación se adjunta lo solicitado como un Anexo al informe citado.

ANEXO FOTOGRÁFICO AL INFORME INDICADO.

Foto 1.- Hacia la zona de explotación. Se observa tres curas tolva (acopiado) para el traslado de material.



DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
Avda. Libertador Balmaceda, Temuco. Chile. Teléfono (56) 91 2412142 - 2412143.
Fax: (56) 91 2412143. www.doh.araucania.cl / www.doh.araucania.cl





Foto 3.- Vista desde ingreso a terreno.



Ampliación Foto 3.-

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, SECCIÓN DE LA OPERACIÓN
CALLE 1174, Zapatero C/No. Teléfono (78) 411891111- 2303141
Fax (78) 411 3481111 www.mh.gov.ve (web) parranda@mh.gov.ve







Sin otro particular, saluda Afentamente a Ud.,


Encargado
Ing. Encarnación Mineda Carrasco
Ingeniero Ejec. En Mecánica
Director de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía

J. L. Papp
J. L. PAPP
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Luis Alberto Ferrada Ibañez, Calle Martín Alonso Pinzón #5770, Depto. 101, Las Condes
Correo: luisalferradaiba@netnet.cl, Fono 996542626.
- Depto. Cauces y Drenaje Urbano, DCH, Región de La Araucanía.
- Encargado Estación de Aída, DCH, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, DCH, Región de La Araucanía.

Proceso N° 13227230.



DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 1470

PITRUFQUÉN,

04 SEP. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Fecha 31 Mayo de 2018, presentada por don Julio Baeza Plasser Representante legal de Transportes Terranova limitada S.A, Rut: 11.895.646-k para extraer Áridos desde El Predio Rol N°307-156, Ubicado en el Camino S-65 km 3 de la comuna de Pitrufoquén.

2.- El contrato de Arriendo del Rol 307-156 entre Eduardo Ferrada Ibáñez (Dueño) y Transportes Terranova limitada S.A (arrendatario). Consta que este terreno se Utilizara para la Explotación, Acopio, Transporte, Producción, Elaboración y Comercialización de Áridos.

3.- Informe del Servicio de Evaluación Ambiental N° 16/2018, correspondiente a: Pertinencia Ingreso SEIA Proyecto "Extracción de Áridos Terranova" de fecha 16 de Enero de 2018, Comuna de Pitrufoquén, donde Declara que el Proyecto **No Está Obligado a Ingresar al sistema de Evaluación de impacto ambiental.**

4.- Oficio Ordinario de la Dirección de Obras Hidráulicas DOH IX N°2665, Consulta sobre si terreno pertenece a Cauce del Río Tolten, En el cual informa que dicho terreno **no es parte del cauce del Río Tolten**", correspondiéndole a la municipalidad de Pitrufoquén Autorizar de manera directa esta Extracción, entendiéndose como Pozo Lastreos.

5.- La Resolución N° 1600 / 2018, que firma normas sobre exención de tramites de toma de razón.

6.- Las Facultades contenidas en el artículo 5° letra c, de la ley N°18.685: Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autoricase don Julio Baeza Plasser Representante legal de Transportes Terranova limitada S.A, Rut: 11.895.646-k para extraer Áridos desde El Predio Rol N°307-156, Ubicado en el Camino S-65 km 3 de la comuna de Pitrufoquén, la Extracción de 50.000 m3.

2.- La Presente autorización tendrá Vigencia hasta el 28 de Febrero 2019 (6 meses).

3.- Para el transporte de los Áridos Extraídos se deberá tomar todas las medidas para evitar la dispersión de estos en la vía pública. Los camiones deberán transitar con la guía de despacho consignando la cantidad de metros cúbicos que transportan.

4.- Se deberá llevar un libro de Obras, donde se anotaran los volúmenes diarios extraídos y cada uno de los vehículos que salgan del lugar. Dicha anotación debe considerar: Volumen, N° de patente del móvil transportador y destino de Carga. Al libro tendrán acceso los inspectores municipales y en este quedaran anotadas todas las observaciones que serán firmadas por el solicitante y los inspectores.

5. Se deberá reparar y mantener un buen estado el camino de acceso al Pozo Lastrero, así como el camino utilizado, correspondiente al Regado en épocas secas y recarga de material cuando sea necesario o los inspectores lo soliciten o algún bache en el asfalto que corresponda a daño por esta faena.

6. El pago de los impuestos municipales corresponde a un 0.015 UTM por m³, estos se pagan los primeros 10 días de cada mes, pudiendo anticipar pagos.

7. En un lugar Habilitado por don Julio Baeza Plasser deberá permanecer copia del presente documento y copia de los informes mensuales que se realicen.

8. La presente Autorización es Precaria y el incumplimiento en cualquiera de sus puntos dará lugar a la suspensión inmediata de las obras y las sanciones que correspondan.

9. El propietario de este permiso deberá tener o disponer en un plazo menor a 30 días de la patente Comercial.

10. La empresa Se compromete a entregar un aporte en áridos a la Municipalidad de Pitufqui para el uso de Ayudas Sociales y caminos de Emergencia, de acuerdo a la Necesidad y Disponibilidad de Arido de la empresa, esto no esté a efecto de los impuestos municipales, esta solicitud deberá hacerse por intermedio del libro de obra presente en la faena.

11. Nombre Inspector al Sr. Edwin Dafin Torres, funcionario de la Dirección de Obras municipales, quien tendrá libre acceso a las obras de extracción y de acopio, con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del presente decreto. El impedimento de ingreso a la obra de los inspectores municipales, será causal inmediata de denuncia al juzgado de Policía Local correspondiente, según art. 5.2.3 de la ordenanza General de urbanismo y construcciones.

"Anótese, Comuníquese y Archívese"



Affidato
Dato Recibido
Obras
Financiera
Archivo
Secretaría

Los Angeles, 22 de Noviembre del 2017.

Servicio de Evaluación Ambiental
Región de la Araucanía
Presente.

SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE ARAUCANÍA	
PROCESO CONSULTIVO	2681
FECHA	29 NOV. 2017
RESULTADO	SUS
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	

Considerando que con fecha 03 de Noviembre del presente se requiere completar los antecedentes con respecto a si el Proyecto de "Terranova Pitrufquén" debe ingresar o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

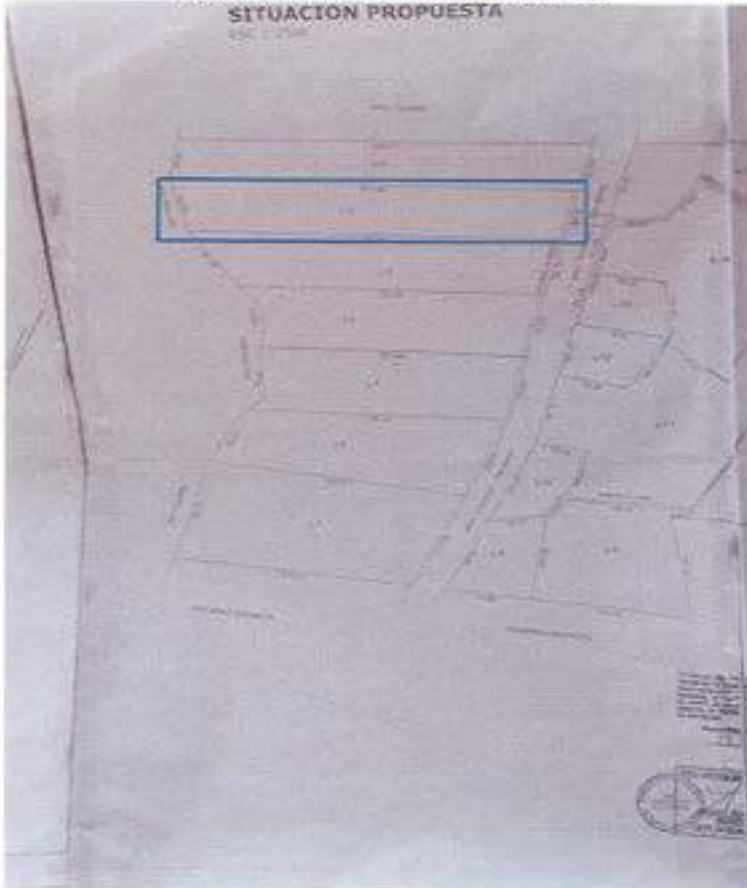
Vistos:

1. Precisar Superficie correspondiente al Predio Rol N° 307-156, superficie de las extracciones ya ejecutadas en el predio, y superficie de extracción del proyecto. Se deberá adjuntar imagen que de cuenta de los límites prediales y áreas de extracción ya realizadas y proyectadas.

Respuesta:

La Superficie correspondiente al ROL N° 307-156, corresponde a lo especificado como L-2. Según muestra la siguiente figura:

FIGURA N°1 PLANO LÓTEO BAJADA DE PIEDRA,
SITUACION PROPUESTA



suma de quince millones de pesos, según consta de escrituras
públicas de Partidas y Adjudicación, de fecha una de
diciembre de dos mil cuatro, otorgada en Temuco, en la
Notaria de don Juan Antonio Loyola Oparis y de Rectificación
Partidas y Adjudicación, de fecha diecisiete de marzo de dos
mil dieciséis, otorgada en Temuco en la Notaria de don Héctor
Edmundo Rosales Fortemente. El título de dominio, anterior
con respecto a los mil novecientos cuatro veintidós, número mil
novecientos ochenta y uno, del Registro de Propiedad, de este
Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año dos mil
cuatro. Del de número novecientos setenta y cinco, ciento
noventa y seis de la comuna de Píndar. El Certificado de
Sublección y Plano respectivo, se encuentran agregados con el
número cuatro cuarenta y dos, al final del presente Registro.
Requiere don Eduardo Ferrada.

COMPRAR 028 20 0022/2014 - Píndar, M. de abril de 2014



Según se especifica en Escritura Pública REPERTORIO: 605.-, que el Lote dos tiene una superficie de 2.42 hectáreas, además de precisar cada uno de sus límites.

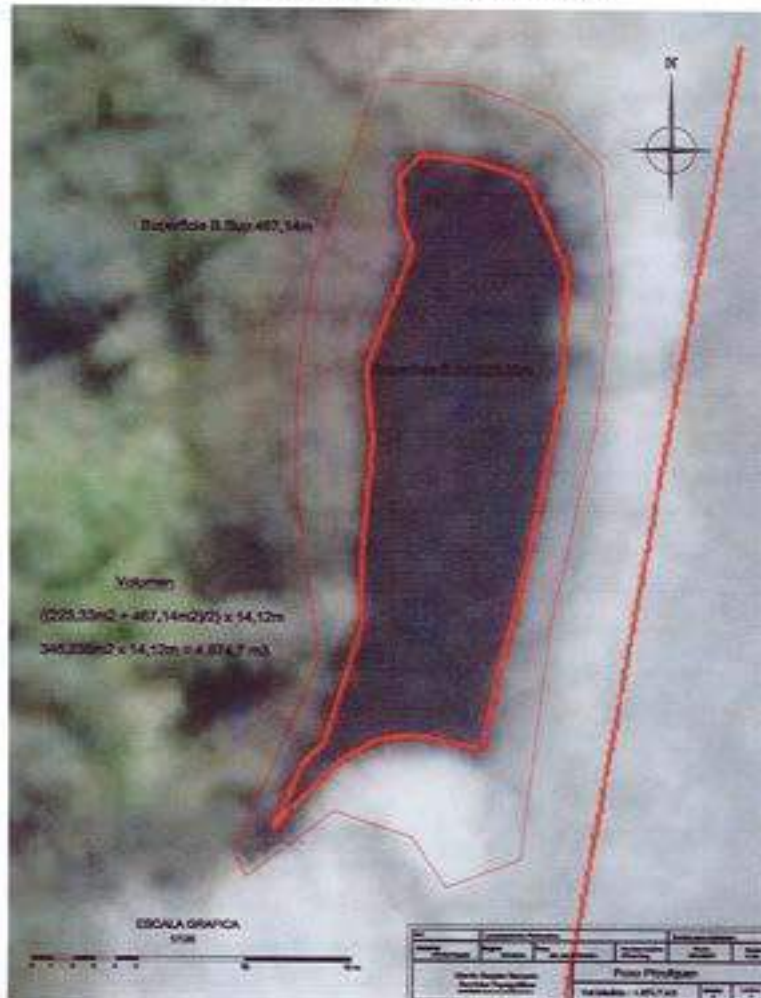
FIGURA N° 2 ESCRITURA PUBLICA LOTE N°2

N° 266.-	
	Piraiques, veintisecho de marzo de dos mil dieciséis.
ADJUDICACION	Don EDUARDO ENRIQUE FERRADA IBÁÑEZ , chileno
FERRADA	comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje Las Vueltas
IBÁÑEZ,	número mil veintinueve, comuna de Freire, cédula de identidad
EDUARDO	número nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil
ENRIQUE	quinientos cuarenta y cuatro guión siete, es dueño del Lote
DE	Doce, de una superficie de dos coma cuarenta y dos hectáreas,
SUCESION	resultante de la subdivisión del censo de una finca de terreno
LUS	de mayor extensión ubicada en el lugar denominado "Elajada
ORLANDO	de "Pudra", comuna de Piraiques, lote que dividida en
FERRADA	especial: NORTE, en línea recta de cincuenta y nueve coma
CONTRERAS-	veintidós metros que separa de Río Toltén; ESTE, en línea recta
REZ 965.-	de cuatrocientos veintidós coma ochenta y tres metros que lo
	separa del lote uno de la presente subdivisión; SUR, en
	cincuenta y nueve coma treinta y dos metros con canal
	Piraiques Faja Molino, servidumbre de tránsito de por medio
	y OESTE, en línea recta de trescientos noventa y cinco coma
	cuarenta y ocho metros que separa de lote tres de la presente
	subdivisión. Lo adquirió por adjudicación en la partición de
	los bienes quedados al fallecimiento de don LUIS ORLANDO
	TOBRADA CONTRERAS. El valor de la adjudicación fue la

2. Entregar antecedentes que permitan acreditar los volúmenes de extracciones ya realizadas en el predio Rol N° 307-155, de la comuna de Pitrufquén.

A continuación se presenta un plano Topográfico, donde se realiza ubicación de acuerdo a lo existente en el predio ya anteriormente mencionado.

FIGURA N° 4 PLANO EXTRACCIÓN ANTERIOR.



Extracción anterior:

Área	Profundidad	M3
325	15	4875

FIGURA N° 3 SUPERFICIE DE EXTRACCION.



• Tabla de ubicaciones:

Extracción anterior:

Área	Profundidad	M3
325	15	4875

Extracción Solicitada:

Área	Profundidad	M3
6682	8	69.454

3. Superficie predial total destinada al procesamiento, acopio y tránsito de maquinaria. Complementar con plano de planta que identifique límite predial, áreas de extracción, áreas de acopio, instalaciones, oficina y red de camino a utilizar.

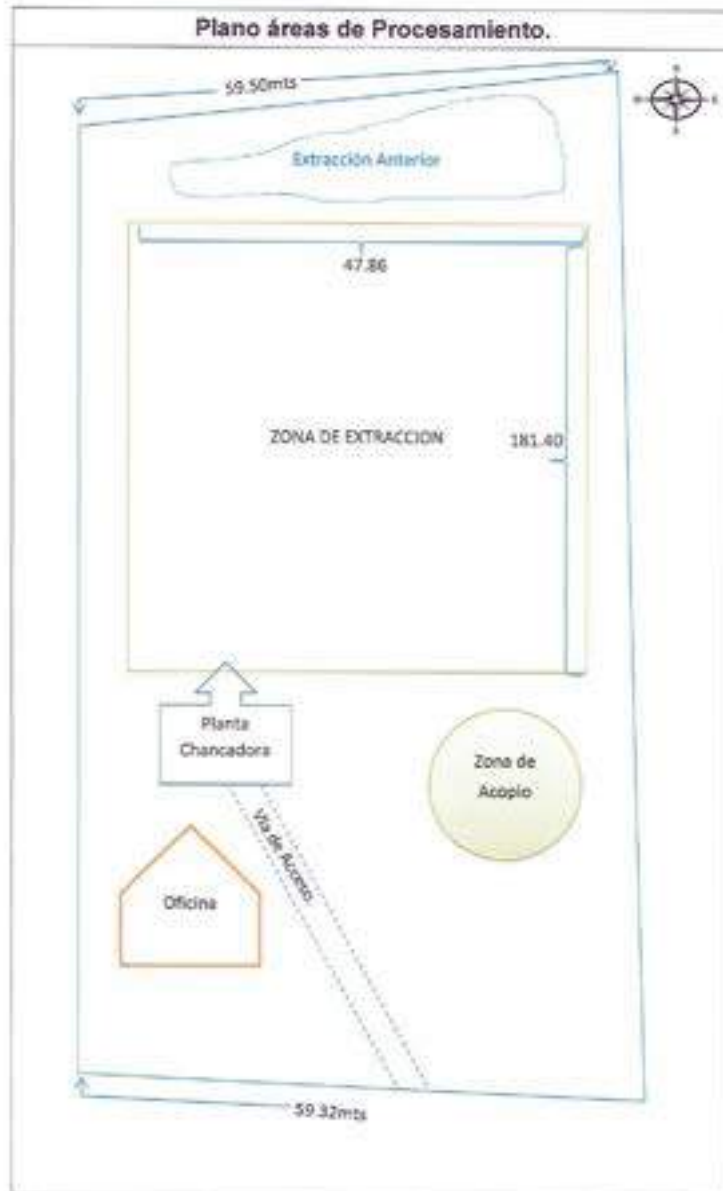
- Límites Prediales:

Norte: En línea recta de 59,70 que separa del río Toitén.

Este: Línea Recta de 423,83 que lo separa del lote 1.

Sur: 59,32 mts con Canal Pitruquén Faja Maisan, servidumbre de tránsito de por medio.

Oeste: Línea recta de 395,48mts que separa del Lote 3.



4. Precisar el volumen de extracción, toda vez que en el documento se señalan 69.454 m³, y se establece un promedio mensual de 9.000 m³, a ejecutarse en un plazo de 24 meses. Se hace presente que no es posible definir un volumen mensual aproximado o promedio, ya que esta situación puede generar una causal de ingreso al Sistema de Evaluación de impacto ambiental. Se solicita adjuntar carta Gantt.

De acuerdo a la nueva información entregada el volumen de extracción a solicitar es 69.498 m³, de acuerdo a esto se establece un promedio mensual máximo de extracción 9.000 m³ en un plazo de 8 meses.

$$69.454 / 9000 = 7.7 \text{ aproximado a 8 meses.}$$

TABLA CUBICACION POLIGONO 181,4 x 47,86m

Dist (m)			Volumen (m ³)	
Parcial	Acumulada	Superficie (m ²)	Parcial	Acumulado
0	0	380,25	0,00	0,00
20	20	395,23	7754,80	7754,80
20	40	385,02	7802,50	15357,30
20	60	395,87	7808,90	22966,20
20	80	383,01	7788,80	30755,00
20	100	384,48	7674,90	38429,90
20	120	385,26	7497,40	45927,30
20	140	372,12	7373,80	53301,10
20	160	385,04	7571,60	60872,70
21,4	181,4	383,11	8219,21	69091,91
		Total	69091,91	

A continuación se entrega Carta Gantt del proyecto.

Ítem	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Ingreso al Sistema de evaluación												
Instalación de faena												
Comienzo de excavación y extracción												
Cierre de Faena												

-
5. Identificar si existirá algún procesamiento de aridos, señalando si este hace uso de agua; en caso de ser afirmativo señalar cantidades, tratamiento y disposición.

Para la realización de este proyecto se considera maquinaria necesaria para la extracción y procesamiento del material, esta última del tipo provisoria sin suministro de agua, por lo tanto no existirán residuos líquidos asociados a la extracción y procesamiento. Por lo que el proyecto no contempla la descarga de residuos líquidos a cursos de aguas.

6. Adjuntar contrato de arriendo del terreno a intervenir por la ejecución del proyecto.

Al presente informe se adjunta copia del contrato de arriendo.

CONTRATO DE ARRIENDO Y AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE ARIDOS



En Temuco a 26 de septiembre del 2017, entre Don EDUARDO ENRIQUE FERRADA BARRERA, Rut: 9.888.544-7, domiciliado en Calle ,pasaje Las Violetas numero mil veintiséis, comuna de Freire en adelante "LA ARRENDADORA" y TRANSPORTES TERRANOVA LIMITADA, Rut 76.447.549-6, sociedad del giro de su denominación, representada en este acto por don JULIO ANDRÉS BAEZA PLASSER, Rut 11.895.646-K, chileno, Casado y Mayor de edad, ambos domiciliados en Parcela Camino Antuco Km 15, Los Angeles, en adelante "LA ARRENDATARIA", vienen en convenir el siguiente contrato de arrendamiento de inmueble:

PRIMERO: EL TERRENO; La arrendadora es dueña del Lote DOS ,de una superficie de doscoma cuarenta y dos hectáreas, ubicado en el sector denominado BAJADA DE PIEDRA, El título de dominio se encuentra inscrito a su nombre a fojas mil doscientos cuatro vuelta, numero mil ciento ochenta y uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquen del año 2014, Rol de avalúo fiscal número 307-156 de la comuna de Pitrufquen.

SEGUNDO: OBJETO; Por medio de este acto la arrendadora, viene en dar en arrendamiento a la arrendataria, parte del Terreno individualizado precedentemente correspondiente a una superficie aproximada de 24.000 metros cuadrados , el cual la arrendataria declara en este acto por medio de su representante legal, que conocen la propiedad en el estado que se encuentra, dando su entera conformidad con este y declarando que se utilizará para la explotación, acopio, transporte, producción, elaboración y comercialización de áridos o cualesquier otro que este conforme al objeto social de la arrendataria.

TERCERO: RENTA. La renta mensual del arrendamiento será la suma de dinero equivalente a \$1000 pesos ,mas iva, por metro cúbico extraído. La extracción y retiro del material serán de exclusiva responsabilidad y costo de la arrendataria, debiendo pagar por cada metro cubico que sea retirado del predio, medido sobre camión al momento de hacer abandono del predio. El pago se realizará los días 11 de cada mes.

CUARTO: CONTROL. La arrendataria implementará bajo su administración un sistema de control al momento de la salida del material del predio, el cual consistirá en recepcionar por parte de cada conductor que transporte material y que representa a la parte compradora, una guía de despacho o comprobante de salida con la siguiente información: Fecha, Hora de salida, Cantidad de Material, Patente del vehículo, Nombre y Firma de transportista.



Este deberá al final de cada jornada entregar a la parte Arrendadora un resumen entregando un Report y cuadrar los metros cúbicos retirados durante el día con el Administrador de la Faena. Realizando un cierre diario aprobado por ambas partes que se utilizará como base de datos para el cierre de mes.

QUINTO: DURACIÓN. El presente contrato comenzará a partir del día 1 de octubre de 2017 y tendrá una duración de 2 años, a contar de la celebración del presente contrato.

SEXTO: CONSERVACIÓN. Las partes dejan constancia que la propiedad que se arrienda, como los accesos a la misma, serán destinados por el propietario para las instalaciones de la empresa. Contando con acceso independiente, el cual la arrendadora se obliga a mantener en perfecto estado de conservación, libre de cualquier tipo de perturbación, de otros arrendatarios o propietarios que utilicen el resto del inmueble de propiedad de la arrendadora y se utilice la misma a fines distintos de derechos existentes.

SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN. La arrendadora declara asimismo que en este acto viene a autorizar a la arrendataria para que en su calidad pueda requerir las autorizaciones necesarias ante diversas instituciones y organismos públicos o privados, para que realice en el inmueble arrendándose actividades que su giro le permita, en especial la instalación de acopios de áridos, ocupar lugares para estacionamiento de maquinaria y camiones, realizar las instalaciones para los trabajadores y clientes en especial los requeridos para la ejecución de la faena ya referida.

OCTAVO: PAGO DE IMPUESTOS. LA ARRENDATARIA deberá ser quien se haga cargo de cualquier pago de Derecho municipal, permiso u otro que surja de las extracción o explotación, acopio, transporte, producción, elaboración y comercialización de áridos o cualesquier otro que este conforme al objeto social de la arrendataria.

NOVENO: RESPONSABILIDADES. El arrendador y dueño queda exento de cualquier responsabilidad en caso de accidente, daños en maquinarias o vehículos, siniestros u otro evento catastrófico producto de las actividades que se realicen en el predio arrendado.

DECIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la arrendadora para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, valor legal, quedando uno en poder de la arrendadora y dos en poder de la arrendataria.



DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Julio Baeza Plasser para actuar en representación de TRANSPORTES TERRANOVA, consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad Repertorio N° 4767-2016, con Fecha 13 de Septiembre del 2016.

11895.646-K
RUT:  
TRANSPORTES TERRANOVA LIMITADA
RUT 76.447.549-6,
P.F JULIO ANDRÉS BAEZA PLASSER,
RUT 11.895.646-K

9 888 544 - 7
RUT  
EDUARDO ENRIQUE FERRADA IBAÑEZ

 *Adv*
12.741.593-5
testigo 1
11238681-5

 *testigo 2* 
AUTORIZO LAS FIRMAS EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECEN
Temuco, 26 SEP 2017

HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO

Considerando:

De acuerdo a todos los puntos anteriormente señalados, en la presente se solicita lo mismo que en el proyecto:

1.5.1 Tratándose en pozos o canteras la extracción de áridos y/o grada sean igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales, (10.000m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5ha).

Se puede concluir que el Proyecto de extracción presentado genera una cantidad inferior de m³ a extraer, al igual que la superficie a intervenir. Por lo que este proyecto no debiese ser sometido al proceso de evaluación ambiental.



JULIO ANDRES BAEZA PLASSER
11.895.648-K
EN REPRESENTACION
TRANSPORTES TERRANOVA LTDA
76.447.549-6

Temuco, 30 de Diciembre 2021

Asunto: Informe Técnico

LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO LOTEO PREDIO BAJADA DE PIEDRA Km 2.2

REGIÓN: De La Araucanía

PROVINCIA: Cautín

COMUNA: Pitrufquén

Sr. Luis Alberto Ferrada Ibáñez
Propietario Lote-4
Presente

EXPOSICIÓN DE HECHOS

El presente informe técnico tiene por objetivo entregar antecedentes cartográficos de alta precisión que permiten analizar la ubicación espacial de los deslindes correspondientes a parte de los lotes (1, 2, 3 y 4) que forman el predio BAJADA DE PIEDRA, junto con la identificación de cotas, curvas de nivel, estimación de superficies de pozos en lagunas y/o áreas inundadas. Además, se incluye un análisis sobre áreas de extracción de áridos, con el fin de estimar el volumen total extraído desde cada uno de los Lotes (1, 2, 3 y 4) que forman parte de la propiedad.

El levantamiento se ha centrado principalmente en el Lote - 4, el cual ha sido individualizado utilizando como Base Geodésica la proyección cartográfica U.T.M (Universal Transversa de Mercator) con Datum WGS-84 y Huso 18 Sur (simil sistema SIRGAS para Chile). Las coordenadas de referencia son 5.681.853,18 S; 701.603,99 E en unidades métricas. Se incluyó un análisis temporal para lo cual se utilizó la imagen de Google Earth del 29 de abril de 2019 (Fig. 1C), dicho análisis permitió identificar claramente las áreas de extracción de áridos en los lotes individualizados anteriormente.

En relación con la Base Cartográfica, se utilizó el Plano Topográfico correspondiente al proyecto de Loteo original realizado por el Ingeniero Geomensor Sr. Héctor Torres Álvarez, con fecha Septiembre de 2015 (Fig. 1A). Junto a dicho Plano, se utilizó una escena del satélite Fasat Charlie con sensor espectral del mismo nombre de propiedad del Servicio Aéreo

Fotogramétrico (SAF) de Chile. La imagen está individualizada como Escena OTS N°374_11, con resolución espacial de 1,45 metros en formato Pancromático y ángulo de captura de 13° (Fig. 1B). De forma complementaria, y para la obtención de un Modelo de Elevación Digital (MED) de precisión, se realizó un vuelo de baja altura a 100 metros con un equipo Drone MAVIC Air-2 con sensor CMOS de 1/2" de 12 MP y 48 MP y objetivo f/2,8 con una distancia focal de 24 mm equivalente a 35 mm.

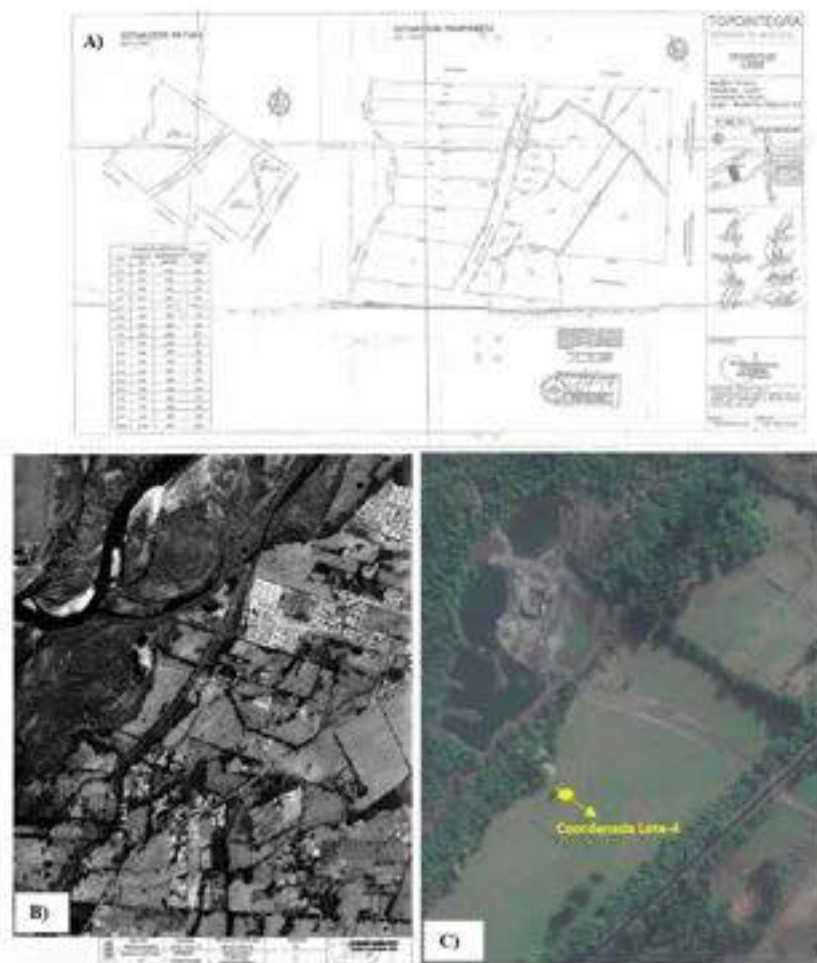


Figura 1. Imágenes de referencia. En A) plano topográfico; B) Subescena imagen satelital SAF; C) imagen ubicación Lote-4 obtenida de Google Earth Pro con fecha 29 de abril de 2019.

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA (Resumen)

El estudio fue conducido a través de tres etapas, la primera correspondiente a un levantamiento de deslindes ejecutado a través de un GPS REACH RS+ Geodésico calibrado para medición de altitud y georeferenciación de cotas. En terreno, se identificaron cada una las estacas y vértices de los deslindes erróneamente establecidos, se registró la posición geográfica de cada una de ellas, lo que permitió generar una red de puntos de alta precisión que se complementó con otros puntos de control identificables tanto en terreno como en la Base Cartográfica (Fig. 2). En segundo lugar, y una vez finalizado el levantamiento geodésico, se procedió a realizar un vuelo Drone para captura de fotografías aéreas de baja altura (100 metros) utilizando un traslapeo longitudinal de 80% y un traslapeo lateral de 70%, con las imágenes capturadas se construyó un mosaico con una resolución espacial de 6,8 centímetros (Fig. 3). Con la información del mosaico georeferenciado, se procedió a identificar los puntos de máxima y mínima elevación, se construyó un Modelo de Elevación Digital (MED, Fig. 4) desde el cual se derivaron las curvas de nivel con una equidistancia de 50 centímetros, lo que permitió conocer el desnivel del terreno. El levantamiento permitió construir cartografía de deslindes actuales (erróneos) y comparar las cabidas con el plano topográfico (deslindes inscritos y que son correctos) que corresponde al levantamiento topográfico elaborado en función de la minuta de deslindes y que es coincidente con la información legal sobre propiedades.

Finalmente, y con el objetivo de estimar el volumen de áridos extraídos en los Lotes 1, 2, 3 y 4 que forman parte del predio BAJADA DE PIEDRA, se utilizó la información aportada por la Superintendencia del Medio Ambiente del Gobierno de Chile (SMA) con fecha 17 de marzo de 2020 (Anexo 1), quienes determinaron para los pozos una profundidad de 7,9 metros. Para el cálculo del volumen de material extraído se sumó el desnivel del terreno a los 7,9 metros, el cual fue determinado con instrumento GPS Geodésico en 1,5 metros. A dicho volumen estimado se le aplicó el factor de esponjamiento estimado por el Laboratorio de Materiales de Construcción de la Universidad de la Frontera, Temuco - Chile (UFRO) con fecha 13 de agosto de 2019 según consta informe adjunto (Anexo 2). Además, como información referencial y que da cuenta de las actividades de movimiento de tierra, extracción y procesamiento de áridos, se incluye el informe emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía, según Oficio ORD DOH IX R N°1001 del 06.06.2019 (Anexo 3). Adicionalmente, se agregó una imagen referencial del año 2018 correspondiente al Lote-4, la cual muestra el uso del suelo a la fecha indicada, donde es posible observar la existencia de vegetación arbórea y arbustiva, la cual fue costada y extraída (Anexo 4).



Figura 2. Levantamiento geodésico de puntos de control (deslindes actuales).



Figura 3. Área de levantamiento Dron MAVIC Air-2 a baja altura (imágenes panorámicas)

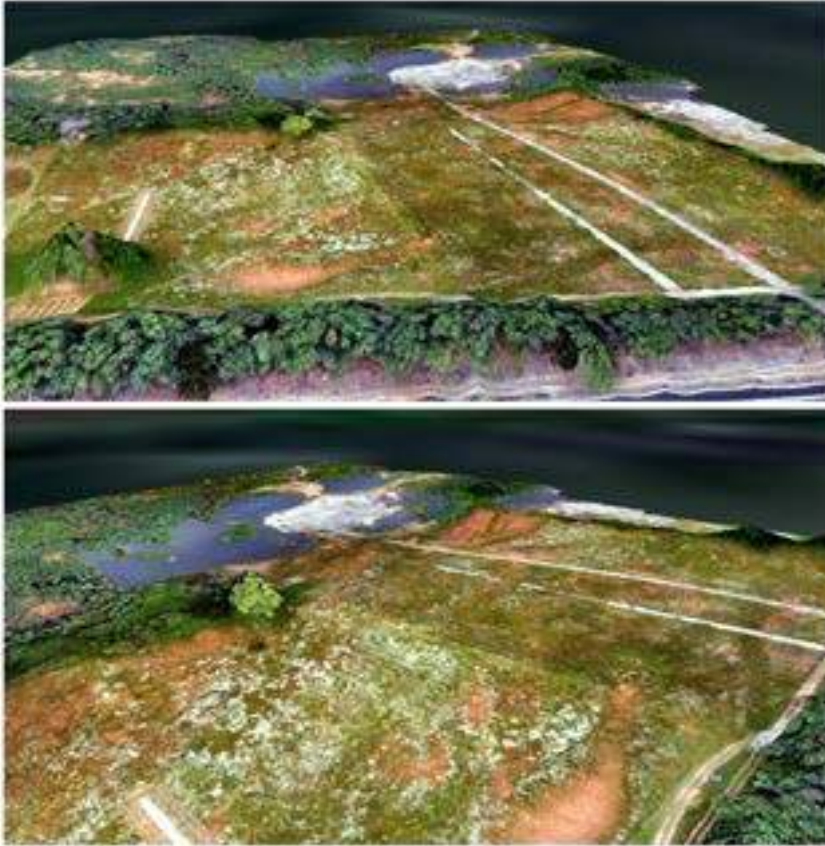


Figura 4. Modelo de Elevación Digital (MED).

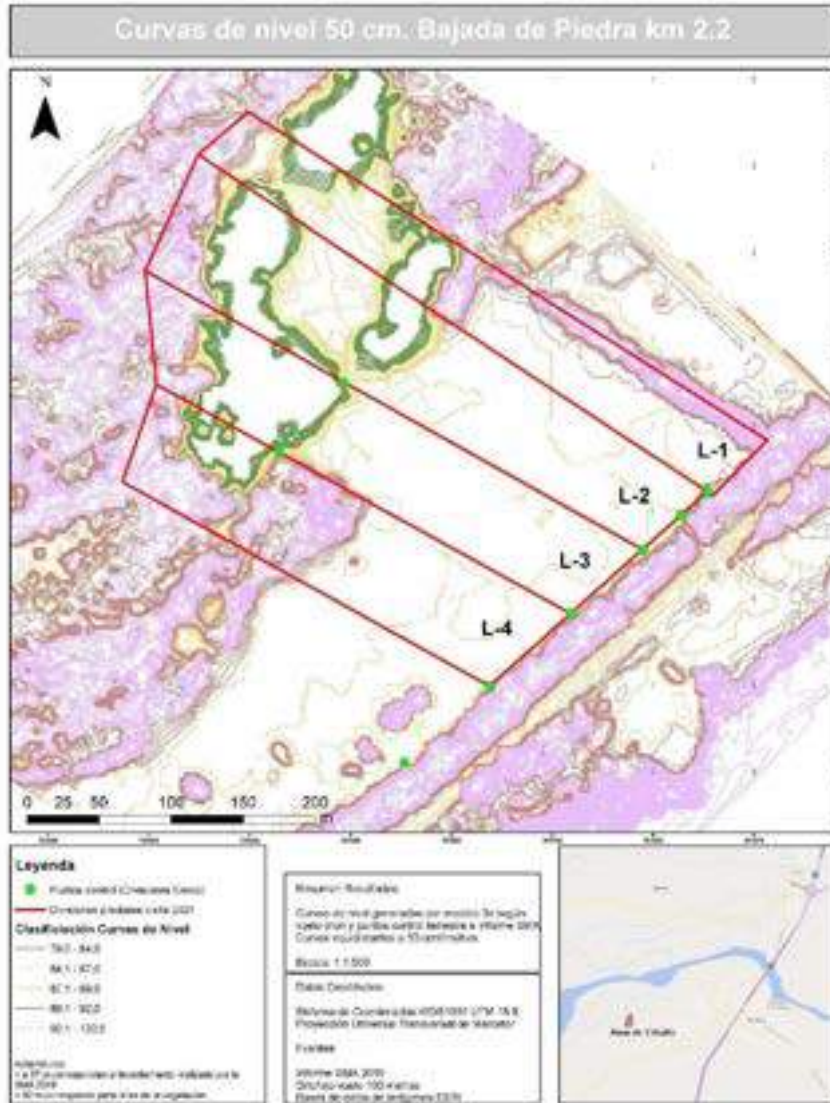
RESULTADOS OBTENIDOS

1. Levantamiento Geodésico Actual (Basado en deslindes actuales no coincidentes con plano inscrito).

1.1. Mapa de deslindes actuales (Replanteados erróneamente).



1.2 Mapa de curvas de nivel con deslindes actuales no coincidentes con plano inscrito (equidistancia 0,5 cm).

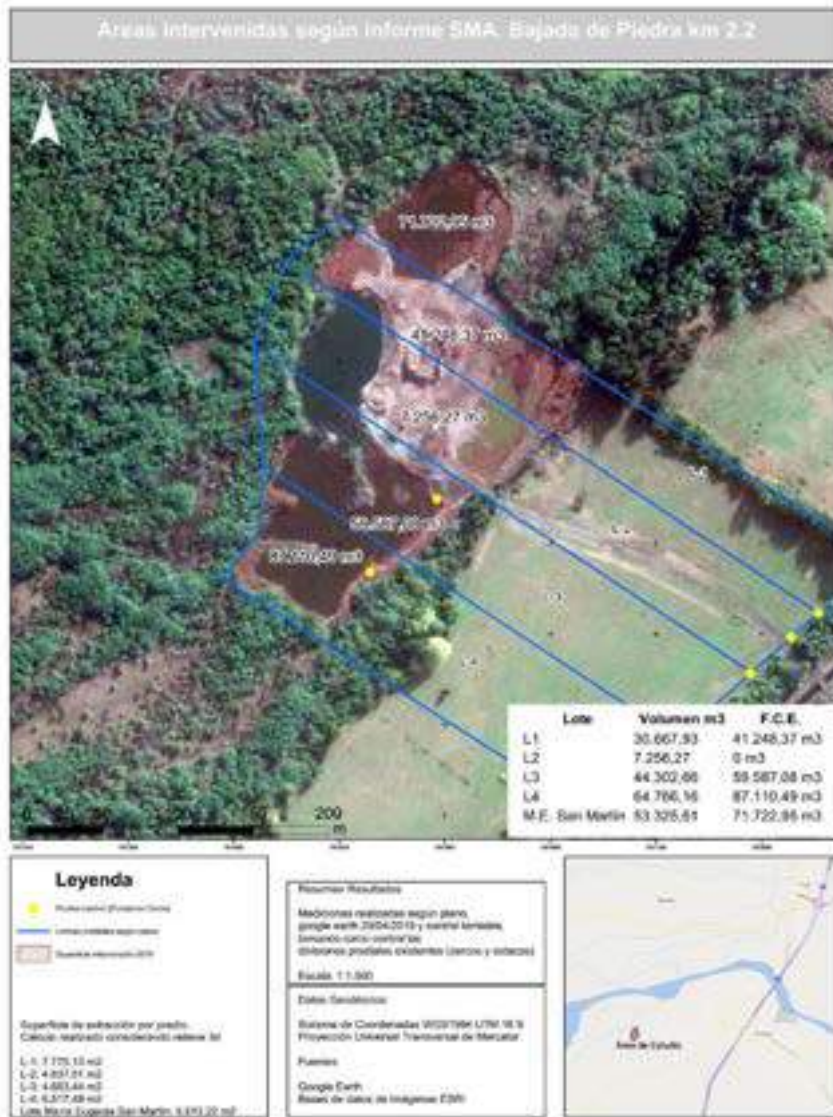


2. Levantamiento Geodésico Plano Topográfico (Deslindes correctos según levantamiento topográfico y planos inscritos).

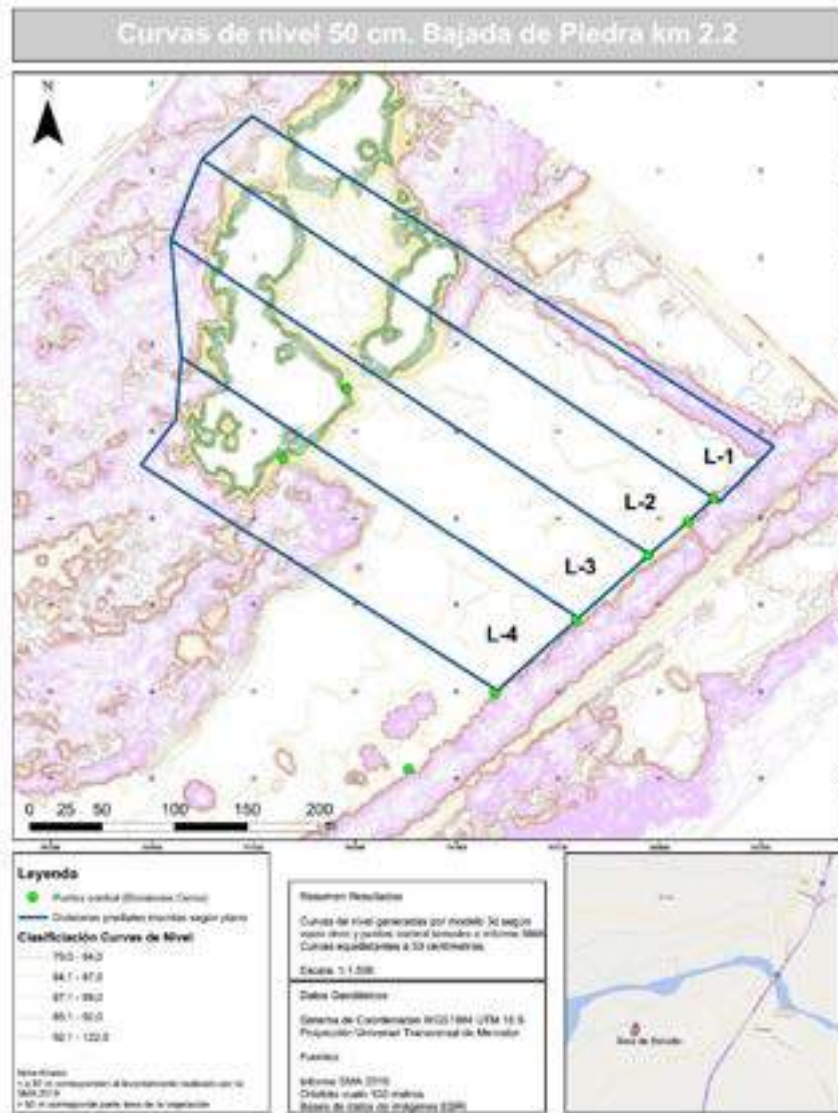
2.1. Mapa de deslindes inscritos (Deslindes correctos).



2.2. Mapa de deslindes correctos y superficies en zonas de extracción de áridos



2.3 Mapa de curvas de nivel deslindes correctos (0,5 cm)

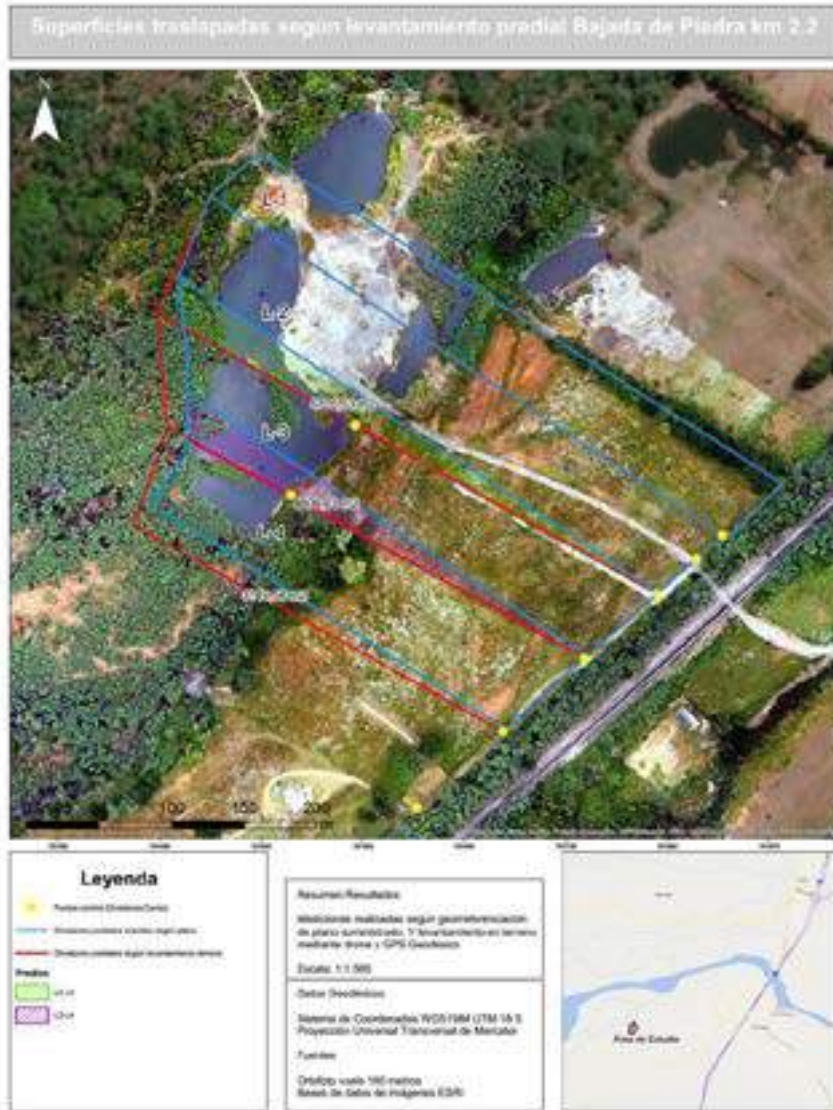


3. Mapa comparativo de superficies traslapadas

3.1. Mapa de deslindes erróneos y deslindes correctos con superficies



3.1. Mapa de deslindes erróneos y deslindes correctos con superficies traslapadas



OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

El análisis cartográfico deja en evidencia la existencia de irregularidades en el replanteamiento en terreno del proyecto topográfico que definió los deslindes y delimitación de cada uno de los lotes que forman la propiedad BAJADA DE PIEDRA Km 2,2. Dado lo anterior, se sugiere replantear en terreno los deslindes de acuerdo con las indicaciones del proyecto topográfico original, y chequear esto con la minuta de deslindes y las respectivas copias de escritura. La irregularidad evidente en los deslindes existentes en terreno muestra que:

- El cerco ubicado en el lado sur del Lote 2 está desplazado y ocupa una superficie de 0,57 ha del Lote 3.
- El cerco ubicado en el lado sur del Lote 3 está desplazado y ocupa una superficie de 0,48 ha del Lote 4.

De acuerdo con las estimaciones relacionadas al movimiento de tierra (registrado desde septiembre del 2018 hasta mayo del año 2019, Anexo 2) que dio origen a una serie de lagunas que abarcan importante superficie predial, y desde donde se evidencia extracción de áridos, se determinó que dicho volumen alcanza en total los 259.668,89 m³, los cuales corresponden a los Lotes 1, 3, 4 y una laguna que de propiedad de María Eugenia San Martín (colindante con el límite norte del Lote 1). Además, cabe señalar, que se evidencia que el Lote 2, posee una superficie intervenida de 7.775,13 m², desde donde se extrajo suelo superficial y material como parte de las operaciones de habilitación del terreno para instalación de equipos, no existiendo extracción de áridos, toda esta información es complementaria al informe emitido por SMA (Anexo 1) el cual ha sido utilizado como base referencial. El detalle de los volúmenes estimados en terreno de acuerdo con los deslindes inscritos es:

Tabla 1. Volumen de tierra y áridos extraídos en la propiedad Bajada de Piedra estimado para los Lotes 1, 3 y 4 que forman la propiedad, y una laguna que corresponde a la propiedad de María Eugenia San Martín (en todos los Lotes se aplicó el factor de esponjamiento para el cálculo del volumen de áridos extraídos, según informe UFRO, Anexo 2)

LOTES	Superficie intervenida (m ²)	Superficie intervenida a 9.5 m de profundidad	Superficie intervenida a 1.5 m de profundidad	Porcentaje de Esponjamiento (%)	Volumen extraído (m ³)
1	7.775,13	2.375,65	5.399,48	34,5	41.248,37
2	4.837,51	No corresponde	No corresponde	-	0,00
3	4.663,44	4.663,44	0,00	34,5	59.587,08
4	6.817,49	6.817,49	0,00	34,5	87.110,49
María Eugenia San Martín	5.613,22	5.613,22	0,00	34,5	71.722,95
Total superficie intervenida	29.706,79	-	-	-	-
Total áridos extraídos	-	-	-	-	259.668,89

Con los antecedentes expuestos, se determina la existencia de irregularidades en los deslindes existentes en las propiedades individualizadas para cada Lote, y se determina que la extracción de áridos se ha realizado de forma incorrecta, siendo ilegal, ya que se han vulnerado los límites topográficos del Lote-4, estos antecedentes se fundan en el levantamiento geodésico realizado y que han sido comparado con el proyecto de subdivisión original y mapa topográfico del año 2015 (Fig. 1A) junto a los antecedentes que acompañan este informe (Anexos). Se destaca que en el Lote-4 se vulneraron los límites legales de la propiedad, los que han sido correctamente establecidos en este informe (Mapa Ítem 2.1), lo que conlleva a una mayor superficie que lo estimado en el informe realizado por el SMA (Anexo 1).

Este informe deja en evidencia que el Lote-4, dado el mal establecimiento de los deslindes en terreno, posee una superficie tomada por el Lote-3 que alcanza los 0,48 ha (4808,63 m²). Además, el Lote-4 muestra una laguna claramente intervenida (Anexo 1) desde donde se extrajeron áridos por un volumen total de 87.110,49 m³, lo que es equivalente al 29,90% de la superficie total de dicho Lote.

Finalmente, y como antecedente (Anexo 4) se incluye mapa comparativo de vegetación arbórea y arbustiva del Lote 4 existente al año 2018 (antes de la intervención y extracción de áridos) en relación con el año 2021. La imagen muestra claramente la corta y extracción de árboles no autorizada.

Se hace entrega del presente Informe Técnico, vía correo electrónico, el 30/12/2021 siendo las 10:00 hrs.


Alejandro
Dr. Carlos Esse Herrera
Ingeniero Forestal
Magister en SIG y Percepción Remota
Consultor Forestal, CIF N°848



21. Que, por lo anterior, y siendo el volumen de agua utilizada en el mes de noviembre de 2014, el promedio en dicho mes habido respecto a noviembre anterior;

22. Que, en relación con lo anterior, para fundamentar el nivel de tarifa respecto de los consumos de dicho mes desde la zona N° 1, 2 y 3, se han considerado en la acta de Inspección realizada el 27 de junio de 2015, los datos de consumo de agua de otros hogares que se han considerado en la zona N° 1 de los sectores "Las Cañas" y "Las Cañas Sur", ya que a la fecha de la inspección los datos presentados que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado por no haberse considerado en el Acta, y dado que el precio cobrado por la mayoría de los hogares que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado en la acta de Inspección realizada en dicho mes anterior;

Tabla N° 1. Consumo de agua en viviendas en sectores, excluido el Precio de los servicios de agua

Zona	Area (m ²)	Volumen estimado (m ³)
1	20.000	110.000
2	4.000	10.000
3	1.000	1.000
TOTAL	25.000	121.000

Fecha: 24/12/2014 a las 10:00

23. Así, respecto a los administrados que residen en sectores, y a los administrados que residen en el precio de los servicios de agua, se ha considerado el volumen de agua utilizada en el mes de noviembre de 2014, el promedio en dicho mes habido respecto a noviembre anterior, ya que a la fecha de la inspección los datos presentados que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado por no haberse considerado en el Acta, y dado que el precio cobrado por la mayoría de los hogares que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado en la acta de Inspección realizada en dicho mes anterior;

24. A pesar de lo anterior, y para efectos de determinar la magnitud de las diferencias en los precios cobrados en el mes de noviembre de 2014, se ha considerado el volumen de agua que fueron consumidos en dicho mes, en Temuco, de los administrados en los sectores, ya que se han considerado en los sectores;

Tabla N° 2. Consumo de agua en viviendas en sectores, excluido el Precio de los servicios de agua

Zona	Area (m ²)	Volumen estimado (m ³)
101-102 (Zona 1)	5.100	60.000
103-104 (Zona 2)	2.000	10.000
105-106 (Zona 3)	1.000	10.000
107-108 (Zona 4)	1.000	10.000
TOTAL	9.100	90.000

Fecha: 24/12/2014 a las 10:00

Página 10

25. Luego, al ser el precio de agua en la zona N° 1, 2 y 3, el promedio en dicho mes habido respecto a noviembre anterior, ya que a la fecha de la inspección los datos presentados que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado por no haberse considerado en el Acta, y dado que el precio cobrado por la mayoría de los hogares que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado en la acta de Inspección realizada en dicho mes anterior;

26. En otro orden, utilizando los datos presentados de administración de agua en el mes de noviembre de 2014, el promedio en dicho mes habido respecto a noviembre anterior, ya que a la fecha de la inspección los datos presentados que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado por no haberse considerado en el Acta, y dado que el precio cobrado por la mayoría de los hogares que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado en la acta de Inspección realizada en dicho mes anterior;

27. Que, respecto a los administrados que residen en sectores, y a los administrados que residen en el precio de los servicios de agua, se ha considerado el volumen de agua utilizada en el mes de noviembre de 2014, el promedio en dicho mes habido respecto a noviembre anterior, ya que a la fecha de la inspección los datos presentados que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado por no haberse considerado en el Acta, y dado que el precio cobrado por la mayoría de los hogares que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado en la acta de Inspección realizada en dicho mes anterior;

28. Así, respecto a los administrados que residen en sectores, y a los administrados que residen en el precio de los servicios de agua, se ha considerado el volumen de agua utilizada en el mes de noviembre de 2014, el promedio en dicho mes habido respecto a noviembre anterior, ya que a la fecha de la inspección los datos presentados que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado por no haberse considerado en el Acta, y dado que el precio cobrado por la mayoría de los hogares que se han considerado en dichos sectores, no se han considerado en la acta de Inspección realizada en dicho mes anterior;

29. A pesar de lo anterior, y para efectos de determinar la magnitud de las diferencias en los precios cobrados en el mes de noviembre de 2014, se ha considerado el volumen de agua que fueron consumidos en dicho mes, en Temuco, de los administrados en los sectores, ya que se han considerado en los sectores;

Tabla N° 3. Consumo de agua en viviendas en sectores, excluido el Precio de los servicios de agua

Zona	Area (m ²)	Volumen estimado (m ³)
101-102 (Zona 1)	5.100	60.000
103-104 (Zona 2)	2.000	10.000
105-106 (Zona 3)	1.000	10.000
107-108 (Zona 4)	1.000	10.000
TOTAL	9.100	90.000

Fecha: 24/12/2014 a las 10:00

Página 11

Anexo 2:

Informe de Ensayo N°071/2019 "Análisis de Áridos"

Laboratorio Materiales de Construcción

Universidad de la Frontera, Temuco – Chile

	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA LABORATORIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE OBRAS CIVILES	R-09/PC-15 VERSIÓN 02
INFORME DE ENSAYO N° 071/2019 "ANÁLISIS DE ÁRIDOS"		
A) ANTECEDENTES		
A.1) SOLICITANTE:		
SOLICITANTE	:	LUIS ALBERTO FERRADA IBÁÑEZ
DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE	:	MARTÍN ALONSO PINZÓN 5770, DPTO. 105, LAS CONDES, SANTIAGO.
TELÉFONO	:	+569-9864-2528
E-MAIL	:	luisalferradaibanez@gmail.com
A.2) PROYECTO:		
PROYECTO	:	NO INFORMA
UBICACIÓN	:	LOTE 4, HERRERA RÍO TOLTÉN, COMUNA DE PULFQUÉN
ÍTEM	:	RELLENO EN ZANJA INTERMEDIO
FECHA DE EMISIÓN	:	19 DE AGOSTO DE 2019
RESPONSABLE MUESTREO	:	LABORATORIO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UFRO
FECHA MUESTREO	:	19 DE AGOSTO DE 2019
PROCEDIMIENTO MUESTREO	:	PC-13 MUESTREO
OBSERVACIONES	:	EL PORCENTAJE DE ESPONJAMIENTO OBTENIDO EN LAS DIFERENTES MUESTRAS CORRESPONDEN A LOS RESULTADOS BAJO LAS CONDICIONES QUE SE ENCONTRABA EL ÁRIDO EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS 10:20 HORAS.



INFORME DE ENSAYO Nº 071/2019

"ANÁLISIS DE AREÍOS"

B) IDENTIFICACIÓN MUESTRAS:

Muestra Nº	01	02	---
Ubicación de la muestra	8°59'18.52"S	72°49'24.20"O	---
Tipo de Árido	Arena	Arena	---

B.1) ESPONJAMIENTO

Método de Ensayo	Método de Esponjamiento, ensayo en normal		---
Fecha de ensayo	14/08/2019		---
Volumen arena seca, ml	500	500	---
Volumen arena + agua, ml	520	550	---
Espesamiento, %	36	33	---
Promedio	34.5		---

OBSERVACIONES: No hay.

C) CROQUIS DE UBICACIÓN:



VERÓNICA JIMÉNEZ GALEGOS
INGENIERA CONSTRUCTORA
RFP TÉCNICO



FRANCISCO SALAS Y CIA. S.A. - D.M.S.
FINO 4525A308 E AV. GUARATORIO BUENOS AIRES 0
SUITE 408 N°35, CALLE TEMUCO, CHILE

Pág. 1 de 1

Anexo 3:

Oficio ORD DOH IX R N°1001 del 06.06.2019

Dirección de Obras Hidráulicas

Ministerio de Obras Públicas, Chile



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

ORD: D.O.H. IX R. N° 1415

ANT: Carta de fecha 11.07.2019,
Oficio ORD DOH IX R N° 1001 del
06.06.2019,
Visita inspectiva con fecha
08.05.2019,
Denuncia por extracción de áridos
en sector Bajada de Pardo,
comuna de Pínuquén.

MAT: Respuesta a solicitud de
información.

INCL: Copia carta,
Copia oficio ORD DOH IX R N° 1001
del 06.06.2019.

TEMUCO,

DE : HÉCTOR MÉNDEZ CARRASCO
DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

A : LUIS ALBERTO FERRADA IBAÑEZ

Ante con saludarlo y en relación a su solicitud de antecedentes que
tienen relación con informe emitido por esta Dirección de Obras Hidráulicas según
el Oficio ORD DOH IX R N° 1001 del 06.06.2019, en el marco de la denuncia
presentada por usted, informo que a continuación se adjunta lo solicitado como
un Anexo al informe citado.

ANEXO FOTOGRAFICO AL INFORME INDICADO.

Foto 1.- Hacia la zona de explotación. Se observa tres camiones tolva (acoplados) para el
tránsito de material.



OFICIO ORD DOH IX R N° 1415 DEL 06.06.2019
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
TEMUCO





INSTITUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, INSTITUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
CALLE 100 No. 100-100, Turkey, N. de. Teléfono: 222-4222844 y 4424444
Fax: 222-442 4422333 info@isp.gov.gt - www.isp.gov.gt





Foto 4. Vista desde atrás del Prado



Ampliación foto 4



Foto 5.- Se observa detalles de la planta fija, generador, estanco combustible y caseta

Foto 6.- Se observa detalles de la planta móvil, generador, estanco combustible y caseta





Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.,


Quindós H
Ingeniero Everardo Múndez Carrasco
Ingeniero Esp. En Obras
Director de Obras Heraldicas
Región de La Araucanía

J. L. López
DISTRIBUCION:

- Sr. Luis Alberto Heredia Ibañez, Calle Martín Alonso Pinelón #5736 Depto. 101, Las Condes
Correo: luisalbertoheredia@netnet.com, Fono 998442626
- Depto. Cauces y Drenaje Urbana, DCH, Región de La Araucanía
- Encargado Extracción de Áridos, DCH, Región de La Araucanía
- Oficina de Planes, DCH, Región de La Araucanía

Proceso N° 13227230

Anexo 4:

Imagen comparativa sobre corta y extracción de vegetación arbórea entre los años 2018 y 2021.



Temuco, 25 de febrero 2022

Asunto: Complemento Informe Técnico

**COMPLEMENTO LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO LOTEO
PREDIO
BAJADA DE PIEDRA Km 2.2**

REGIÓN: De La Araucanía

PROVINCIA: Cautín

COMUNA: Pitrufquén

Sr. Luis Alberto Ferrada Ibáñez
Propietario Lote-4
Presente

EXPOSICIÓN DE HECHOS

El presente complemento del informe técnico anteriormente presentado tiene por objetivo entregar antecedentes cartográficos de alta precisión relacionados al estado anterior de la intervención realizada en el predio BAJADA DE PIEDRA.



Figure 2. View from Google Earth, 15/06/2018

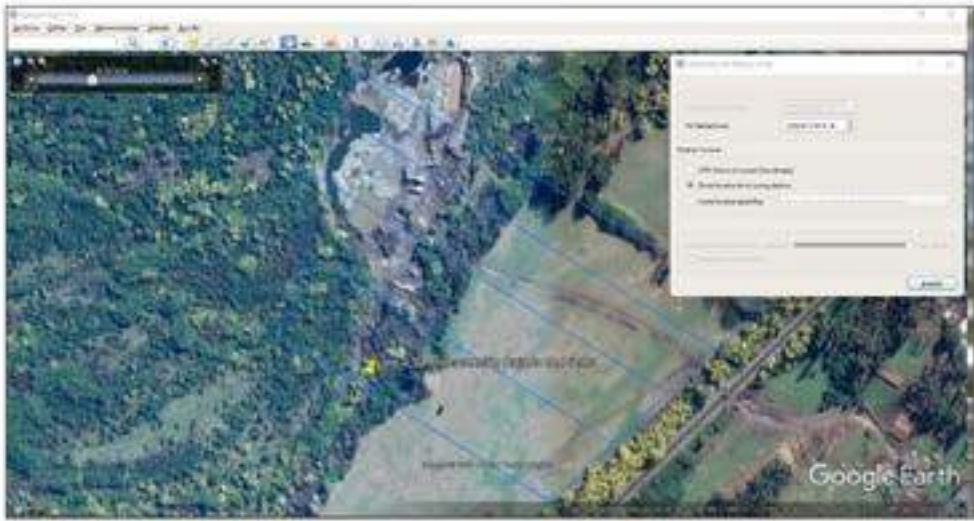


Figure 2. Screenshot Google Earth 6.0.2012



Figure 2.2. Screenshot of World Imagery Webhook (25/04/2016)

Las ilustraciones 1 y 2 corresponden a imágenes satelitales obtenidas desde el software Google Earth, cuya fuente corresponden a la base de datos de imágenes de alta resolución Maxar del día 18 de agosto del año 2018. La composición corresponde al mosaico de dos imágenes cuyos ID son: 1030010083338000 y 1030010081AD7500.

Los datos correspondientes para cada uno son:

Tabla 1- Especificaciones técnicas imágenes satelitales

Imagen	ID: 1030010083338000	ID: 1030010081AD7500
Nubes	0,0%	0,0%
Nadir	22,7°	25,1°
Bandas	8	8
Distancia de muestreo	0,54m	0,56m
Angulo de elevación	33,1°	33,0°
Azimuth	186,9°	187,8°

Ambas imágenes están disponibles en línea en los siguientes accesos:

- <https://api.discover.digitalglobe.com/show?id=1030010083338000>
- <https://api.discover.digitalglobe.com/show?id=1030010081AD7500>

Se complementa la ilustración 3 de la base de datos de imágenes satelitales de ESRI. La cual corresponde al día 15 de agosto del año 2018 a la cual se accede en el siguiente enlace:

- <https://livingatlas.arcgis.com/wayback/#active=1858&ext=-72.68506,-38.99479,-72.65137,-38.97929&selected=1858>

En ambas fuentes se constata la no intervención del lote 4.

Atentamente

Dr. Carlos Esse Herrera
Ingeniero Forestal
Magister en SIG y Percepción Remota
Consultor Forestal, CIF N°848

**La extracción de áridos fue autorizada por la Municipalidad de Pitrufquén mediante Decreto N° 1470/2018 para un volumen de 50.000 m³ y con Resolución Exenta N°16/2018, en donde se describe un volumen total geométrico a extraer de 69.454 m³, en una superficie de 0,86 hectáreas. Ver Autorización Municipal.*

DISCONFORMIDAD 2:

En el Informe Técnico de Fiscalización de la SMA, en la Figura 5, imagen capturada de Google Earth (año 2019), en donde se destaca el polígono de extracción de contorno blanco con vértices marcados, como la zona autorizada de extracción del Lote 2, (Rol: 307-256), donde NO se realizó ninguna extracción, como claramente se puede ver en la imagen. Sólo se debe observar comparativamente con los Lotes aledaños, donde sí se realizaron extracciones fuera de normas, para darse cuenta que afirmar que hubo extracción en el Lote 2 es absolutamente falaz y temerario porque se trata de ocultar un hecho que es de máxima gravedad e inaceptable para la legitimidad de los estándares de la Certificadora y su credibilidad.



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS POZO BAJADA DE PIEDRA - TERRANOVA

DFZ-2019-1074-IX-SRCA

	Nombre	Firma
Aprobado	LUIS MUÑOZ FONSECA	<p>X</p> <hr/> <p>Luis Muñoz F. Jefe Oficina SMA La Araucanía</p>
Elaborador	MIGUEL MORALES LAGOS	<p>X</p> <hr/> <p>Miguel Morales L. Fiscalizador SMA Región de La Araucanía</p>

Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.	3
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.	4
2.1 Antecedentes Generales.	4
2.2 ¡Error! Marcador no definido.	
3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	7
3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.	7
3.2 ¡Error! Marcador no definido.	
3.3 ¡Error! Marcador no definido.	
3.3.1 ¡Error! Marcador no definido.	
3.3.2 ¡Error! Marcador no definido.	
3.3.3 ¡Error! Marcador no definido.	
3.3.3.1 Estaciones recorridas durante la inspección.	8
4 REVISIÓN DOCUMENTAL.	9
4.1.1 Documentos Revisados.	9
5 HECHOS CONSTATADOS.	9
5.1 Verificación de elusión de Ingreso al SEIA.	9
6 CONCLUSIONES.	18
7 ANEXOS.	19

1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la unidad fiscalizable "Extracción de áridos Pozo Sector Bajada de Piedra" del titular TRANSPORTES TERRANOVA LTDA., cuyo proyecto se encuentra ubicado en Sector bajada de piedra, en la comuna de Pitrufrquén, Región de La Araucanía. La actividad de inspección de la SMA fue desarrollada el día 07 de junio del 2019 (Ver acta de inspección en Anexo 1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental se debe a una denuncia ciudadana recibida el día 07 de mayo del 2019 en las oficinas de la SMA, esta denuncia fue ingresada al sistema de denuncias de la SMA con código ID 57-IX-2019 (Anexo 2). La denuncia señala esencialmente que la empresa a cargo de la extracción de áridos autorizada por decreto alcaldicio N° 1470/2018 intervino 5 lotes aledaños al autorizado, afectando el suelo sin contar con los permisos respectivos y superando los volúmenes autorizados por la Municipalidad a través de la autorización respectiva

El proyecto trata sobre la extracción de áridos en pozo seco en un predio en la comuna de Pitrufrquén (Rol Avalúo 307-156) con un volumen autorizado de 50.000 m³ de acuerdo al decreto alcaldicio N° 1470/2018. El cual no requiere ingresar a evaluación ambiental de acuerdo al proyecto técnico presentado ante el SEA para análisis de pertinencia.

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas, se logró verificar que el proyecto Extracción de Áridos bajada de piedra de Pitrufrquén, del titular Transportes Terranova Ltda, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental según la Ley 19.300, por configurarse la tipología de ingreso según el artículo 3, literal i.51. del D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente (MMA), Reglamento del SEIA. De acuerdo a los antecedentes recopilados y analizados por esta Superintendencia el titular ha extraído un volumen cuatro veces superior al autorizado y superando el umbral de ingreso tanto por volumen de extracción mensual como total del proyecto, con un total de 219.913 m³ de material árido, se debe considerar que el literal i.5.1 del artículo 3 del Reglamento del SEIA, establece que debe ingresar al SEIA, un proyecto que supere los 100.000 m³ de material removido durante la vida útil del proyecto.

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Extracción de áridos Pozo Sector Bajada de Piedra	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: La Araucanía.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Predio Sector bajada de Piedra
Provincia: Cautín.	
Comuna: Pitrufquén.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: TRANSPORTES TERRANOVA LTDA.	RUT o RUN: 76.447.549 - 6
Domicilio titular: Calle Lautaro N° 325, comuna de Los Angeles, Región del Bio Bio	Correo electrónico: juliobaeza@transportesterranova.cl
	Teléfono: (+56) 43 – 2328454
Identificación del representante legal: Julio Baeza Plasser	RUT o RUN: 11.895.646-K
Domicilio representante legal: Calle Lautaro N° 325, comuna de Los Angeles, Región del Bio Bio	Correo electrónico: juliobaeza@transportesterranova.cl
	Teléfono: (+56) 43 – 2328454

2.2 Ubicación y Layout.

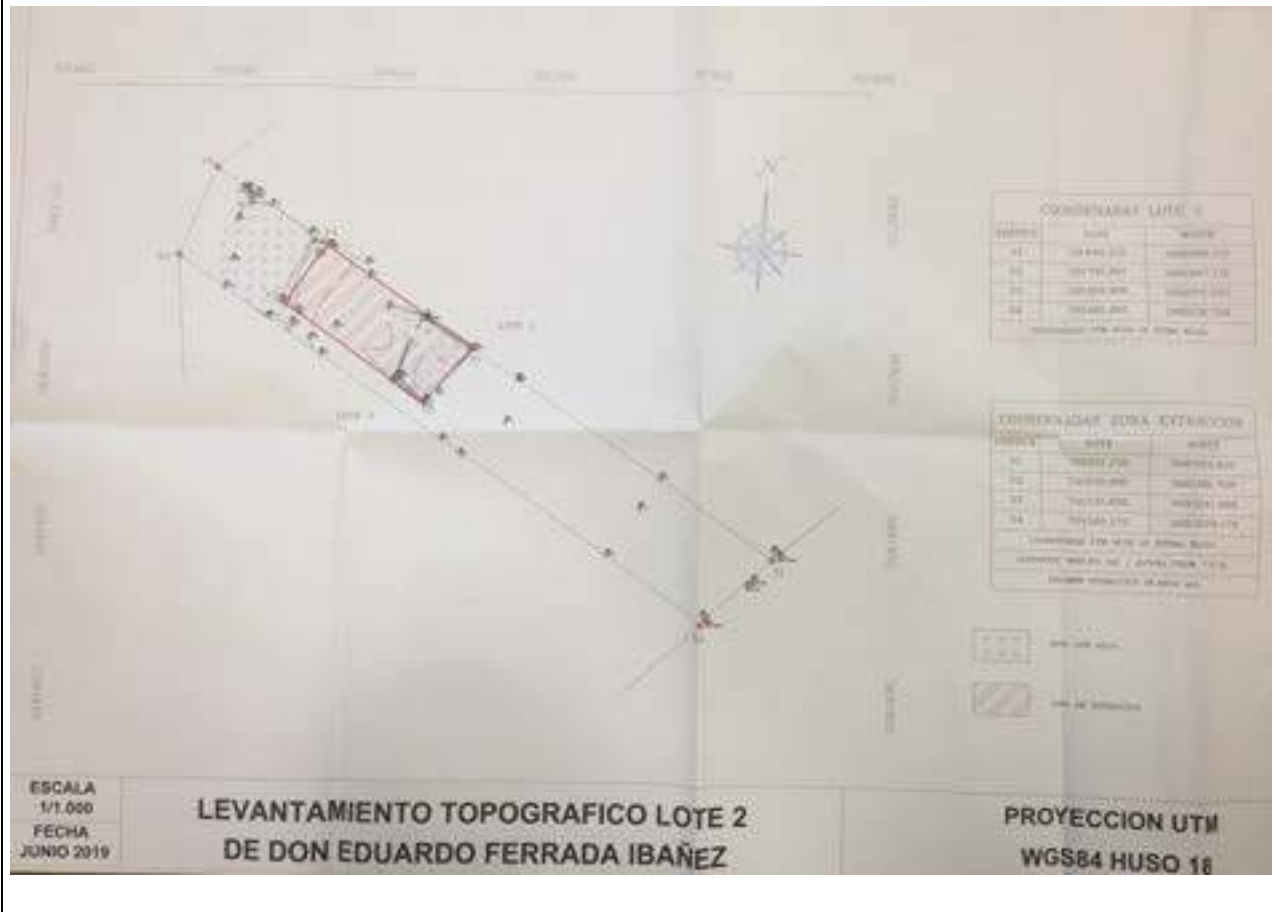
Figura 1. Mapa de ubicación local, UF Extracción de áridos Pozo Bajada de Piedra, comuna de Pitrufquén, región La Araucanía (Fuente: Elaboración propia, Google Earth, 2019).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84	Huso: 18S	UTM N: 5.682.062 m	UTM E: 701.519 m
--	------------------	---------------------------	-------------------------

Ruta de acceso: El proyecto se ubica a unos 3 km de distancia aproximadamente de la ciudad de Pitrufquén. Su acceso es a través de la Ruta S 70 (Pitrufquén – Nueva Toltn) en km 2 se accede por mano derecha a través de un camino interior hasta unos 1000 mts en donde se llega al sector Bajada de Piedra, lugar en donde se localizan las faenas de áridos.

Figura 2. Plano de faenas de áridos en Pozo Sector Bajada de Piedra (Fuente: Información del titular, 26.06.2019).



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción	
	Programada	---	
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: Denuncia ingresada en fecha 07 de mayo del año 2019, registrada con el ID: 57-IX-2019 presentada por el Sr. Luis Alberto Ferrada contra Transportes Terranova Ltda por extracción de áridos en cinco roles diferentes al permitido en la autorización Municipal con volúmenes que exceden lo permitido, presentándose la tesis de potencial elusión del SEIA.	

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Verificar causales de ingreso al SEIA.
- Intervención de suelo (análisis incluido en la materia que trata la elusión al SEIA).

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

3.3.1 Ejecución de la inspección.

Fecha de realización: 07 de junio de 2019	Hora de inicio: 12:30 h	Hora de finalización: 13:50 h
Fiscalizador encargado de la actividad: Miguel Morales Lagos.		Órgano: SMA.
Existió oposición al ingreso: No.	Existió auxilio de fuerza pública: No.	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si.	Existió trato respetuoso y deferente: Si.	

Entrega de antecedentes solicitados: Si.	Entrega de acta: Si (Anexo 1).
Observaciones: Debido a las condiciones del terreno (lagunas con altas pendientes) no fue posible acceder al lado Oeste del perímetro del proyecto	

3.3.2 Esquema de recorrido.

Figura 3. Recorrido realizado en la inspección de la SMA el día 07 de junio del 2019 (Fuente: Elaboración propia, Google Earth, 2019).



3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección.

3.3.3.1 Estaciones recorridas durante la inspección.

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
E1.	Sector bajada de piedra – sitio de extracción.

4 REVISIÓN DOCUMENTAL.

4.1.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Denuncia ID 57-IX-2019.	Denuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Ferrada.	SMA	Denuncia que origina el proceso de fiscalización de la SMA. En Anexo 2 del presente informe.
2	Carta Titular y sus anexos.	Carta de la Empresa Transportes Terranova Ltda de fecha 26 de junio de 2019	SMA	Carta del titular del proyecto de extracción de áridos, Sr Julio Baeza Plasser, quien mediante esta carta da respuesta a la información solicitada en el acta de inspección del 07 de junio del 2019. En Anexo 3.
3	Ord. DOH IX R N° 1001/2019	Oficio de la D.O.H. dirigido al Alcalde de la Comuna de Pitrufrquén	SMA	Se pronuncia respecto a la zona de extracción de áridos y el decreto alcaldicio N° 1470 del 08 de septiembre de 2018. En Anexo 4.
4	Ord. Int N° 678/2019	Municipalidad de Pitrufrquén	SMA	Remites antecedentes en respuesta a Ord. OAR N° 153/2019 referido a inspecciones y volúmenes de extracción de áridos en sector bajada de piedra en conformidad al decreto Alcaldicio que autorizó la actividad. En Anexo 5.

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Verificación de elusión de Ingreso al SEIA.

Número de hecho constatado: 1.	Estación N°: E1.
Documentación Revisada: <ul style="list-style-type: none">- Denuncia del Sr. Luis Alberto Ferrada, con código ID 57-IX-2019 (Anexo 2).- Carta Titular de fecha 26 de junio del 2019 y sus anexos (Anexo 3).- Res. Ex. 16 del 12 de enero del 2018 del SEA La Araucanía (Anexo 6).	
Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación: <u>Ley N° 19.300</u> <i>Las características del proyecto inmobiliario en consulta, que lo harían susceptible de causar Impacto Ambiental, se establecen según la letra p) del artículo 10 de la Ley 19.300, “Bases Generales del Medio Ambiente”.</i> <i>El artículo 10° de la ley N° 19.300 establece que, dentro de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se encuentran: [...]</i> <i>“i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda;”.</i> <u>D.S. N°40/2012 MMA</u> <i>A su vez, el artículo 3° del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), establece para los literales señalados anteriormente, lo siguiente:</i> <i>“Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i> <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:” [...]</i> <i>“i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. [...]</i> <i>i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</i>	

i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha)”

Hechos constatados:

Estación 1. Sector bajada de piedra – sitio de extracción.

- a. Antes de llegar al predio donde se lleva a cabo la extracción de áridos, el fiscalizador se encuentra en el camino con una máquina retroexcavadora viniendo del área de extracción y un camión que transporta maquinaria para el procesamiento de áridos (cintas transportadoras, contenedores metálicos).
- b. Una vez en el sitio de extracción no se constatan personas o maquinaria trabajando, se observan pozos de extracción en distintas zanjas las cuales se observan inundadas
- c. De la faena de extracción solo se observa un estanque cilíndrico de unos 15 m³ aproximadamente, presumiblemente para el abastecimiento de combustible de la maquinaria y volúmenes de distintos materiales procesados (tamaños) acopiado a nivel del suelo en el centro del sitio de extracción.
- d. Se constata también un camión con carro, cargado con material de la extracción (lleno), de color rojo con el logo de la empresa Áridos San Vicente.
- e. En el sitio se encuentra el Sr. Eduardo Ferrada, quien trabaja para la empresa “Transportes Terranova Ltda” y que se encontraba coordinando algunos trabajos como la salida del camión.
- f. El Sr. Ferrada informa al fiscalizador que ya no se encuentran extrayendo material, solo retirando lo último que tienen acopiado. Se informa que hay acopiado unos 300 m³ de base, 100 m³ de bolón y unos 20 m³ de arena aproximadamente.
- g. En el sitio se constatan tres (3) pozos inundados de extracción inundados de geometría irregular con las siguientes dimensiones aproximadas con Tablet I-Pad (GPS): Pozo 1, lado oeste: dimensiones de 200 m de largo x 100 m de ancho (mayor longitud del largo y ancho) / Pozo 2, lado norte: dimensiones de 80 m de largo x 60 m de ancho (mayor longitud del largo y ancho) / Pozo 3, lado este: dimensiones de 80 m de largo x 25 m de ancho (mayor longitud del largo y ancho)
- h. En el lugar no es posible medir la profundidad de los pozos ya que se encuentran inundados con agua.

Resultado (s) examen de Información:

- i. En la denuncia presentada en la SMA el día 07 de mayo del 2019 (Anexo 2), se indica por parte del Sr. Luis Alberto Ferrada, de la extracción de áridos por parte de la Empresa Transportes Terranova, la cual intervino 5 roles diferentes, entre los cuales se encuentra la propiedad del denunciante indicada como Rol 307 – 154, siendo el único rol autorizado por el decreto alcaldicio el rol N° 307 - 156.
- j. En acta de inspección del día 07 de junio del 2019 (Anexo 1), se solicita al titular presentar en un plazo de cinco días hábiles, los siguientes documentos:
 - Fecha de inicio de la actividad de extracción de áridos, incluyendo todos los predios intervenidos.
 - Volúmenes mensuales extraídos (en m³), desde el año 2013 a la fecha, en el área total intervenida.
 - Patente municipal vigente de la empresa Transportes Terranova Ltda. Indicar una dirección comercial de la empresa para efectos de notificaciones
 - Presentar las autorizaciones de la Municipalidad de Pitrufquén para la extracción de áridos, mediante decreto alcaldicio, del año 2013 a la fecha.
 - Plano topográfico actualizado al mes de mayo del 2019, incluyendo las zonas de extracción inundadas. Indicar las profundidades de las superficies de extracción inundadas.

- k. En respuesta a lo anterior, Transportes Terranova Ltda, presenta una Carta, la cual no viene debidamente firmada por el representante legal de la Empresa, el día 26 de junio del 2019 (Anexo 3), con una serie de documentos adjuntos, de los cuales se puede indicar lo siguiente:
- El titular indica que el proceso de extracción – fase 1 – se desarrolló entre los meses de septiembre del 2018 y abril del 2019, de acuerdo a lo autorizado en Decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 31 de mayo del 2018, conforme igualmente a lo establecido en la Resolución Exenta N° 16/2018 de fecha 12 de enero del 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental. Sin embargo, esta afirmación no coincide con la actividad ejecutada, lo anterior debido a que en primer lugar, el Decreto Alcaldicio N° 1470 del 04 de septiembre del 2018 (no del 31 de mayo del 2018) establece un plazo de término de la extracción de áridos desde el predio Rol N° 307-156 el mes de febrero del 2019, considerando un periodo de extracción de 6 meses, por lo que conforme a lo constatado por personal de la Dirección de Obras Hidráulicas en el mes de mayo del 2019, aún existía en el lugar del proyecto extracción de material y maquinaria propia del proceso (plantas chancadoras), siendo constatada en junio del 2019 en fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente recién el desarme de las unidades del proceso, por lo cual Transportes Terranova Ltda no da cuenta del Decreto Alcaldicio y no presenta la información completa ante el requerimiento realizado por la Superintendencia.
 - En lo que respecta a la pertinencia presentada ante el SEA Araucanía, el documento ingresado (Anexo 7) en su tabla N°2 página 7, presenta los puntos de referencia del polígono de extracción del proyecto el cual al ser georreferenciado en Google Earth, permite concluir que este dista sustancialmente del polígono de extracción real, pudiendo visualizar inclusive en la Figura 4 que el polígono presentado en el documento “Proyecto técnico” cruza cuatro lotes, es decir, el lote 307-156 del Sr Eduardo Ferrada como asimismo toma una fracción de los lotes 307-155 y 307-157, pudiendo igualmente apreciar que uno de los vértices del polígono se ubica en el predio de propiedad de Rita Coliman, todo lo cual implica que los antecedentes presentados no se ajustaron a la condición operativa real del predio a intervenir.
 - De igual manera, de la revisión del polígono validado en el plano asociado al levantamiento topográfico lote 2 de don Eduardo Ferrada, se puede establecer que el polígono establecido no concuerda completamente con la zona intervenida, lo cual se aprecia en la Figura 5, constatándose que el área real intervenida es superior a la autorizada. Al respecto se puede establecer por medio de las imágenes entregadas por Google Earth 2019, en el historial de imágenes del sector que a marzo del año 2017 la zona ya intervenida corresponde a un estimado de 8.313 m² (0,8 Há) (Figura 6), pudiendo considerar este punto como la condición basal previo a la intervención realizada por Transportes Terranova en donde se puede visualizar el aumento del área intervenida que en imagen satelital de agosto del 2018 se puede verificar la operación de maquinaria dentro de la zona de extracción autorizada como asimismo se puede apreciar maquinaria interviniendo el predio anexo, el cual no correspondería a la zona de extracción definida. (Figura 6)
 - Igualmente, el Decreto Alcaldicio que autoriza la extracción establece que el período de término del proceso de extracción concluye en febrero del 2019, situación que dista de lo verificado en terreno en inspección de fecha 07.06.2019 en donde el fiscalizador de la SMA constata el retiro de las componentes de las instalaciones recién en esa fecha e igualmente en inspección realizada por la Dirección de Obras Hidráulicas en fecha 08.05.2019 (un mes antes de la inspección de la SMA) en donde se constató a esa fecha la presencia de dos plantas chancadoras, una móvil y una fija aún en la zona de extracción al igual que tres carros tolvas para traslado de material, constatándose como indica el documento de la DOH textualmente “*En inspección técnica realizada al lugar en cuestión con fecha 8 de mayo de 2019 por personal profesional de esta Dirección, se constató la extracción de material árido en el lugar precisado...*” (Anexo 8)
 - El titular informa que los volúmenes de extracción entre septiembre del 2018 y febrero del 2019 alcanzan un total de 33.783 m³, verificando de los antecedentes presentados que, durante el mes de noviembre del 2018, el volumen extraído es de 10.541 m³, siendo este volumen mensual de extracción mayor al tipificado en el literal i-5.1, del DS 40 que define un volumen igual o superior a 10.000 m³

como causal de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental. De igual forma, si bien el titular define el mes de septiembre para el conteo del volumen de extracción, se establece en imagen satelital de Google Earth de fecha 19 de agosto del 2018 (Figura 7) la intervención de maquinaria tanto dentro del polígono autorizado como fuera de este, situación que establece que la faena se inicio a lo menos en el mes de agosto, no reportándose volúmenes extraídos en dicho periodo, asimismo la extracción se mantuvo hasta el plazo posterior al termino definido en el decreto alcaldicio que definía hasta febrero del 2019 siendo el plazo de 6 meses conforme al decreto alcaldicio N° 1470 del 04 de septiembre del 2018.

- Respecto al decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 04 de septiembre 2018, éste fue otorgado por el Municipio de Pitrufquén ante la solicitud presentada por el Sr. Eduardo Ferrada, propietario del terreno asociado al Rol 307-156, quien adjunto el Oficio Ordinario de la Dirección de Obras Hidráulicas IX N° 2665 de fecha 31 de diciembre del 2013 en donde se establece que la zona en la cual se pretendía extraer áridos no es parte del cauce del río Toltén, por lo que le correspondería a la Municipalidad de Pitrufquén la autorización de manera directa de esta extracción. No obstante, en Ord. D.O.H IX R N°1001 de fecha 06 de junio del año 2019, la Dirección de Obras Hidráulicas establece que no procede que el Municipio se base para la entrega de permisos de extracción de áridos de pozo seco en un pronunciamiento emitido por la DOH del año 2013 de un sector ubicado a más de 300 mts al noreste del sector materia de la denuncia, toda vez que las condiciones de la actual zona que se esta interviniendo no presenta las mismas características de la primera, todo lo anterior pondría en cuestionamiento la validez del decreto alcaldicio en base a los antecedentes descritos por la DOH.
- Respecto a las profundidades que debido a las condiciones en que fueron constatadas en fiscalización del 07 de junio del 2019, es decir con agua en su interior que impiden la determinación de la profundidad, Transportes Terranova remite ante el requerimiento de las profundidades de la extracción, un plano titulado “Levantamiento topográfico Lote 2 de Don Eduardo Ferrada Ibáñez, en el cual define la altura promedio de 7,9 mts, lo cual conlleva a establecer los volúmenes de extracción en base a las condiciones detectadas en terreno según detalle:

Tabla 1. Información sobre los volúmenes de material extraído en Pozo sector bajada de piedra.

Pozo	Área (m ²)	Material extraído (m ³)
1	20.000	158.000
2	4.800	37.920
3	2.000	15.800
TOTAL	26.800	211.720

Fuente: Elaboración propia en base a áreas determinadas en fiscalización del 07.06.2019

- Conforme a los antecedentes establecidos en terreno como por los antecedentes presentados por el titular a requerimiento de la Superintendencia, se puede establecer que la extracción del sector bajada de piedra supera los 100.000 m³, lo cual implicaría una segunda causal de ingreso a evaluación ambiental.
- El titular, en su carta respuesta (Anexo 3) no hace alusión a los predios intervenidos recalcando que dio termino a la fase inicial de abastecimiento de áridos entre Transportes Terranova Ltda y don Eduardo Ferrada Ibáñez, todo de acuerdo al decreto alcaldicio N° 1470 y la resolución del SEA que resuelve que el proyecto no está obligado a ingresar a evaluación ambiental, sin embargo de la subdivisión predial del sector bajada de piedra, se puede establecer los volúmenes y superficies

intervenidas en cada uno de los loteos, incluyendo el asociado al predio colindante de propiedad de la Sra Rita Coliman, todo lo cual se aprecia en Figura 8 que permite desglosar las extracciones realizadas en cada uno según Tabla 2 adjunta:

Tabla 2. Superficies y volúmenes estimados desglosado por cada rol intervenido.

Rol	Área (m ²)	Vol calculado (m ³)
307-157	8.470	66.913
307-156	9.093	71.835
307-155	7.549	59.637
307-154	4.922	38.884
Prop. Rita Coliman	2.694	21.283
TOTAL	37.728	258.552

Fuente: Elaboración propia en base a áreas determinadas vía Google Earth.

- El valor total determinado en Tabla 2 corresponde al volumen y superficie total de los predios afectados, a ello se le debe descontar el área intervenida al 2017 la que corresponde a la definida en la Figura 6, lo cual implica 4.891 m² equivalente a un volumen (bajo las mismas condiciones de profundidad de la extracción de Terranova) de 38.639 m³, lo que entrega como resultado de extracción en el período asociado a Transportes Terranova de un volumen de **219.913 m³**, valor muy cercano al determinado en terreno por el fiscalizador. Es así que finalmente se puede establecer que Transportes Terranova Ltda intervino no solo el sector autorizado por decreto alcaldicio y definido en la evaluación de pertinencia presentada ante el SEA, sino que intervino 4 predios no autorizados lo cual implica, tal como se verifica del registro de imágenes de Google Earth, de remoción de la componente suelo, cobertura vegetal y remoción de masa arbórea de ribera sin existir un plan de manejo presentado ante CONAF por la corta de arboles que considera a lo menos la corta de la totalidad de la masa arbórea del Lote 307-154, de propiedad del denunciante, del orden de 4.922 m² con la intervención del suelo y la remoción de la cobertura vegetal.



Figura 4. Polígono de extracción presentado ante el SEA el cual atraviesa 4 lotes en sector bajada de piedra - Pitrufquén (Fuente: Elaboración propia, Google Earth, 2019).



Figura 5 Imagen capturada de Google Earth en donde se destaca en polígono de contorno blanco con vértices marcados la zona autorizada de extracción del lote 2 (Rol 307-156)



Figura 6 Imagen capturada de Google Earth de abril del 2017 en donde se destaca en polígono de contorno amarillo la zona ya intervenida previo a la extracción de Terranova



Figura 7. Imagen capturada de Google Earth de fecha 19 de agosto del 2018 en donde se visualiza en la zona demarcada con marcadores "E" la zona de extracción autorizada apreciando maquinaria operando dentro del polígono, como asimismo maquinaria que se aprecia operando fuera del polígono, enmarcada dentro del círculo de color rojo de la imagen.



Figura 8 Imagen capturada de Google Earth de abril 2019 en donde se desglosan en perímetros las zonas intervenidas en los lotes no autorizados

6 CONCLUSIONES.

De los resultados de la actividad de fiscalización, se puede constatar que la unidad fiscalizable “Extracción de áridos sector bajada de piedra”, del titular Transportes Terranova Ltda, representada por el Sr. Julio Baeza Plasser, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que cumple con dos requisitos de ingreso del literal i.5.1. del artículo 3 del Reglamento del SEIA, esto es superar un volumen de extracción igual o superior a 10.000 m³ en un mes y por una extracción total del proyecto superior a los 100.000 m³.

Adicional a lo anterior, Transportes Terranova intervino predios no definidos en el proyecto técnico, como asimismo no definidos en el decreto alcaldicio que otorgó el permiso de extracción, generando la extracción de material interviniendo masa arbórea y remoción de suelo junto a la cobertura vegetal en predios colindantes, incluido el asociado al denunciante.

N° Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	<p><u>D.S. N°40/2012 MMA</u></p> <p><i>A su vez, el artículo 3° del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), establece para los literales señalados anteriormente, lo siguiente:</i></p> <p><i>“Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i></p> <p><i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:” [...]</i></p> <p><i>“i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. [...]</i></p> <p><i>i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</i></p> <p><i>i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a mil metros cúbicos (100.000 m³) totales</i></p>	<p>Realizado el examen de la información por antecedentes presentados por el titular del proyecto, como asimismo el Municipio de Pitrufquén y los antecedentes expuestos por el denunciante del sector bajada de piedra de Pitrufquén, se concluye que Transportes Terranova Ltda extrajo un total de áridos del orden de 219.913 m³ de material pétreo desde un total de 5 predios señalados, superando en más del doble el volumen máximo a remover establecido en el literal i.5.1 del Reglamento del SEIA, que estable un volumen total durante la vida útil de un proyecto de áridos de 100.000 m³.</p> <p>La intervención realizada no se ajustó a los términos establecidos en el respectivo decreto alcaldicio como asimismo a la resolución del SEA que estableció que el proyecto no debía ingresar a evaluación ambiental, afectando a predios colindantes al polígono autorizado generando así la</p>

	<i>de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha)”</i>	extracción de la cobertura vegetal y masa arbórea de ribera en el sector de bajada de piedra.
--	--	---

7 ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1.	Acta de Inspección SMA de fecha 07 de junio del 2019.
2.	Denuncia con código ID 57-IX-2019 en SMA.
3.	Carta de Transportes Terranova Ltda que da respuesta a requerimiento de la SMA de fecha 26.06.2019
4	Ord. DOH IX R N° 1001 de fecha 06.06.2019
5	Ord Int N° 678/2019 de Municipalidad de Pitrufoquén
6	Resolución Ex. SEA N° 16/2018 del 12.01.2018
7	Proyecto Técnico Transportes Terranova Ltda, sector Bajada de Piedra
8	Ord. DOH IX R N° 1415 / 2019

Se pudo constatar que en el año 2018, previo y durante la compra de áridos del pozo

Pitrufoquén, Forestal Mininco realizó la verificación de:

✓ Escritura de Propiedad

DISCONFORMIDAD 3:

Las preguntas que nos debemos hacer son: ¿Cuál de las escrituras de propiedad? ¿De

qué Lote?. En la Pertinencia otorgada por el SEA, aparece correctamente citada la documentación legal del Lote 2, pero en el Informe de calificación del terreno de extracción de la DOH, emitido el año 2013, no existen Escrituras de Propiedad, porque el lote en que se basa la solicitud, no tiene existencia legal, razón por la cual la DOH cuestionó el permiso Municipal otorgado el año 2018, ya que ambos antecedentes antes descritos, son requisitos obligados para el otorgamiento de los permisos Municipales de extracción de áridos en la comuna.

Contrato entre las partes

✓ Resolución exenta SEA

✓ Decreto Municipal de autorización

✓ Resolución Exenta N° 16/2018.

✓ Inspección in situ del lugar de extracción de áridos (antes y durante extracción)

✓ Seguimiento de pagos de derechos municipales (durante extracción).

DISCONFORMIDAD 4:

De acuerdo a esta afirmación se desprende que con el seguimiento de los pagos de derechos municipales, realizado por MININCO debería estar todo cancelado y normalizado, nada más lejos de la verdad. De acuerdo a los antecedentes obtenidos por la SMA en la Municipalidad, de los 58.537 m3 reconocidos en la respuesta a mi Queja, sólo se pagaron derechos por el equivalente a 33.762,46 m3, de acuerdo al documento aquí presentado. Esto que se presenta como parte de la normalidad de la actuación de Mininco, también es falso de acuerdo al documento que presento adjunto.

Fecha: 02/5/2019
Hora: 10:01:40
Página: 1 de 1

L MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
TESORERIA
AREA MUNICIPAL

CONSULTA DE PAGOS POR R.U.T.

R.U.T.: 76447549-6
NOMBRE: TRANSPORTES TERRANOVA LTDA.

PAGOS

INGRESO	IN	FECHA	CAJA	ITEM	TOTAL	CUOTA	AÑO	PLACA	ROL	ROL PROP.	GLOSA
13070	0	06/11/2018	1	DIRECCION DE OBRAS	2.104.018	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS DESDE POZO FERRADA LA CANTIDAD DE 2.912,54 M3. CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DECRETO ALCALDICO EXENTO N° 1470 DE FECHA 04/09/2018.
13389	0	15/11/2018	1	DIRECCION DE OBRAS	4.744.138	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS DESDE POZO FERRADA LA CANTIDAD DE 6.562,19 M3. CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DECRETO ALCALDICO EXENTO N° 1470 DE FECHA 04/09/2018.
14355	0	14/12/2018	1	DIRECCION DE OBRAS	7.045.399	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS DESDE POZO FERRADA LA CANTIDAD DE 10.541,09 M3. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DECRETO ALCALDICO EXENTO N° 1470 DE FECHA 04/09/2018.
689	0	17/01/2019	1	DIRECCION DE OBRAS	4.390.501	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS LA CANTIDAD DE 8.053 M3. DESDE POZO FERRADA, UBICADO EN CAMINO 5-85 KM. 3 BAJADA DE PIEDRA COMUNA DE PITRUFQUEN. DEPOSITO DIRECTO.
3057	0	04/03/2019	1	DIRECCION DE OBRAS	3.275.079	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS LA CANTIDAD DE 4.510 M3. DESDE POZO FERRADA, UBICADO EN CAMINO 5-85 KM. 3 BAJADA DE PIEDRA COMUNA DE PITRUFQUEN. DEPOSITO DIRECTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2019.
4164	0	15/03/2019	1	DIRECCION DE OBRAS	2.310.409	0	0		0		CANCELA EXTRACCION DE ARIDOS LA CANTIDAD DE 3.188,64 M3. DESDE POZO FERRADA, UBICADO EN CAMINO 5-85 KM. 3 BAJADA DE PIEDRA COMUNA DE PITRUFQUEN. DEPOSITO DIRECTO. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2019. DEPOSITO DIRECTO
TOTAL:					24.459.544						

Forestal Mininco se abasteció de áridos de pozo Pitrufrquén desde septiembre de 2018 a abril de 2019, siendo efectiva la última factura de compra a inicios de mayo de 2019.

DISCONFORMIDAD 5:

Forestal Mininco no se abasteció de áridos del pozo denominado Pitrufrquén ya que el referido pozo corresponde al Lote 2 de don Eduardo Ferrada, que aparece identificado en la Pertinencia, contratos y permiso Municipal, en el cual no se realizó ninguna extracción como se prueba en anteriores DISCONFORMIDADES.

Además, cuando se afirma que la extracción se realiza entre Septiembre de 2018 y Abril de 2019, se trata de normalizar una falta grave al periodo de extracción autorizado por la Municipalidad, cuyos límites eran Septiembre de 2018, como inicio de faena y Febrero de 2019, como término de la faena.

Toda esta afirmación, tanto del lugar como periodo de tiempo de la extracción, es absolutamente temeraria, a la luz de los hechos. Prueba de esto es que presenté una fotografía de ESRI, fechada el 12 de Marzo de 2019, en la cual aparece meridianamente claro que el Lote 4 de mi propiedad no había sido intervenido.

Luego presenté fotografía satelital del SAF de la Fuerza Aérea Chilena, de fecha 26 de Marzo de 2019, en donde ya aparece con claridad la intervención (extracción ilegal de áridos) en mi Lote 4.

Esto se ve refrendado en las guías de despacho donde Mininco acepta el material entregado por parte de Transportes Terranova en los meses de Marzo, Abril, y Mayo de 2019, periodo de tiempo que esta fuera del permiso de Extracción Municipal que concluía el 28 de Febrero de 2019.

Temuco, 25 de febrero 2022

Asunto: Complemento Informe Técnico

**COMPLEMENTO LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO LOTEO
PREDIO**

BAJADA DE PIEDRA Km 2.2

REGIÓN: De La Araucanía

PROVINCIA: Cautín

COMUNA: Pitrufquén

Sr. Luis Alberto Ferrada Ibáñez
Propietario Lote-4
Presente

EXPOSICIÓN DE HECHOS

El presente complemento del informe técnico anteriormente presentado tiene por objetivo entregar antecedentes cartográficos de alta precisión relacionados al estado anterior de la intervención realizada en el predio BAJADA DE PIEDRA.

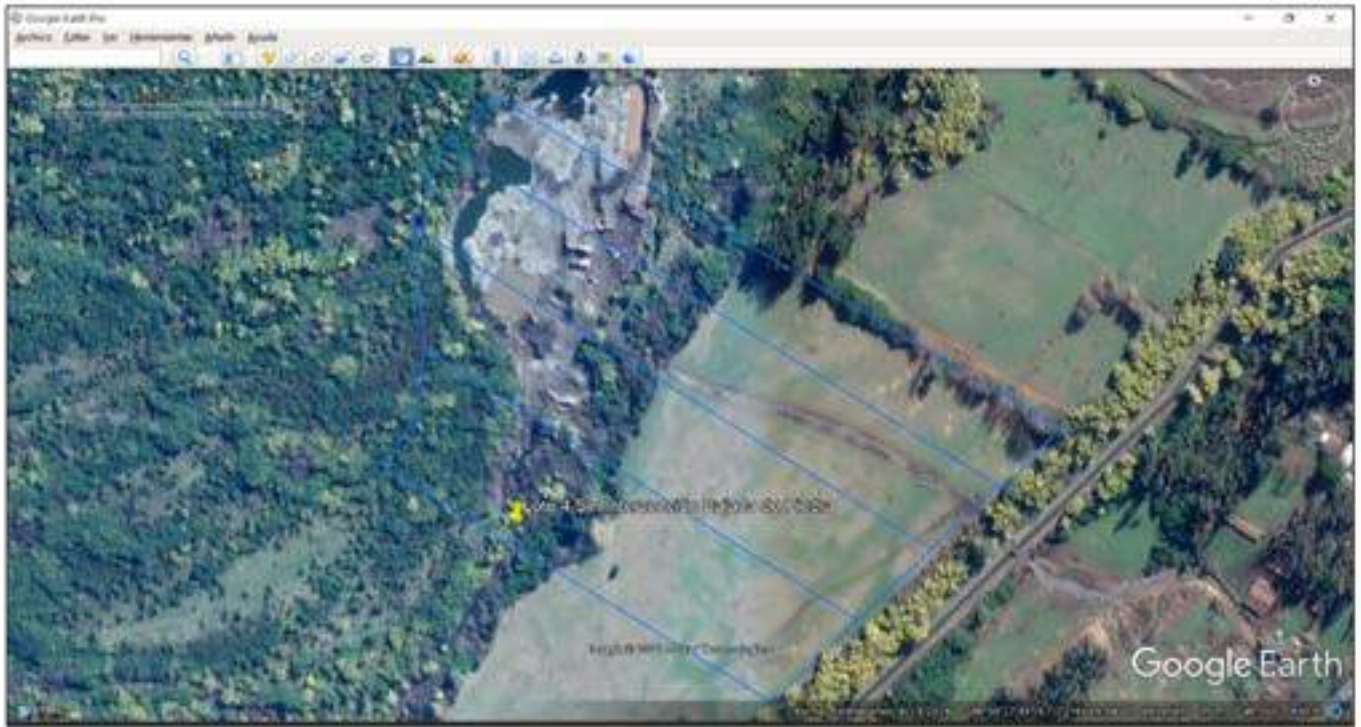


Ilustración 1: Base de datos Google Earth 19/04/2018

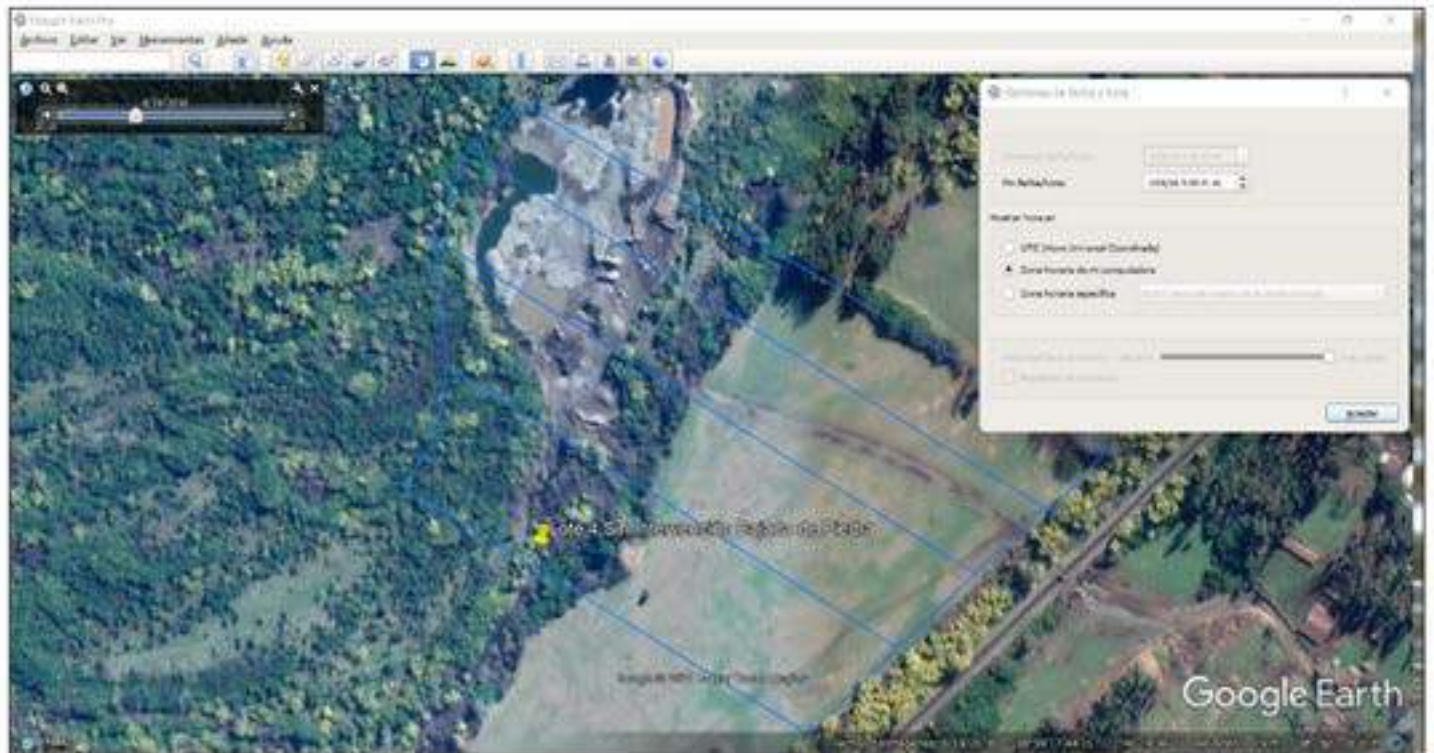


Ilustración 2: Base datos Google Earth 19/08/2018.



Ilustración 3: Base de datos Imagery ESA: 15/08/2018

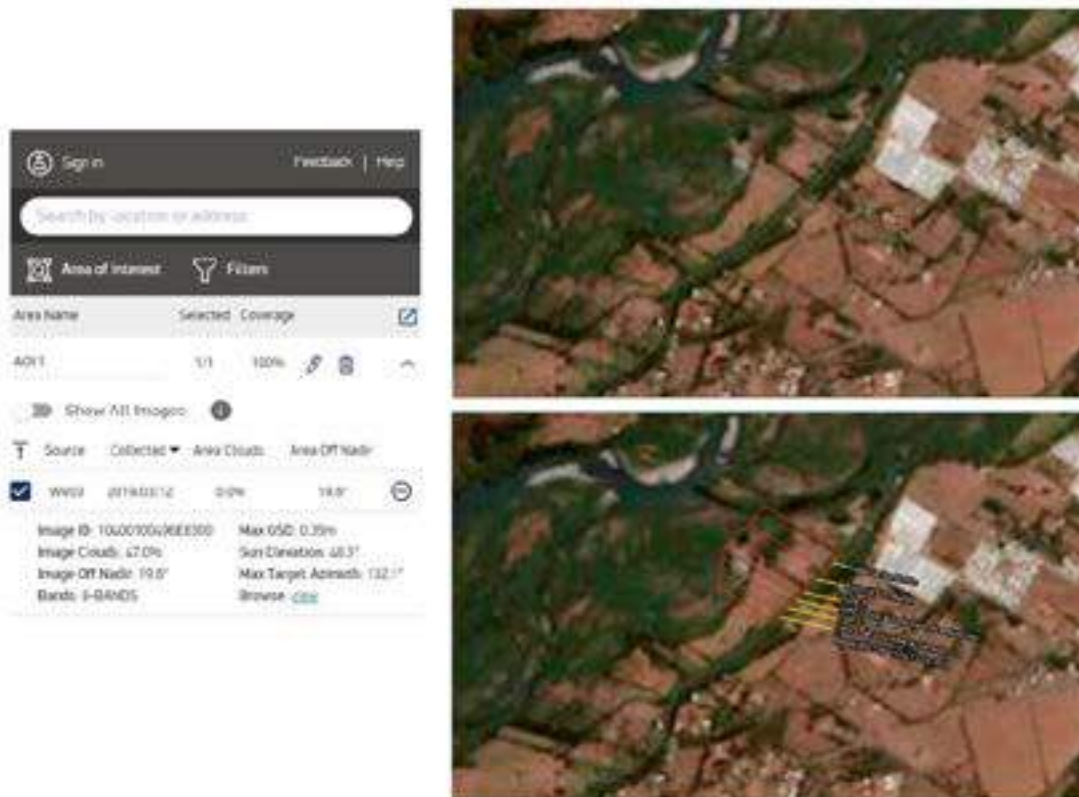


Ilustración 4 a y b: Base de datos de nuestra DigitalGlobe

Las ilustraciones 1 y 2 corresponden a imágenes satelitales obtenidas desde el software Google Earth, cuya fuente corresponden a la base de datos de imágenes de alta resolución Maxar del día 18 de agosto del año 2018. La composición corresponde al mosaico de dos imágenes cuyos ID son: 1030010083338000 y 1030010081AD7500.

Los datos correspondientes para cada uno son:

Tabla 1: Especificaciones técnicas imágenes satelitales

Imagen	ID: 1030010083338000	ID: 1030010081AD7500
Nubes	0,0%	0,0%
Nadir	22,7°	25,1°
Bandas	8	8
Distancia de muestreo	0,54m	0,56m
Ángulo de elevación	33,1°	33,0°
Azimut	186,9°	187,8°

Ambas imágenes están disponibles en línea en los siguientes accesos:

- <https://api.discover.digitalglobe.com/show?id=1030010083338000>
- <https://api.discover.digitalglobe.com/show?id=1030010081AD7500>

Se complementa la ilustración 3 de la base de datos de imágenes satelitales de ESRI. La cual corresponde al día 15 de agosto del año 2018 a la cual se accede en el siguiente enlace:

- <https://livingatlas.arcgis.com/wayback/#active=1858&ext=-72.68506,-38.99479,-72.65137,-38.97929&selected=1858>

Por último, se complementa ilustración 4 a y b, que corresponde a imagen de muestra cotizada el año 2019 a la empresa ESRI Chile. Esta imagen, denota la no intervención aparente del predio lote 4, dada la coloración verde correspondiendo a vegetación. La fuente de la imagen corresponde al satélite Maxar, de fecha 12 de marzo del año 2019. A la que se puede acceder en el enlace:

<https://api.discover.digitalglobe.com/show?id=10400100496E8300>

En todas fuentes se constata la no intervención del lote 4.

Atentamente

Dr. Carlos Esse Herrera
Ingeniero Forestal
Magíster en SIG y Percepción Remota
Consultor Forestal, CIF N°848



Lote 1
 Lote 2 Con autorización de extracción
 (CFA)
 Lote 4 de Luis Alberto Ferraz
 Fotografía SAT 26-03-2019

	SECTOR	ESCENA	FECHA DE CAPTURA	REGIÓN	
	PITRUFIQUEN	QTS. 374. 11	26-03-2019	IX	
	ÁNGULO CAPTURA	SENSIBILIDAD	RESOLUCIÓN		
	13°	Faxal-Chañé	1.45 mts. PANORAMICO		

El Sr. Luis Ferrada realiza una denuncia ante la Superintendencia de Medio Ambiente (Expediente D-027-2020), acusando la intervención en forma ilegal de material pétreo desde su propiedad, el Lote N° 4. Denuncia acusa la extracción ilegal de 10.000 m3 desde su propiedad causando además un daño ambiental en los terrenos colindantes. Esta denuncia es realizada en contra de Terranova. A la fecha, el caso se encuentra en curso en la Superintendencia de Medio Ambiente, los avances preliminares al respecto indican que se extrajeron cantidades significantes de áridos en el sector, pero no establece responsabilidades de esta situación, a la fecha el proceso sin conclusiones. Ver <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2150>

DISCONFORMIDAD 6:

Cuando hice la denuncia ante la SMA, Temuco, los primeros días de Mayo de 2019, dije un valor de volumen de áridos, 10.000 m3, para no exagerar, a la espera de una futura evaluación con todos los antecedentes y la responsabilidad de hacer trabajo responsable, reflejado en un informe serio basado en la verdad de los hechos, como me hubiese gustado ver en la evaluación de la Certificadora.

1. La revisión de documentos de compras (guías de transporte y facturas) y base de datos de trazabilidad permiten confirmar que Forestal Mininco ha recibido (comprado) del pozo Pitrufuquén la cantidad de 58.537 m3 esponjado (equivalente a 45.029 m3 geométrico). Este pozo de áridos tiene autorización para 50.000 m3 por parte del Municipio correspondiente, por parte del SEA un volumen total geométrico para extraer de 69.454 m3, hecho que evidencia que Forestal Mininco no recibió áridos en demasía.

DISCONFORMIDAD 7:

Las guías aportadas por el SII, solicitadas por la Fiscalía con su correspondiente trazabilidad, expresan que el volumen de áridos aceptados por MININCO es de 90.357 m3. La responsabilidad de exigir a TRANSPORTES TERRANOVA las facturas por los áridos recepcionados, con la glosa debida (cumpliendo con las normativas del SII), es de MININCO y la inexistencia de estas, como se desprende de la afirmación anterior, donde no cuadran las facturas de venta con las guías de entrega del material, constituye un fraude tributario, para ocultar las verdaderas cifras de los volúmenes involucrados en esta compra-venta de los áridos robados. Por tanto, se desvirtúa esa afirmación de que "Mininco no recibió áridos en demasía". Para un mayor abultamiento de los antecedentes, no hubo extracción en el Lote 2, del permiso.

2. Como parte del seguimiento que Forestal Mininco realiza a sus proveedores de áridos, se identifica en marzo 2019 cierta irregularidad con el lugar (cuña) de extracción de áridos y define cortar el abastecimiento de áridos de Terranova desde el pozo Pitrufquén.

DISCONFORMIDAD 8:

A pesar de la afirmación frente a los hechos, en cuanto a "detectar una irregularidad en el lugar de la cuña", (donde no se extrajo nada), se sigue extrayendo ilegalmente áridos en el Lote 4 de mi propiedad por parte de Transportes Terranova y comprando MININCO estos materiales robados en Marzo , Abril y Mayo , como se acredita con evidencias en Disconformidad 5 y en meses fuera del plazo del Permiso de Extracción Municipal.

3. Información Luis Ferrada. La base de datos presentada (emitida por Servicios Impuestos Internos según Luis Ferrada) por el Sr. Luis Ferrada como evidencia principal de recepción de áridos de parte de Forestal Mininco en un volumen de 90.000 m³, en primera instancia presentaba información relacionada a varios orígenes, es decir diferentes proyectos de extracción de áridos por lo cual los datos y volúmenes indicados en el reclamo no eran consistentes (por ejemplo, compra de áridos de Pitrufquen en agosto 2019). A raíz de esta situación, Luis Ferrada revisa y vuelve a enviar información (base de datos) solo del pozo Pitrufquén. Esta segunda revisión, identifica inconsistencias en la información, por ejemplo, reporta movimientos de áridos de forma simultánea y con volúmenes similares duplicados o triplicados y en momentos similares (entrega de áridos por parte de un mismo camión, en misma fecha, con diferencia de minutos y con volúmenes repetidos). Hasta la fecha, no se tuvo aclaración por parte de Luis Ferrada al respecto, tampoco se tuvo documentación (facturas) que acredite estas compras/ ventas o compras/ventas diferentes a las ya mencionadas. Para consulta ver base de datos REq_20210810 Terranova.

DISCONFORMIDAD 9:

"Que los Árboles no le permitan ver el bosque", adagio popular perfectamente aplicable al punto 3 anterior.

En el error cometido por mí al enviar el archivo completo con datos de movimientos de áridos (guías), compras de MININCO, con montos muy superiores a los 90.357 m3 y orígenes diferentes de extracción, dentro del cual estaba incluido lo referido al caso de Pitrufrquén, no puede dar pábulo al desconocimiento intencional del problema, confundiendo hechos y cifras, menos cuando luego del error, envió el archivo correcto atinente al caso.

Hecho un concienzudo análisis, del archivo con guías de traslado de áridos (90.357 m3), referido anteriormente y que adjunto, se llega a las siguientes conclusiones:

- No existe ningún Folio o número de guía repetido.
- Todas contienen diferentes valores en cuanto a volumen de áridos y montos en dinero.
- Si hubiere un error, una coincidencia, duplicación de camiones en un mismo día u otros descritos, se debe a un problema de digitación de la información de acuerdo a respuesta entregada por el Jefe del SII de Los Angeles Sr. Cristian Gómez, adjunto análisis hecho por Antonia Ayala, Ingeniero Comercial.
- En cuanto a las Facturas que deberían haber sido normalmente emitidas, para respaldar la compraventa de áridos para el caso (90.357 m3), de acuerdo a Oficio del SII que responde a la solicitud de la Fiscala dice expresamente que "No se logró identificar facturas en el detalle con ventas de áridos emitidas a Mininco" (adjunto), constituyendo una falta a las normativas del SII. Por tanto, malamente puedo ser yo quién aporte las facturas, debido a que el peso de la prueba lo tiene MININCO.
- Esta última irregularidad descrita es una forma de encubrir las anomalías del caso, que debe aclarar la Certificadora en una auditoría seria.
- Cabe destacar que Transportes Terranova, aparece vendiendo a Mininco, guías de por medio georeferenciadas como del pozo de Pitrufrquén, 90.357 m3, de áridos, montos que difieren ostensiblemente de las facturas de derecho a puerta emitidas por Eduardo Ferrada I. por un volumen de 64.698 m3. Adjunto documento del SII.

Oficio ORD N° 09

ANT.: Oficio 3396-2021

MAT.: REQUERIMIENTO INFORMACION

LOS ANGELES, 18 agosto 2021

DE: ALFREDO GUTIERREZ RAMIREZ
JEFE UNIDAD (S)

LOS ANGELES

A : SR. MAURICIO SAN MARTIN LARA
FISCAL ADJUNTO JEFE (S) FISCALIA LOCAL

PITRUFQUEN

En relación a solicitud del antecedente, en relación la sociedad TRANSPORTES TERRANOVA LIMITADA RUT 76.447.549-6, representada por el Sr. JULIO ANDRES BAEZA PLASSER RUT.11.895.646-K. Realizadas las acciones de fiscalización, informó a Ud., lo siguiente:

En revisión sobre el total de las facturas electrónicas emitidas por este contribuyente entre los años 2018, 2019 y 2020, NO se logró identificar de acuerdo al detalle de las facturas, que existe venta de árboles en las facturas emitidas a Forestal Mininco, de hecho las facturas emitidas a este cliente solo poseen el detalle "Árboles" y N° de PEDIDO y N° HAS.

Con la finalidad de complementar lo solicitado en el punto A) Oficio 3396-2021 se solicitó información a la Dirección Nacional de Sii, por lo que se adjunta información extraída para la sociedad Transportes Terranova Limitada, RUT 76.447.549-6 en relación con operaciones realizadas con Forestal Mininco.

En relación al punto B) con fecha 24.03.2021, se notificó mediante correo electrónico a la sociedad Transportes Terranova Ltda, notificación N° 1012075. Contribuyente no dió respuesta a Notificación.

Respecto al punto C) no fue posible su verificación, ya que Transportes Terranova Limitada, RUT 76.447.549-6, no dió respuesta notificación.

Ato.,

ALFREDO
ANTONIO
GUTIERREZ
RAMIREZ

Firmado digitalmente
por ALFREDO
ANTONIO GUTIERREZ
RAMIREZ
Fecha: 2021.08.18
16:36:03 -0400'

ALFREDO GUTIERREZ RAMIREZ
JEFE UNIDAD (S)

SEÑOR:**LUIS FERRADA****PRESENTE**

Según el análisis obtenido en la base general entregada por SII a don Luis Ferrada Ibáñez, Rut: 7.229.819-5, dicha información fue solicitada por la Fiscalía bajo OFICIO N° 3396/2021, de la cual se pudo obtener una depuración más detallada desde la base original, pudiendo visualizar la cantidad de M3 extraídos por Transportes Terranova Ltda., Rut: 76.447.549-6 desde la georreferenciación desde Pitrufquén correspondiente a los años 2018 y 2019, se da como resumen general lo siguiente:

DETALLES	Suma de M3
FORESTAL MININCO S A	71544
2018	53791
SEPTIEMBRE	5649
OCTUBRE	17522
NOVIEMBRE	19272
DICIEMBRE	11348
2019	17752
ENERO	12031
FEBRERO	5722
FORESTAL MININCO SPA	18813
2019	18813
MARZO	7384
ABRIL	10980
MAYO	450
Total, general	90357

Además, se puede visualizar montos con IVA incluidos asociados a los folios informados en la base según los M3 extraídos en los años y meses informados y que no existe ningún folio o N° de guía duplicado, en detalle adjunto como resumen general

DETALLES	Suma de M3	Suma de NETO	Suma de IVA	Suma de TOTAL
FORESTAL MININCO S A	71544	\$ 965.707.068	\$183.484.460	\$ 1.149.191.528
2018	53791	\$ 720.500.141	\$136.895.185	\$ 857.395.326
SEPTIEMBRE	5649	\$ 66.937.095	\$ 12.718.094	\$ 79.655.189
OCTUBRE	17522	\$ 224.872.611	\$ 42.725.888	\$ 267.598.499
NOVIEMBRE	19272	\$ 272.642.875	\$ 51.802.202	\$ 324.445.077
DICIEMBRE	11348	\$ 156.047.560	\$ 29.649.001	\$ 185.696.561
2019	17752	\$ 245.206.927	\$ 46.589.275	\$ 291.796.202
ENERO	12031	\$ 160.701.701	\$ 30.533.266	\$ 191.234.967
FEBRERO	5722	\$ 84.505.226	\$ 16.056.009	\$ 100.561.235
FORESTAL MININCO SPA	18813	\$ 280.541.785	\$ 53.302.897	\$ 333.844.682
2019	18813	\$ 280.541.785	\$ 53.302.897	\$ 333.844.682
MARZO	7384	\$ 113.932.807	\$ 21.647.265	\$ 135.580.072
ABRIL	10980	\$ 160.753.125	\$ 30.543.025	\$ 191.296.150
MAYO	450	\$ 5.855.853	\$ 1.112.607	\$ 6.968.460
Total, general	90357	\$1.246.248.853	\$236.787.357	\$ 1.483.036.210

Se informa que los datos fueron puesto a mi disposición por el Señor Luis Alberto Ferrada Ibáñez, en solicitud de obtener información más detallada para aportar con la investigación en curso según ROL UNICO DE CAUSA N° 1900485992-0

Se despide atentamente,

Antonia Ayala Luco

Ingeniera Comercial

OF. ORD. N° __83__ /

ANT.: Oficio N°3397-2021, Causa RUC 1900485992-0, Fiscalía Local de Pitrufquén.

MAT.: Informa.

Temuco, 27 de julio de 2021

DE: **JIMENA CASTILLO BASCUÑAN**
DIRECTOR REGIONAL, IX DIRECCIÓN REGIONAL.

PARA: **MAURICIO SAN MARTIN LARA**
FISCAL ADJUNTO JEFE (S), FISCALIA LOCAL DE PITRUFQUEN

En relación a Oficio N°3397-2021, Causa RUC 1900485992-0, Fiscalía Local de Pitrufquén, en el cual se ha informado sobre las facturas de venta emitidas a Transportes Terranova Limitada RUT 76.447.549-6, en los años 2018 y 2019, por los contribuyentes Victor Alejandro Ferrada Ibáñez RUT 7.3566.488-3, Eduardo Enrique Ferrada Ibáñez RUC 9.888.544-7, Juan Carlos Ferrada Ibáñez RUT 8.803.608-5, y Eugenia San Martín Colman RUT 10.554.256-9, puedo informar a Ud. lo siguiente:

El contribuyente Victor Alejandro Ferrada Ibáñez RUT 7.356.488-3, no registra documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los periodos señalados.

El contribuyente Eduardo Enrique Ferrada Ibáñez RUC 9.888.544-7, registra los siguientes documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los periodos señalados:

Tipo documento	Folio documento	Fecha emisión	Neto	Iva	Total	Unidad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Monto item
33	23	31/10/2018	8.249.500	1.567.405	9.816.905	1	Extracción De Andos	-8.250	M3	1.000	8.249.500
33	25	15/11/2018	1.917.800	364.382	2.282.182	1	Extracción De Andos	1.918		1.000	1.917.800
33	28	30/11/2018	10.541.090	2.002.807	12.543.897	1	Extracción De Andos	10.541		1.000	10.541.090
33	29	30/11/2018	4.978.610	945.596	5.924.206	1	Extracción De Andos	-4.977		1.000	4.978.610
33	35	31/12/2018	2.595.600	493.764	3.089.364	1	Extracción De Andos	2.596	M3	1.000	2.595.600
33	34	31/12/2018	6.056.400	1.150.716	7.207.116	1	Extracción De Andos	6.056	M3	1.000	6.056.400
33	40	31/01/2019	4.533.480	861.381	5.394.861	1	Extracción De Andos	-4.533	M3	1.000	4.533.480

33	41	31/01/2019	1.942.920	388.155	2.332.075	1	Extracción De Andes		1.943	M3	1.000	1.942.920
33	46	26/02/2019	3.201.240	608.236	3.809.476	1	Extracción De Andes		3.201	M3	1.000	3.201.240
33	47	26/02/2019	1.371.960	260.672	1.632.632	1	Extracción De Andes		1.372	M3	1.000	1.371.960
33	45	06/03/2019	1.371.960	260.672	1.632.632	1	Extracción De Andes		1.372	M3	1.000	1.371.960
33	44	06/03/2019	3.201.240	608.236	3.809.476	1	Extracción De Andes		3.201	M3	1.000	3.201.240
61	12	07/03/2019	1.371.960	260.672	1.632.632	1	Extracción De Andes		1.372	M3	1.000	1.371.960
61	11	07/03/2019	3.201.240	608.236	3.809.476	1	Extracción De Andes		3.201	M3	1.000	3.201.240
33	51	29/03/2019	1.432.200	272.118	1.704.318	1	Extracción De Andes		1.432	M3	1.000	1.432.200
33	50	29/03/2019	3.341.800	634.942	3.976.742	1	Extracción De Andes		3.342	M3	1.000	3.341.800
33	54	11/04/2019	222.000	42.180	264.180	2	Retromovedora		4	Hrs	18.000	72.000
33	54	11/04/2019	222.000	42.180	264.180	1	Extracción De Andes		150	M3	1.000	150.000
33	56	29/04/2019	3.818.080	725.435	4.543.515	1	Extracción De Andes		3.818	M3	1.000	3.818.080
33	57	29/04/2019	874.720	168.197	1.042.917	1	Extracción De Andes		875	M3	1.000	874.720
33	58	12/05/2019	547.700	104.063	651.763	1	Extracción De Andes		548	M3	1.000	547.700

El contribuyente Juan Carlos Ferrada Ibáñez RUT 8.803.608-5, no registra documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los periodos señalados.

El contribuyente Eugenia San Martín Colman RUT 10.554.256-9, no registra documentos tributarios electrónicos emitidos a Transportes Terranova Limitada en los periodos señalados.

Se adjunta archivo Excel con la información solicitada

Saluda atentamente a Ud.,

**Jimena
Castillo
Bascunan**
 Firmado digitalmente
 por Jimena Castillo
 Bascunan
 Fecha: 2021.07.28
 13:12:46 -04'00'
JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL

4. En relación con la afectación del lote 4 de propiedad del Sr. Ferrada, la revisión de fotografías aéreas y visitas al sitio permiten evidenciar que efectivamente se ha afectado este sitio por la extracción de áridos, también se pudo ver afectados por la misma actividad en diferentes condiciones el lote 1, 2 y 3. Sin embargo, no existen evidencias de que el volumen de áridos extraído del Lote 4 fue enviado a y menos recepcionados por Forestal Mininco.

DISCONFORMIDAD 10

- De las visitas a terreno como de la revisión de fotografías tanto terrestres como aéreas, emanadas de diferentes instancias se puede ver claramente que el único Lote sin ninguna extracción, contando con el permiso para aquello es justamente el Lote 2. Cualquier otra afirmación en sentido contrario, adolece de veracidad a la luz de los hechos indeliberables que se pueden verificar observando las fotografías de la DISCONFORMIDAD 1.

Comunicaciones.

5. Al respecto de este caso, se evidencia que Luis Ferrada contactó a Forestal Mininco en julio 2019 (correos, llamadas telefónicas varias), haciendo conocer sus reclamos en relación con la extracción de áridos del lote 4 de su propiedad. Esto derivó en que personal de Forestal Mininco (Gerente Forestal y otros) lo contacten vía teléfono para entender la situación y acuerdan responder por correo de manera formal.

6. Ante insistencia, recién en octubre de 2019, Rodrigo Palazuelos (Gerente Producción Forestal de Forestal Mininco) envía un correo de respuesta al Sr. Luis Ferrada, indicando que, en base a la revisión de información presentada, no corresponde a Forestal Mininco involucrarse en un problema que sucede con su hermano Eduardo Ferrada y empresa Transporte Terranova. En esta gestión y 2020 no se realizan otras respuestas o aclaraciones a Luis Ferrada.

DISCONFORMIDAD 11

La cínica respuesta de Mininco frente a mis requerimientos, en el sentido de que mi problema es con Eduardo Ferrada y Transportes Terranova, no tiene parangón a la luz de los antecedentes antes proporcionados en la Disconformidad 9 y otras, siendo avalada por esta auditoría, que adolece de rigurosidad y veracidad en el análisis de los documentos aportados por mí.

7. En julio 2021, Luis Ferrada contacta nuevamente a Forestal Mininco, indica (vía correo electrónico) que enviará pruebas en próximos días de la receptación de material robado, Forestal Mininco en esta oportunidad le responde que estará pendiente de su información. Hasta la fecha, Luis Ferrada no envió otra información y tampoco al parecer se mantienen otros correos.

Finalmente, se ha evidenciado que a inicios de 2022 se registra una querrela penal por parte de Luis Ferrada que incluye a Eduardo Ferrada, Terranova y Forestal Mininco. Esta situación hace que el reclamo pase a la vía judicial (Causa Penal 267-2022, Juzgado de Garantía Pitrufquén), en este caso Forestal Mininco esperará el dictamen correspondiente. Esta información no fue comunicada por el Sr. Luis Ferrada en esta investigación.

Disconformidad 12

Como si todas las falacias que se deslizan fueran pocas, para terminar este espurio Informe se afirma que yo no habría entregado pruebas de la Receptación ni le hubiera advertido a las partes del inicio de las acciones legales para defenderme.



Desde el primer contacto con NEPCON en Julio del año 2019, le doy cuenta de todas las denuncias realizadas por mí en las diferentes instancias, entre ellas las judiciales, como también a MININCO, en forma reiterada y permanente en el transcurso del tiempo, así también el resultado de las fiscalizaciones expresados en documentos.

Para desmentir las afirmaciones falaces con que termina este remedo de auditoría, adjunto pruebas del envío al Sr. Arturo Sandoval, Sub-gerente de Explotaciones de MININCO, del Informe Técnico realizado por el Dr. Carlos Esse como prueba de la Receptación de MININCO y la Querrela Criminal correspondiente, antecedentes aportados en el transcurso de este año 2022. Adjunto copias del envío de la documentación antes descrita, vía Whatsapp.

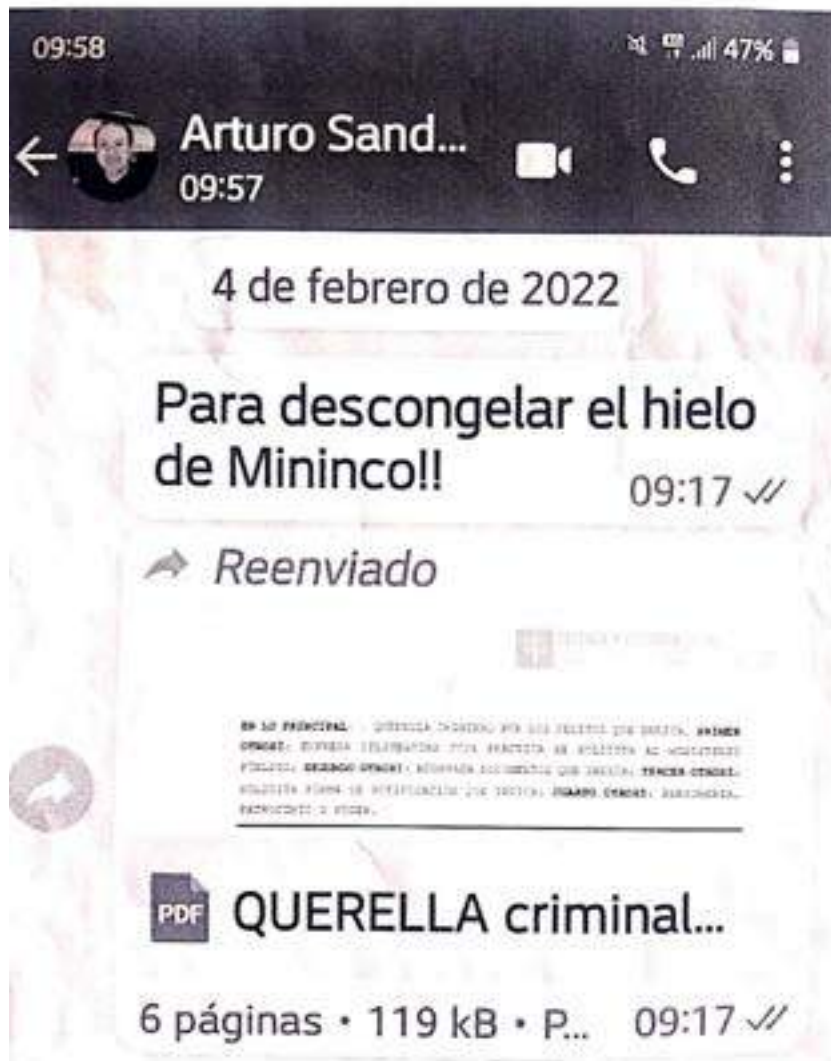
←  Arturo Sand...
10:00   

5 de enero de 2022

  REq_20210810 Terra...
1 hoja • 12 MB • XLSX 10:00 ✓✓

  Informe-Técnico-LAF...
28 páginas • 7,5 MB • 10:01 ✓✓

Revista: 10 de Diciembre 2011
Asamblea Ejecutiva: Ejecutiva
**LEVANTAMIENTO CARTOGRAFICO LAFEROPREDIO
RAJADA DE PIEDRA Km 2.2**



Scanned by CamScanner

Después de 38 meses de mi denuncia ante la Certificadora de los luctuosos hechos, sigo a la espera de su "comprensión cabal", de la situación latamente descrita.

Les saluda Atte. a Ud.

Luis Alberto Ferrada Ibáñez